Año CX - N° 29.117 Montevideo, martes 23 de diciembre de 2014 - ISSN 1510-1274



IMPO Diario*Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial



¡Felices Fiestas!

+Tecnologías
para la producción familiar

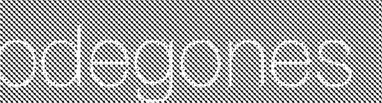
2014 - AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR







Ernesto Casella



Bodegones

La serie *Bodegones* muestra representaciones de escenas naturales y diarias, disposición de objetos comunes que en algunas circunstancias desencajan. Objetos que, sin embargo, logran amoldarse al universo construido por medio de tonalidades y formas, destacando un erotismo de tintes oníricos, que dejan al observador inquieto por las rupturas que allí se fabrican.

La creación surge desde la observación: el artista no piensa en nada. Esto le permite vivir una instancia maravillosa en la que se toma la libertad de jugar con el error y la pincelada imprecisa.

Si bien la influencia de los maestros deja una marca incisiva en la vida de Casella, las influencias no artísticas como el entorno de lo cotidiano y lo callejero tienen el mismo peso al momento de construir su concepción pictórica.

Ernesto Casella

Ernesto Casella (Florida, 1977). Pintor. Inicia sus estudios de dibujo y pintura en su ciudad natal en 1983, en el taller de Mario Venturini Corti. En Montevideo amplía sus conocimientos en el Taller de Caricaturas de Tunda y Ombú (1990-92), en la Facultad de Bellas Artes (1993), y en los
con Oscar Larroca, Gustavo Al
Walberto Videla, Sergio Alvarez F
Roberto Cadenas.

En 2014 expuso sus trabajos de
colectiva en la Embajada de Mé
la localidad de la Cruz (Florida),
del Taller de Roberto Cadenas, y
en la *Exposición Tres Artistas* de la
Hiperbánica del Uruguay.

Abierto al público

A partir del
jueves 18 de diciembre
Horario: 9:30 a 16:00 hs.

espacio IMPO

Avenida 18 de Julio1373
Teléfono: 2908 5042
espacioimpo@impo.com.uy
www.impo.com.uy/espacioimpo

IMPO

Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 40.-

Año CX- Nº 29.117 - Montevideo, martes 23 de diciembre de 2014

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ÚLTIMO MOMENTO M.E.F. Pág.72

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Banco de datos: Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel



de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ÓRGANOS DE CONTRALOR

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - TCA

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

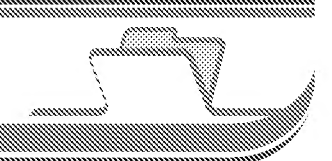
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

INTENDENCIA DE ROCHA

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 17, 18 y 19 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

Resolución 715/014

Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.

(2.013)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 2 de Diciembre de 2014

VISTO: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Mario Bergara, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial, a partir del día 04 de diciembre de 2014.

RESULTANDO: que el señor Subsecretario de dicha Cartera, Ec. Jorge Polgar, se encontrará en el exterior en Misión Oficial, desde el 04 al 08 de diciembre de 2014 inclusive.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas, desde el 04 al 06 de diciembre de 2014, al señor Ministro del Interior, Don Eduardo Bonomi.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

2

Resolución 721/014

Concédese licencia ordinaria al Ministro de Trabajo y Seguridad Social y desígnase Ministro interino.

(2.014)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 de Diciembre de 2014

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. José Bayardi, para hacer uso de su licencia ordinaria, desde el 15 al 17 del corriente inclusive.

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. José Bayardi del 15 al 17 de diciembre inclusive.

2º.- Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social, a partir del día 15 de diciembre de 2014 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Nelson Loustaunau.

3º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

3

Resolución 722/014

Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.

(2.015)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 de Diciembre de 2014

VISTO: que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 13 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

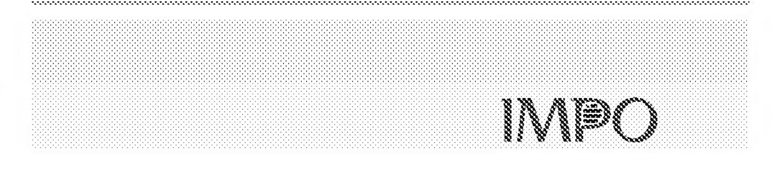
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

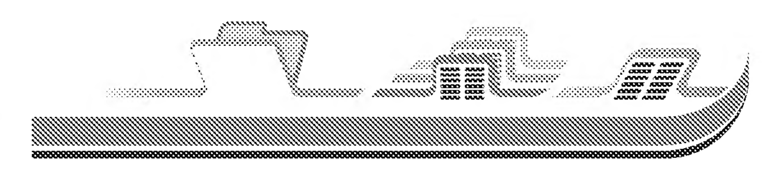
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca, a partir del día 13 de diciembre de 2014 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Ing. Agr. Enzo Benech.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.





ÓRGANOS DESCONCENTRADOS UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

4

Resolución 268/014

Acéptase la solicitud de Acodike Supergás Sociedad Anónima, para los 840 nuevos cilindros de 45 kgrs., que se encargarán al fabricante Mangels.

(2.006*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 268/014	Nº 1051-02-006-2014	38/2014

VISTO: la solicitud de Acodike Supergás Sociedad Anónima, empresa Distribuidora Minorista de GLP, de que se le excepcione del cumplimiento de lo dispuesto por las normas UNIT 1094 para recipientes y la UNIT 1037 para válvulas de accionamiento manual para cilindros, a las que remiten los artículos 7 y 8 del Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos destinados al manejo de GLP.

RESULTANDO: I) que fundamenta la solicitud referida, en la necesidad de ampliar la cantidad de cilindros destinados a la recarga de microgarrafas, que serán usados por los centros de recarga, y que el fabricante adaptará con un nuevo diseño de collarín, estrictamente no acorde a la actual normativa técnica;

II) que los técnicos de la Gerencia de Fiscalización no objetan la solución que se propone, y el asesor jurídico interviniente informa que el artículo 5 del Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos destinados al manejo de GLP, previó que, "Ante solicitudes fundadas, la URSEA podrá autorizar valores o condiciones distintas de las especificadas, siempre que, a su exclusivo criterio, las mismas aseguren condiciones adecuadas de seguridad y calidad. Tal autorización nunca tendrá efecto retroactivo".

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo sugerido, debiéndose tener presente que la excepción se concede para el caso particular planteado.

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 17.598 de 13 de diciembre de 2002 y sus modificativas, y el Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos destinados al manejo de GLP;

El DIRECTORIO
RESUELVE

1) Acceder a la solicitud de Acodike Supergás Sociedad Anónima planteada en estas actuaciones, para los 840 nuevos cilindros de 45 Kgrs, que se encargarán al fabricante Mangels.

2) Notifíquese. Comuníquese. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de la Unidad. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Aprobado según Acta Referenciada Nº 38/2014 de fecha 03/12/2014.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Resolución 710/014

Otórgase la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficiales con el Diploma correspondiente, a los Sres. Tte. Cnel. (Av.) en situación de retiro Ing. Aeronáutico Clemente Pascale y Alférez en situación de retiro Ing. Gustavo Zabalza.

(2.019)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 8 de Diciembre de 2014

VISTO: la solicitud del Comando General de la Fuerza Aérea para otorgar a los señores Teniente Coronel (Av.) en situación de retiro Ingeniero Aeronáutico don Clemente Pascale y Alférez en situación de retiro Ingeniero don Gustavo Zabalza, la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y Diploma correspondiente.

CONSIDERANDO: los continuados esfuerzos realizados por los citados señores Oficiales, quienes inmediatamente a su retiro administrativo han apoyado en forma voluntaria y desinteresada, participando a lo largo de los años en una nutrida actividad docente, de diversos proyectos técnicos para el mejoramiento de las capacidades de la Fuerza, así como los proyectos educativos dentro de los que se destacan el Bachillerato Tecnológico Aeronáutico y el Curso de Ingeniero Tecnológico Aeronáutico y otros proyectos compartidos con el Consejo de Educación Técnico Profesional (C.E.T.P.)/Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU), la Universidad Tecnológica (UTEC) y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los Decretos 770/976 de 24 de noviembre de 1976, 679/978 de 5 de diciembre de 1978, 49/992 de 5 de febrero de 1992 y 377/995 de 10 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Otorgar la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficiales con el Diploma correspondiente a los señores Teniente Coronel (Av.) en situación de retiro Ingeniero Aeronáutico don Clemente Pascale y Alférez en situación de retiro Ingeniero don Gustavo Zabalza.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea sus efectos. Cumplido, archívese.

LUCÍA TOPOLANSKY; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

6

Resolución 711/014

Otórgase la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y Diploma correspondiente, al Sr. Agregado Aeronáutico en la Embajada de Brasil en la República Oriental del Uruguay, Cnel. (Av.) Arnaldo Silva Lima Filho.

(2.020)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 8 de Diciembre de 2014

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para otorgar al señor Agregado Aeronáutico a la Embajada de Brasil en la República Oriental del Uruguay, Coronel (Av.) don Arnaldo Silva Lima Filho, la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y Diploma correspondiente.

CONSIDERANDO: los continuados esfuerzos realizados para incrementar los vínculos de amistad y cooperación entre la Fuerza Aérea Uruguaya y la Fuerza Aérea Brasilera, así como por los relevantes méritos personales y profesionales del citado señor Oficial Superior.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los Decretos 770/976 de 24 de noviembre de 1976, 679/978 de 5 de diciembre de 1978, 49/992 de 5 de febrero de 1992 y 377/995 de 10 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Otorgar la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y Diploma correspondiente al señor Agregado Aeronáutico

a la Embajada de Brasil en la República Oriental del Uruguay, Coronel (Av.) don Arnaldo Silva Lima Filho.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese.
LUCÍA TOPOLANSKY; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

7

Resolución 712/014

Otórgase la Distinción al "Mérito Aeronáutico" al señor Capitán de Navío don Paulo María Gómez Benítez.

(2.017)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 8 de Diciembre de 2014

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para otorgar al señor Agregado de Defensa, Naval y Aéreo a la Embajada de Paraguay en la República Oriental del Uruguay, Capitán de Navío don Paulo María Gómez Benítez, la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y Diploma correspondiente.

CONSIDERANDO: los continuados esfuerzos realizados para incrementar los vínculos de amistad y cooperación entre la Fuerza Aérea Uruguaya y la Fuerza Aérea Paraguaya, así como por los relevantes méritos personales y profesionales del citado señor Oficial Superior.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los Decretos 770/976 de 24 de noviembre de 1976, 679/978 de 5 de diciembre de 1978, 49/992 de 5 de febrero de 1992 y 377/995 de 10 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Otorgar la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y Diploma correspondiente al señor Agregado de Defensa, Naval y Aéreo a la Embajada de Paraguay en la República Oriental del Uruguay, Capitán de Navío don Paulo María Gómez Benítez.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese.
LUCÍA TOPOLANSKY; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

8

Resolución 708/014

Exonérase del IVA a las retribuciones personales, generadas por los artistas no residentes participantes de la obra "Ariadna en Naxos".

(2.009)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 8 de Diciembre de 2014

VISTO: la obra "Ariadna en Naxos" que se llevará a cabo en el mes de Diciembre del presente año en la ciudad de Montevideo, en el marco de la Temporada de Ópera 2014.

RESULTANDO: **I)** que el evento a realizarse tiene una indudable trascendencia cultural.

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por parte del Ministerio de Educación y Cultura.

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014 de 11 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación.

ATENTO: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por los artistas no residentes participantes de la obra "Ariadna en Naxos", que se llevará a cabo en el mes de Diciembre de 2014 en la ciudad de Montevideo.

2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LUCÍA TOPOLANSKY; MARIO BERGARA; RICARDO EHRLICH.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

9

Resolución 707/014

Autorízase la firma del Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en el Reasentamiento de Refugiados Sirios provenientes del Líbano a Uruguay.

(2.008*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 8 de Diciembre de 2014

VISTO: la gestión promovida por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Organización Internacional para la Migraciones (OIM) relativa al Reasentamiento de 125 Refugiados Sirios provenientes del Líbano a Uruguay;

RESULTANDO: **I)** que la iniciativa a ser implementada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República y la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores abarca las diversas etapas que integran el reasentamiento;

II) que el costo estimado para dicha etapa, refiere a los derivados de proporcionar los servicios de apoyo al Gobierno de Uruguay para la ejecución del programa, extendiéndose desde su firma, hasta el 15 de agosto de 2015, en los términos que surgen de su texto y de los Anexos "A" y "B" al mismo, adjuntos a la presente resolución;

III) que el monto total del proyecto, asciende a la suma de U$S 230.000 (dólares estadounidenses doscientos treinta mil);

CONSIDERANDO: **I)** que el diseño del Acuerdo de referencia, se enmarca en la política de Derechos Humanos actualmente vigente en el Uruguay, por lo que resulta necesaria su aprobación;

II) que se ha recabado la intervención previa del Tribunal de Cuentas de la República;

III) que existe crédito suficiente para disponer la erogación que se proyecta;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.382 de

10 de octubre de 2008, Decreto 256/014 de 4 de setiembre de 2014 y demás normas concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorizase la firma del Acuerdo Entre el Gobierno del Uruguay y La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en el reasentamiento de 125 Refugiados provenientes del Líbano a Uruguay y sus Anexos "A" y "B", cuyos textos lucen adjuntos a la presente resolución, formando parte de la misma.

2º.- Desígnase para la firma del referido Proyecto, al señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Homero Guerrero.

3º.- Autorizase la transferencia de la suma de U$S 230.000 (dólares estadounidenses doscientos treinta mil) a la cuenta Bancaria de la Organización Internacional para las Migraciones, CITIBANK N.A. Nueva York, nombre de cuenta: IOM Ginebra, Nº 30557053, ABA 12000089.

4º.- La erogación resultante de U$S 115.005 (dólares estadounidenses ciento quince mil cinco) será atendida para el ejercicio 2014, con cargo al Programa 481, Objeto del Gasto 581, Financiamiento 1.1. y de U$S 114.995 (dólares estadounidenses ciento catorce mil novecientos noventa y cinco) correspondiente al ejercicio 2015, con cargo al Programa 481, Objeto del Gasto 581, una vez que se encuentre habilitados los respectivos créditos.

5º.- Comuníquese, etc.
LUCÍA TOPOLANSKY; LUIS PORTO.



International Organization for Migration (IOM)
Organisation internationale pour les migrations (OIM)
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en el Reasentamiento de 125 Refugiados Sirios provenientes del Líbano a Uruguay.

Preámbulo.

La Organización Internacional de las Migraciones y el Gobierno de Uruguay con fecha 22 de agosto de 2014 han acordado colaborar mutuamente para el proceso de Reasentamiento de 125 Refugiados Sirios de Líbano a Uruguay.

I) La totalidad del contenido del Acuerdo es traducido al idioma español como sigue:

"Acuerdo Entre el Gobierno de Uruguay y La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en el Reasentamiento de 125 Refugiados Sirios provenientes del Líbano a Uruguay.

1. Las Partes en el presente Acuerdo son el Gobierno de Uruguay representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores el "Donante"), y la Organización Internacional para las Migraciones (la "OIM").

2. En virtud del presente acuerdo el Donante se compromete a aportar ayuda financiera al proyecto de la OIM **Reasentamiento de 125 refugiados sirios provenientes del Líbano a Uruguay** ("El Proyecto") por una suma de doscientos treinta mil con diez dólares americanos / USD 230,010.00 ("la contribución").

3. La OIM utilizará la contribución para financiar los costos del proyecto que se enumeran en el Documento de Proyecto (Anexo A) y el Presupuesto del Proyecto (Anexo B), los cuales forman parte integrante de este Acuerdo.

4. La duración del Proyecto se extenderá desde su firma hasta el 15 de Agosto de 2015.

5. El Donante desembolsará la Contribución en 2 partes iguales: la primera cuota de USD 115,005.00 a la firma del presente Acuerdo y la cantidad remanente deberá ser pagada el 15 de Enero de 2015. El Pago deberá ser hecho por el Donante en la siguiente cuenta en dólares americanos:

Nombre del beneficiario: Organización Internacional para las Migraciones
Banco del Beneficiario: CITIBANK, N.A., Nueva Cork
Dirección: 399 Park Avenue, Nueva Cork, NY 10043
Nombre de la cuenta: IOM Ginebra
Número de Cuenta: 30557053
ABA: 21000089

6. La OIM recibirá y administrará la Contribución con arreglo a su reglamento, normas y directrices. La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de autoría externa e transacciones financieras relacionadas con el Proyecto, a las que se aplicará el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas en vigor para su conversión.

8. La OIM facilitará al Donante los siguientes informes durante la ejecución del Proyecto:

Para el 15 de Diciembre de 2015, la OIM deberá proveer al donante de un reporte escrito y un reporte financiero en formato de OIM cubriendo el período de 15 Agosto de 2014 al 15 de Agosto de 2015.

La OIM elaborará una rendición de cuentas de los gastos vinculados a la ejecución del programa conforme a lo dispuesto por los artículos 132 y 159 del Decreto Nº 150/012 del TOCAF y la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay.

9. Cualquier parte la Contribución que no haya sido usada al finalizar el Proyecto, con arreglo a lo que figure en el informe financiero final, será reembolsada al Donante, salvo que las partes acuerden otra cosa.

10. Los equipos, suministros y bienes de otro tipo que hayan sido adquiridos con fondos de la Contribución serán propiedad de la OIM.

11. Toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y la propiedad de los datos derivados del Proyecto serán de utilidad de la OIM, incluidos sin restricción alguna, los derechos para utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier elemento o parte de este.

12. La OIM no será responsable de ningún retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo o del incumplimiento de éstas, si dicho retraso o incumplimiento se debe a causa de fuerza mayor, como en el caso de disturbios o motines, acciones militares, catástrofes naturales u otras circunstancias ajenas a la voluntad de la OIM. En tales circunstancias, la OIM informará inmediatamente al Donante por escrito de la existencia de dicha causa o acontecimiento, y de la probabilidad de que se produzcan retrasos.

13. Toda información, incluida la información personal, que llegue a estar en posesión o en conocimiento de la Partes en relación con el presente Acuerdo o el Proyecto será considerada con carácter estrictamente confidencial. Ningún dato personal podrá ser comunicado a un tercero sin la autorización previa por escrito de la persona interesada. En el caso de que la OIM recopile, reciba, utilice, transfiera, o almacene cualquier dato personal en el ejercicio de las funciones derivas del presente Acuerdo, esta acatará los principios de protección de datos de la OIM. Las obligaciones prescritas en virtud de este Artículo seguirán vigentes tras el vencimiento o la rescisión del presente Acuerdo.

14. Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Acuerdo o relacionada con este, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad del mismo, se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes. En el supuesto de que tales negociaciones fracasaran, cualquiera de las Partes podrá someter el conflicto a arbitraje. El arbitraje se realizará de conformidad con las reglas de arbitraje de la CNUDMI. El Laudo arbitral será definitivo y obligatorio.

15. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo afectará a los privilegios e inmunidades de que goza la OIM en su calidad de organización intergubernamental.

16. Cualquiera de las Partes podrá rescindir este Acuerdo mediante notificación por escrito a la otra parte con una antelación de 3 meses. Si este Acuerdo se rescindiera antes de la finalización del Proyecto, la OIM podrá seguir disponiendo de la parte de la Contribución que no haya sido utilizada hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y deudas para la realización del Proyecto que se hayan adquirido antes de la fecha de finalización, y las actividades del proyecto se hayan realizado en debida forma. La OIM no estará obligada a rembolsar los fondos que hubiera podido comprometer de forma irrevocable y de buena fe antes de la fecha de notificación de dicha noticia.

17. Podrán hacerse modificaciones siempre que sean de común acuerdo entre las Partes y se realicen por escrito.

18. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que haya sido firmado por los representantes autorizados de las Partes y permanecerá en vigor hasta que éstas hayan cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud del mismo."

II) Nada de lo dispuesto en la presente afectará a los privilegios e inmunidades de que goza la OIM en su calidad de organización intergubernamental.

III) La presente entrará en vigor el día que firma la última las dos Partes.

Por y en nombre de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay	Por y en nombre de la Organización Internacional para las Migraciones
____________________	____________________
Firma Homero Guerrero Palermo Secretario de la Presidencia de la República	**Firma**
	Aba Goycoechea, Encargada de Misión
Nombre y Cargo	Nombre y cargo
Fecha:________________	Fecha:________________
Lugar:________________	Lugar:________________

Anexo A

Reasentamiento de 125 refugiados sirios hacia Uruguay

IOM Project type	Reasentamiento (RE)
Cobertura geográfica	Libano
Agencia Ejecutora	OIM
Beneficiario	125 Refugiados Sirios
Asociados en la Implementación:	Gobierno de Uruguay, Ministerio de Relaciones Exteriores, ACNUR, Seguridad General (GSD), Ministerio Libanes de Asuntos Sociales (MoSA), Ministerio Libanés de Salud, (MoH) & municipalidades locales
Sitios de gestión:	Operaciones de OIM & Unidad Médica en Líbano. Coordinación general por la División de Gestión de Movimientos y Reasentamiento (RMM) y de la División de Migración y Salud (MHD) con sede en Ginebra y Amman
Duración:	15 de Agosto de 2014 al 15 de Agosto de 2015
Presupuesto:	USD 230,009.98

1. Sumario

El principal objetivo de este Proyecto es asistir al Gobierno de Uruguay, representado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República y la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores en la implementación de un programa de reasentamiento por el cual 125 refugiados sirios (principalmente niños y sus familias) serán transferidos a Uruguay y reasentados bajo estándares humanitarios. A solicitud del Gobierno Uruguayo, la OIM proporcionará una serie de servicios que incluye: (i) revisión médica antes del viaje, (ii) traslado interno de los refugiados (incluyendo alimentación y hospedaje para aquellos refugiados que residen en áreas alejadas del país) y asistencia logística hacia Uruguay para la misión seleccionada y el procesamiento de fases en Líbano y (iii) Organización y reservas del transporte (incluyendo si es solicitado, escolta médica)n desde Beirut hacia el centro de recepción en Montevideo, Uruguay.

El conflicto en la República Árabe de Siria iniciado en marzo de 2011, ha provocado el desplazamiento de más de 3 millones de refugiados sirios hacia países vecinos de la región. Hasta el momento, estos países han mantenido sus fronteras abiertas y han ofrecido protección temporal a los refugiados sirios. Sin embargo, el largo flujo de refugiados ha sobrecargado las capacidades de absorción y de infraestructura con efectos desestabilizadores en los países de recepción. Mediante la trasferencia de algunos de los más vulnerables refugiados desde Líbano hacia Uruguay, este Proyecto espera no solamente proveer una mayor protección a estas personas a la vez que contribuye con los esfuerzos humanitarios que se están llevando adelante para aliviar los efectos del desplazamiento masivo en los países receptores de refugiados sirios. Para proporcionar este apoyo, OIM trabajará en estrecha coordinación y asociación con las contrapartes de los gobiernos de Líbano y Uruguay, así como también con ACNUR.

2. Justificación

El conflicto interrumpido en Siria ha provocado la salida de más de un millón de refugiados y otras personas desplazadas hacia Líbano, con necesidades humanitarias que exceden las expectativas inicialmente esperadas. Tomando como base las actuales tendencias, ACNUR estima que 1.5 millones de refugiados estarán viviendo en Líbano para Diciembre de 2014, representando casi el 30% del total de la población. Más de 1.400 municipios libaneses actualmente acogen a los refugiados y otras personas que han huido de Siria, quienes a menudo arriban con lo mínimo indispensable y con una urgente necesidad de asistencia. De acuerdo con los datos de ACNUR, el 78% de los refugiados son mujeres y niños, mientras que el 35% tienen vulnerabilidades específicas.

El ACNUR enviará y comunicará al Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay la lista de refugiados que adhieran al programa. Una Delegación Uruguaya realizará un proceso de selección en base a la lista de refugiados enviada por ACNUR. La lista definitiva se enviará al Ministerio de Asuntos Sociales del Líbano para una aprobación que luego se transmitirá directamente a la Embajada de Uruguay en el Líbano. Las autoridades uruguayas comenzarán con las autorizaciones de seguridad y los permisos necesarios. Una vez que los casos son seleccionados, la Embajada de Uruguay enviará la lista al ACNUR, quien luego informará de los casos aprobados a GSD y OIM PARA que las autoridades libanesas inicien los chequeos de seguridad y el equipo de OIM inicie la evaluación médica.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay ha indicado que tiene previsto recibir un primer grupo de 40 refugiados en Uruguay a finales de septiembre 2014, seguido de otros 85 refugiados en febrero de 2015.

Una vez que los casos son aprobados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay, la OIM realizará las siguientes actividades:

* Una vez que OIM cuente con la lista de nombres aprobados, se pondrá en contacto a los refugiados a fin de confirmar que están dispuestos a viajar así como proporcionarles la información

sobre los procedimientos a llevar a cabo (evaluaciones de la salud, emisión de documentos de viaje y transporte).

* La División de Migración y Salud (MHD) organizará el calendario de chequeos médicos, los cuales informará a las sub-oficinas de OIM con el fin de organizar el transporte a Beirut para realizar los controles de salud. El transporte a Beirut será organizado por las sub-oficinas de OIM. En los autobuses los refugiados estarán escoltados por personal de OIM. Se les pedirá a los refugiados que informen directamente a los controles de salud si se encuentran cerca o en Beirut.

* El equipo médico de la OIM llevará a cabo una evaluación del estado de salud de cada refugiado conforme los protocolos acordados con las autoridades uruguayas pertinentes. MHD también facilitará tratamiento y las referencias a hospitales necesarias; también proporcionará apoyo psicosocial y estabilización de ciertas afecciones médicas, según lo requerido caso a caso

* La OIM se encargará de escoltar y transportar a los refugiados a la Embajada de Uruguay para la emisión de documentos de viaje. La Embajada de Uruguay asesorará a la OIM respecto de toda la documentación necesaria, tales como fotos de pasaporte, certificados de nacimiento, documentos de identidad, etc.

* El equipo de Operaciones de OIM en Beirut se encargará de organizar el viaje de los refugiados seleccionados en vuelos comerciales desde el aeropuerto internacional de Beirut a Montevideo (Uruguay), Informará oportunamente respecto a las fechas de viaje a las familias de los refugiados, al ACNUR y otros interesados.

* La OIM preparará y compartirá las listas anticipadas de reserva con GSD para la expedición de visados.

* El equipo médico de la OIM asesorará al equipo de Operaciones de OIM respecto a casos avanzados de embarazo, situaciones que requieren especial o particular atención con el fin de establecer prioridades para el viaje, garantizando el suministro de servicios adecuados (por ejemplo, sillas de ruedas, camillas, oxígeno a bordo, etc) en el punto de partida, en vuelo y en el destino final. Los casos que requieran atención médica a la llegada a Uruguay, serán notificados a las autoridades de salud de ese país para su seguimiento y atención.

-

- En la fecha de salida, el equipo médico de las sub oficinas de OIM completará el certificado de aptitud de viaje para asegurar que todos los refugiados están en condiciones de viajar, así como facilitar el tratamiento de las condiciones preexistentes, derivaciones hospitalarias, apoyo psicosocial y la estabilización médica que pueda surgir en el punto de partida. Cuando sea necesario, informes confidenciales del médico serán compartidas con las autoridades de salud en Uruguay, particularmente aquellos casos que requieran cuidados de salud, y/o transporte en ambulancia a su llegada al país.

- La OIM proporcionará transporte y escoltas a los refugiados que partirán desde las Sub Oficinas hacia el Aeropuerto Internacional de Beirut.

- El equipo de OIM en Aeropuerto coordinará con GSD el procesamiento de toda la documentación necesaria para el viaje y la supervisión de todas las formalidades de salida de los refugiados en el Aeropuerto Internacional de Beirut.

* La OIM garantizará que el equipaje de los refugiados esté debidamente etiquetado e identificado, en particular para aquellos refugiados con graves problemas médicos que requieran hospitalización u otro tratamiento especial a su llegada al Uruguay.

* La OIM proporcionará escolta médica para el viaje Internacional a Uruguay en caso sea requerido.

* Todos los costos de transporte terrestre y aéreo serán cubiertos por la OIM mediante la financiación proporcionada por el Gobierno de Uruguay.

3. Asociaciones y coordinación

Desde el inicio de la crisis, la OIM ha participado en todos los mecanismos de coordinación interinstitucional para la respuesta humanitaria en todo el país (inclusive en el norte de Líbano, el valle de la Bekaa y en el sur de Líbano). Además de la sede en Beirut, OIM cuenta con cuatro sub oficias en tres lugares estratégicos: Trípoli, Qobayat (cubre el norte del Líbano), Saadnayel (que cubre la región de la Bekaa), y en Sarafand (que abarca el Sur). La OIM también está involucrada en las reuniones del Plan Nacional de Contingencia con las autoridades libanesas y los organismos asociados de las Naciones Unidas.

En el contexto de este programa de reasentamiento, la OIM seguirá coordinando estrechamente con los siguientes actores:

* Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República;
* Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay - (Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario);
* ACNUR- responsible para la Protección de refugiados y referencia a HAP;
* Seguridad General de Líbano - para todas las formalidades de salida;
* Ministerio Libanés de Relaciones Exteriores
* Ministerio Libanés de Salud
* Municipios locales.

4. Evaluación

La OIM realizará un monitoreo regular y cercano a esta operación de reasentamiento con el fin de extraer lecciones aprendidas que puedan servir de base para modificar, ampliar y/o fortalecer el programa en coordinación con las autoridades uruguayas,.

La División de Gestión de Traslados y Reasentamiento (RMM) y la División de Migración y Salud de la OIM (MHD) con sede en Ginebra y Ammán se encargarán de supervisar la gestión y seguimiento de los aspectos técnicos del programa.

Presupuesto estimado:

El presupuesto estimado, que se adjunta como Anexo B, prevé el traslado de 125 refugiados sirios del Líbano a Uruguay dentro de un año e incorpora los costos estimados de la OIM para proporcionar los servicios de apoyo al Gobierno de Uruguay para la implementación de este programa de reasentamiento.

ANEXO B

Reasentamiento de 125 Refugiados Sirios desde Líbano hacia Uruguay - Anexo B

	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario en USD	Porcentaje	Unidades	Presupuesto Total en USD
Costo de Personal	Oficial de Operaciones	Mes	1	18.166	10%	1	1.817
	Asistente de Operaciones para las sub-officinas Tripoli/Sarafand/Bekaa	Mes	1	1.400	70%	3	2.940
	Asistente de Operaciones en Beirut	Mes	1	1.585	70%	3	3.329
	Médico de Salud Migratoria Naciona:	Mes	1	3 340	50%	1	1.670
	Enfermera	Mes	1	1.585	50%	1	793
	Apoyo a la Oficina	Suma Total	1	3.500	1	1	3.500
	TOTAL COSTO DE PERSONAL						14.048
Costo de Oficina	Comunicaciones	Mes	1	400	100%	3	1.200
	Artículos de oficina	Mes	1	2 000	100%	1	2.000
	Apoyo a la OIM-Misión Montevideo	Mes	1	5.000	100%	1	5.000
	Oficina Central - Apoyo a la de Coordinación de Crisis Syria	Mes	1	1.000	100%	1	1 000
	Otros Costos de Oficina	Mes	1	1.200	100%	1	1 200
	TOTAL COSTO DE OFICINA						10.400
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL Y DE OFICINA						24.448
Evaluación de Salud - Evaluación Médica previa a la Partida	Especialistas Externos de referencia en Beirut	Por Caso	125	50	10%	0,20	125
	Transporte de los refugiados para la evaluación de salud médica	Por Caso	125	10	100%	1	1.250
	Honorarios médicos por aptitud/viaje a tiempo/partida en Beirut Apt	Por Viaje	125	10	100%	1	1.250
	Alquiler/uso de clínicas de OIM en Beirut más uso de equipo médico	Clínica	1	1.000	100%	1	1.000
	Exámenes de Rayos X & Investigación de Laboratorio (VIH, RPR, Hepatitis ByC)	Por Caso	125	75	100%	1	9.375
	Rayos X Control de Calidad y de Laboratorio	Por Caso	125	75	100%	0,10	938
	Sífilis, VIH, Hepatitis B y C - Confirmación	Por Caso	125	200	100%	0,10	2.500
	Otras investigaciones del TB	Por Caso	125	249	100%	0,10	3.113
	Investigación de sensiblidad de drogas para TB	Por Caso	1	330	100%	1	330
Otros Exámenes Médicos	Preparación de Drogas Desparacitarias	Por Caso	125	2	100%	1	250
	Tratamiento/Investigación que excedan los servicios contratados	Por Caso	125	150	100%	0,1	1.875
	Costo de correo, Beirut - Montevideo para rayos X de pecho (CD's)	Por Caso	125	200	100%	0,01	250
	Tratamiento en Hospital	Por Caso	125	500	100%	0,05	3.125
	Drogas	Por Caso	125	80	100%	0,20	2.000
	Artículos Médicos para clínicas	Por Viaje	1	300	100%	1	300
	Impresión de Documentos Médicos y Formularios	Por Caso	125	5	100%	1	625
	Kits Médicos y Suministros	Kits	1	500	100%	1	500
Escolta Médica	Honorarios y Viáticos del Escolta Médico	Por Viaje	3	1.300	100%	1	3.900
	Pasajes del Escolta Médico	Por Viaje	3	1.970	100%	1	5.910
	Visa y documentos	Suma Total	3	50	100%	1	150
	Costos de otras evaluaciones de salud no previstas	Suma Total	125	1	100%	1	125
	TOTAL COSTOS MÉDICOS						38.890
Costos Operativos - Reasentamiento	Transporte ida-vuelta Bekaa, Tripoli, South	Por Caso	125	10	100%	1	1.250
	Transporte ida-vuelta Bekaa, Tripoli, South	Por Caso	125	10	100%	1	1.250
	Transporte ida-vuelta Bekaa, Tripoli, South	Por Caso	125	0	100%	1	-
	Transporte ida-vuelta Bekaa, Tripoli, South	Por Caso	125	5	100%	1	625
	Pasajes para 125 refugiados	Por Caso	125	985	100%	1	123.125
	Pasajes para 5 escoltas ida-vuelta Montevideo-Beirut	Por Caso	5	1.970	100%	1	9.850
	Escoltas desde Tripoli, Bekaa, y South hacia Beirut para el proceso de Entrevistas	Por Caso	3	100	100%	1	300
	Escoltas desde Tripoli, Bekaa y South hacia Beirut para el proceso de Médico	Por Caso	3	100	100%	1	300
	Escolta desde Tripoli, Bekka y South hacia Beirut por Partida	Por Caso	3	100	100%	1	300
	Almuerzo durante la entrevista (2 sandwiches, frutas y botella de agua)	Por Caso	125	10	100%	1	1.250
	Almuerzo durante la entrevista (2 sandwiches, frutas y botella de agua)	Por Caso	125	10	100%	1	1.250
	Desayuno a la hora de partida (bizcochos y jugos)	Por Caso	125	5	100%	1	625
	Tarifa de Visa de Salida	Por Caso	125	70	100%	1	8.750
	Asistencia en Tránsito proporcionada por OIM Paris dutante el tránsito en CDG	Por Caso	125	22	100%	1	2.750
	TOTAL COSTOS DE REASENTAMIENTO						151.625
	TOTAL COSTOS OPERATIVOS						[illegible]
	TOTAL COSTOS DIRECTOS						[illegible]
	Tasa OIM (7%)						**15.047**
	GRAN TOTAL						[illegible]

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
10
Resolución 714/014

Autorízase la suscripción del Memorando de Entendimiento entre ANTEL y KT Corporation (Corea), para colaborar en el campo de los negocios de tecnología de la información y comunicación.

(2.011*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Diciembre de 2014

VISTO: el Memorando de Entendimiento a celebrarse entre Antel y KT Corporation de la República de Corea;

RESULTANDO: I) que por el citado memorando las partes colaborarán en el campo de los negocios de tecnología de la información y comunicación;

II) que el mismo fue celebrado en forma provisoria con fecha 20 de setiembre de 2013;

CONSIDERANDO: I) que al Directorio de Antel de acuerdo con el Decreto 310/980 de 30 de junio de 1980, artículo 2 literal F, corresponde "Concertar convenios con organismos internacionales, previa autorización del Poder Ejecutivo, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 185 de la Constitución de la República. Podrá asimismo celebrar provisoriamente convenios con organismos de telecomunicaciones de otros países o de carácter internacional, para el establecimiento o complementación de servicios de telecomunicación, préstamo o adquisición de equipos y en general en todo lo concerniente a los servicios que las leyes cometen al organismo, pudiendo ratificar dichos convenios una vez aprobados por el Poder Ejecutivo;"

II) que la Ley Nº 16.628 de 9 de mayo de 1997 en su artículo único establece: "Facúltase a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) para prestar servicios de telecomunicaciones fuera de fronteras, directamente o asociada con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Se consideran comprendidas en esa competencia la totalidad de las actividades, negocios y contrataciones que se estime necesario realizar en cada caso para la consecución de esos cometidos. En todos los casos a que refiere la presente ley será necesaria la autorización previa del Poder Ejecutivo. Transcurridos treinta días desde su requerimiento sin mediar denegatoria expresa, la misma se entenderá concedida. El Poder Ejecutivo comunicará a la Asamblea General los emprendimientos que, en forma directa o asociada, hayan sido acordados por ANTEL, con una antelación no menor de siete días de la suscripción definitiva del respectivo convenio..."

III) que se entiende conveniente aprobar el Memorando de Entendimiento referido;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la suscripción del Memorando de Entendimiento entre ANTEL Y KT Corporation (Corea) para colaborar en el campo de los negocios de tecnología de la información y comunicación.

2º.- Comuníquese, etc.-
LUCÍA TOPOLANSKY; ROBERTO KREIMERMAN.



Traducción Nº 98/13 - Unidad Traducciones. G.A.I
KT Corporation - Memorándum de Entendimiento
Inglés a español
Solicitado por: Cra. Beatriz Rodríguez - Area Desarrollo de Negocios Internacionales
Traducido por: Lucienne Plata
Setiembre 2013

Memorándum de Entendimiento
entre
ANTEL y KT Corporation

El presente Memorándum de Entendimiento ("MOU") se celebra el día __________ de ____________ de 2013 ("Fecha de Vigencia") entre Administración Nacional de Telecomunicaciones, empresa de propiedad pública, debidamente organizada y existente de conformidad con el Decreto Ley Nº 14235 del 25 de julio de 1974, de Uruguay, con sede comercial en Guatemala 1075, Montevideo, Uruguay ("ANTEL") y KT Corporation, una empresa debidamente organizada y existente según la legislación de la República de Corea, con sede comercial en 206, Jeongja-dong, Bundang-gu, Seongnam City, Gyeonggi-do, 463-711, Korea ("KT").

En el presente MOU, ANTEL y KT serán denominados individualmente como "Parte" y colectivamente como "Partes".

Las Partes reconocen recíprocamente su carácter y legitimidad de proveedores de servicios de Telecomunicaciones en sus propios mercados nacionales e internacionales.

ANTECEDENTES

EN TANTO QUE, las Partes reconocen que los entornos de telecomunicaciones mundiales requieren estrechas relaciones comerciales e institucionales, así como también sociedades que cooperen entre las compañías de telecomunicaciones que operan en los mercados mundiales.

CONSIDERANDO QUE, en efecto, la tendencia actual mantenida por los mercados de telecomunicaciones en todo el mundo está orientada a que los operadores procuren alianzas entre sí, de manera que puedan utilizar los factores complementarios obtenidos en dichas alianzas, para sus propios y en definitiva, mutuos beneficios.

TENIENDO EN CUENTA QUE, las Partes esperan que entre ANTEL y KT exista la creciente necesidad de afianzar la cooperación mutua en el campo de los negocios de telecomunicaciones mediante un comercio cada vez mayor de productos y servicios y un mayor intercambio de experiencias y conocimientos relativos a tales negocios, lo cual contribuirá a una mejor calidad de esos productos y servicios para clientes y usuarios locales e internacionales.

DADO QUE, en virtud de lo expresado precedentemente, las Partes desean establecer relaciones de cooperación a largo plazo, cuyo principal objetivo sea desarrollar de manera conjunta la competitividad en la industria mundial de las telecomunicaciones, según se establece en este MOU.

Y QUE, para promover efectos sinérgicos de cooperación, las Partes desean realizar los máximos esfuerzos comerciales para explorar, analizar, evaluar y finalmente adquirir conjuntamente oportunidades comerciales en negocios de telecomunicaciones, tecnología de la información, y medios & transmisiones, según se define más abajo, y además operar conjuntamente los proyectos comerciales obtenidos, en tanto así lo acuerden las Partes.

EN CONSECUENCIA, en virtud de lo antedicho y los convenios y acuerdos mutuos, las Partes convienen lo siguiente:

ARTÍCULO 1. EJE DE LA COOPERACIÓN

Las Partes, en el marco de sus facultades, intereses, y responsabilidades, colaborarán en el campo de los negocios de tecnología de la información y comunicación ("TIC"), tal como se define en el Artículo 2 conforme al presente ("Propósito"), a través de formas de cooperación según se establece en el Artículo 3 de este documento. Las Partes también acuerdan y reconocen que el establecimiento de una joint venture entre las Partes se podrá considerar como vehículo comercial a los efectos del Propósito.

ARTÍCULO 2. ÁREAS DE INTERÉS COMÚN

Las Partes identifican las siguientes áreas de interés común para la cooperación:

A. Red de comunicación por cable e inalámbrica, y sus sistemas asociados y servicios de valor agregado correspondientes, en América Latina y El Caribe; en particular LTE /por sus siglas en inglés Evolución a Largo Plazo/ y las demás tecnologías de red móvil.
B. Negocios de Nube Pública o Privada en América Latina y El Caribe.
C. Negocios de Centros de Datos de Internet en América Latina y El Caribe.
D. Soluciones de Convergencia de Empresa & Gobierno incluyendo propuestas del sector vertical personalizadas para industrias determinadas en América Latina y El Caribe.
E. Otros negocios TIC, y soluciones de medios & transmisiones en América Latina y El Caribe que serán acordados mutuamente en adelante entre ambas Partes.

ARTÍCULO 3. FORMAS DE COOPERACIÓN

Se promoverá la cooperación entre las Partes a través de:

A. Formación de un Grupo de Trabajo Conjunto

Las Partes acuerdan formar conjuntamente un grupo específico para colaborar en cada área para:

a. Formar un comité de dirección que será responsable de tomar decisiones importantes y resolver litigios con respecto a las áreas de interés común y a este MOU;
b. Realizar un Taller Magistral antes de finales de octubre con los grupos individuales de liderazgo y los miembros de nivel laboral de ambas Partes para:
   * Analizar la capacidad técnica y de ventas de ambas Partes;
   * Evaluar los servicios integrales y la cartera de negocios de ambas Partes;
   * Identificar el modelo de negocios para colaboración y oportunidades de negocios mutuos para Proyectos de Resultados Rápidos;
c. Desarrollar un plan de negocios conjunto con soluciones y servicios específicos para entregar a mercados y regiones identificados dentro del alcance de la colaboración, conforme al presente, incluyendo modelos conjuntos de penetración en el mercado y opciones potenciales, según las necesidades de las Partes para conseguir el éxito en el alcance de la colaboración dentro de tres (3) meses a partir de la fecha de finalización del Taller Magistral.

B. Establecimiento de Joint Venture

Las Partes podrán considerar el establecimiento de una joint venture como vehículo comercial para el Propósito para:

a. Desarrollar servicios TIC identificados por el Grupo de Trabajo Conjunto.
b. Llevar adelante actividades de penetración de mercado para las ventas de servicios TIC desarrollados para expandir la base de clientes de la Joint Venture.
c. Suministrar servicios de Asesoramiento, Diseño, Construcción, Operación y Transferencia de los servicios TIC desarrollados.
d. Suministrar Servicios al Cliente y otras actividades requeridas necesarias para la operación sustentable de las Joint Venture.

C. Compromiso de Proyectos de Resultados Rápidos

a. Las Partes acordaron identificar una o más oportunidades comerciales y hacer esfuerzos para garantizar dichas oportunidades mediante el otorgamiento de contratos dentro de seis (6) meses a partir de la Fecha de Vigencia de este MOU;
b. Las oportunidades comerciales deberán ser pertinentes para evaluar los modelos comerciales conjuntos.

ARTÍCULO 4. CONFIDENCIALIDAD

4.1 Información Confidencial significa toda información no pública u otra información privada recibida por una Parte ("Parte Receptora") proveniente de la otra Parte ("Parte Informante") en el transcurso de la negociación por o durante el Plazo de este MOU, que la Parte Informante desea proteger como confidencial, incluyendo, entre otros, ideas, know-how, técnicas, diseños, información comercial o financiera, planes estratégicos o de marketing, listados de empleados o clientes, tanto en formato oral como escrito, y que esté identificada como confidencial.

4.2 Durante el Plazo de este MOU y por el período de dos (2) años a partir de la fecha de recepción de la Información Confidencial, en caso que este MOU expire o sea rescindido, cada una de las Partes: (a) mantendrá en secreto la Información Confidencial; (b) no revelará la Información Confidencial a otra persona salvo de conformidad con este artículo; y (c) no usará la Información Confidencial con otro fin que no sea el cumplimiento de sus obligaciones según el presente MOU.

4.3 Durante el Plazo de este MOU la Parte Receptora podrá revelar la Información Confidencial a las siguientes personas, en la medida que sea necesario, a los efectos de este MOU: (a) sus empleados; (b) sus directores y funcionarios; (c) sus subcontratistas; (d) terceras personas, según se requiera, a los efectos de cumplir con la legislación o reglamentos vigentes, incluyendo legislación o reglamentos de cualquier organismo gubernamental o autoridad regulatoria; o (e) sus asesores profesionales (cada uno de ellos "Destinatario"). La Parte Receptora impondrá la obligación de confidencialidad según el presente a cada Destinatario.

4.4 Lo precedente no se aplicará a Información Confidencial: (a) que sea o se vuelva de dominio público, salvo que así ocurra como resultado de violación de este MOU por parte de la Parte Receptora o sus Destinatarios, (b) que se haya dado a conocer previamente a la Parte Receptora o sus Destinatarios sin utilizar la Información Confidencial revelada conforme a este MOU, (c) que haya sido recibida legalmente por la Parte Receptora o sus Destinatarios, enviada por un tercero autorizado a realizar tal revelación, (d) que se haya requerido su revelación según legislación vigente o sentencia de autoridad gubernamental; disponiéndose, sin embargo que la Parte Receptora curse previo aviso razonable por escrito a la Parte Informante de manera que esta última pueda tomar las medidas adecuadas para proteger su Información Confidencial; y que la Parte Receptora coopere plenamente, sujeto a esfuerzos que sean comercialmente razonables, con la Parte Informante para impedir o limitar en la mayor medida posible la revelación de Información Confidencial; o (f) (sic) cuya revelación haya sido aprobada por la Parte Informante mediante previo consentimiento escrito.

4.5 Tras la rescisión o expiración de este MOU, cada una de las Partes devolverá a la otra Parte todas las copias de la documentación que se haya indicado o se considere Información Confidencial o brindará prueba de destrucción de tal Información Confidencial, a satisfacción de la otra Parte.

ARTÍCULO 5. PUBLICIDAD

Las Partes acordarán por escrito respecto a la oportunidad y contenido de cualquier repartido de prensa o revelación pública respecto a los asuntos descritos en el presente; considerando sin embargo que nada de lo contenido en este MOU impedirá que cualquiera de las Partes realice revelación pública cuando sea requerida conforme a la legislación o reglamentación vigentes. Ninguna de las Partes revelará los términos y condiciones de este MOU a ningún tercero, sin previo consentimiento escrito de la otra Parte.

ARTÍCULO 6. PLAZO

El presente MOU tendrá vigencia a partir del momento en que las Partes lo otorguen estampando la firma de cada una de ellas, a través de sus representantes autorizados, y permanecerá vigente por un período de dos (2) años a partir de la fecha de la firma, salvo que sea rescindido anticipadamente conforme a las disposiciones del presente. Este MOU se podrá extender mediante acuerdo escrito entre las Partes.

ARTÍCULO 7. RESCISIÓN

7.1 Cualquiera de las Partes podrá rescindir este MOU a su entera conveniencia en cualquier momento, por cualquier razón, mediante previo aviso por escrito a la otra Parte, con una antelación de 30 días.

7.2 Tras la rescisión o expiración, este MOU dejará de tener vigencia. Sin embargo ninguna de las Partes quedará liberada o eximida de ninguna obligación que surja por su incumplimiento con este MOU.

ARTÍCULO 8. LEGISLACIÓN IMPERANTE; RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

8.1 El presente MOU se regirá e interpretará de conformidad con la legislación del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, sin que sean de aplicación los principios en materia de conflictos de leyes de ese país.

8.2 Todo y cualquier litigio, controversia o diferencia que puedan surgir entre las Partes, derivados de, con relación a, o de conformidad con este MOU, o por incumplimiento con el presente, serán resueltos definitivamente mediante arbitraje vinculante en Singapur, de conformidad con las Normas de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio. El fallo emitido por los árbitros será definitivo y vinculante para las dos Partes involucradas. No obstante, cualquiera de las Partes podrá solicitar medidas precautorias ante un tribunal con jurisdicción competente, lo cual no se considerará renuncia a ninguna disposición de este Artículo.

ARTÍCULO 9. DISPOSICIONES GENERALES

9.1 Acuerdo Único. El presente MOU constituye un acuerdo único entre las Partes y sustituye todo otro acuerdo celebrado o declaración efectuada por cualquiera de las Partes, sean escritos u orales, con respecto al objeto del presente.

9.2 Modificación. El presente MOU solamente se modificará si dicha modificación se realiza por escrito y está firmada por un representante autorizado de cada una de las Partes.

9.3 Cesión. Ni este MOU ni ningún derecho u obligación conforme al mismo serán cedidos o delegados por ninguna de las Partes sin previo consentimiento escrito de la otra Parte. No obstante cualquier disposición contenida en el presente, cualquier intento de realizar una cesión en violación de esta disposición, será nulo y sin valor alguno.

9.4 Avisos. Todos los avisos u otras comunicaciones conforme al presente se harán por escrito y se considerarán entregadas cuando se suministren personalmente, se transmitan por fax (con informe de confirmación de entrega generado por el equipo de fax) o se entreguen mediante servicio de correo expreso (con confirmación de entrega del servicio de correo expreso) a las Partes, en las siguientes direcciones (o en las direcciones que las Partes indiquen mediante aviso similar):

Avisos enviados a KT:

KT Corporation
8th Fl. Global Marketing Team, Global Business Unit 100, Sejongno, Jongno-gu, Seoul, Korea 110-777
Atención: Director Sung A Lee(Susana Lee)
Global Business Unit
Global & Enterprise Business Group
Teléfono: +82-10-7234-4713
Fax: +82-2-739-0405
Con copia a: Eunmi Sung(+82-3010-4713)
General Director

Avisos enviados a ANTEL:

XXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,
Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), Montevideo, Uruguay
Atención: XXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX
Teléfono: +598-XXXXXXXX
Fax: +598 XXXXXXXX

Con copia a: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

9.5 Derechos de Propiedad Intelectual. Ninguna de las Partes usará las marcas de la otra Parte, nombres, logotipos, marcas comerciales, marcas de servicio, derechos de autor, patentes, diseños, nombres comerciales, procesos patentados, herramientas, metodologías, soluciones de software o hardware u otros derechos de propiedad intelectual (individual y colectivamente "Propiedad Intelectual") sin previo consentimiento escrito de la otra Parte. No se otorgará a la otra Parte, expresa o implícitamente, salvo las Partes acuerden por escrito, ninguna licencia, permiso, cesión, o derecho de uso con relación a ninguna Propiedad Intelectual que pertenezca a cualquiera de las Partes.

9.6 Relacionamiento entre las Partes. Las Partes son contratistas independientes entre sí y ninguna de las Partes tendrá autoridad para obligar a la otra Parte de ninguna manera. Nada de lo contenido en este MOU se interpretará como que otorga a cualquiera de las Partes el derecho o autoridad para actuar como representante, agente, empleado o socio de la otra Parte, salvo lo establecido expresamente en el presente.

ARTÍCULO 10. FINALIDAD DEL MOU

Las Partes reconocen y convienen que este MOU expresa la intención actual de las Partes de comenzar las discusiones acerca de la posibilidad de colaborar específicamente con los temas comerciales mencionados en el presente. Queda entendido expresamente que salvo en los artículos 4 al 10, ninguna disposición en este MOU tiene por objeto ser legalmente vinculante para las Partes, salvo y hasta que un acuerdo definitivo sea otorgado entre las Partes.

EN FE DE ELLO, las Partes convienen en celebrar el presente MOU que se otorga en duplicado, cada uno de los cuales se considerará un original, los cuales serán entregados por los respectivos representantes autorizados a partir de la Fecha de Vigencia.

Por y en nombre de ANTEL	**Por y en nombre de KT Corporation**
Firma:	Firma:
Nombre: Carolina Cosse	Nombre: Hong Jin Kim
Cargo: Presidenta	Cargo: Presidente
Fecha:	Fecha:

11

Resolución 719/014

Autorízase a la sociedad Río S.R.L. de la ciudad de Nueva Palmira, la cesión de cuotas que se determina.

(2.026*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 12 de Diciembre de 2014

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) da cuenta de la petición formulada por "RÍO S.R.L.", permisionaria de la Frecuencia Modulada en 90.9 MHz, CX-215ª "FM RÍO", de la ciudad de Nueva Palmira, departamento de Colonia, para que se autorice la cesión de cuotas del Sr. Gerardo Washington Oliver Vignolo a favor de Washington Gualberto Bonansea Daruich y de Néstor José Bermúdez Arriola.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 73-474 de 7 de febrero de 1995, se autorizó a los Sres. Washington Gualberto Bonansea Daruich, Gerardo Washington Oliver Vignolo y Néstor José Bermúdez Arriola el uso de la frecuencia 90.5 MHz (Canal 213), para operar una emisora de FM en la localidad de Nueva Palmira, departamento de Colonia;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 827/996 de 27 de agosto de 1996 se autorizó a Río S.R.L., integrada por los Sres. Washington Gualberto Bonansea Daruich, Gerardo Washington Oliver Vignolo y Néstor José Bermúdez Arriola, el cambio de frecuencia de la emisora de 90.5 MHz (Canal 213) a 90.9 MHz (Canal 215) y el aumento de potencia a 1 kW (p.e.r.) y 30 mts.

CONSIDERANDO: I) que por negocio jurídico de cesión de Cuotas Sociales y Aumento de Capital de fecha 17 de agosto de 2000, se formaliza la referida cesión de cuotas sociales cuya aprobación se solicita;

II) que como consecuencia de dicha cesión la permisionaria Río S.R.L., quedará integrada por los Sres. Washington Gualberto Bonansea Daruich y Néstor José Bermúdez Arriola, por partes iguales;

III) que se ha acreditado estar al día con las obligaciones ante la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social;

IV) que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la permisionaria no mantiene deudas con dicha Unidad;

V) que se otorgó oportunamente a las partes la vista reglamentaria de precepto de acuerdo a lo previsto por el artículo 76 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991;

VI) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo el informe de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, entiende que correspondería autorizar la cesión solicitada.

ATENTO: a lo expuesto, lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decretos Nº 734/978 de 20 de diciembre de 1978, Nº 347/992 de 21 de julio de 1992, Nº 353/006 de 2 de octubre de 2006 y a lo establecido por el Decreto Nº 155/005 de 9 de mayo de 2005, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la sociedad Río S.R.L., permisionaria de la Frecuencia Modulada 90.9 MHz, CX-215A, "FM RÍO" de la ciudad de Nueva Palmira, departamento de Colonia, la cesión de cuotas del Sr. Gerardo Washington Oliver Vignolo a favor de Washington Gualberto Bonansea Daruich y Néstor José Bermúdez Arriola.

2º.- Establecer que la sociedad Río S.R.L., quedará integrada por el Sr. Washington Gualberto Bonansea Daruich y Néstor José Bermúdez Arriola, correspondiendo 23 (veintitrés) cuotas sociales a cada uno.

3º.- Otorgar un plazo de 30 días corridos desde la notificación del presente acto, a los efectos de acreditar la inscripción del negocio jurídico en el registro correspondiente.

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

12

Resolución 716/014

Prorrógase el plazo para la finalización de las obras de la primera etapa de la Terminal Montes del Plata, otorgada a la firma Zona Franca Punta Pereira S.A.

(2.032*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 12 de Diciembre de 2014

VISTO: estos antecedentes relacionados con la solicitud de prórroga de plazo formulada por la firma Zona Franca Punta Pereira S.A..

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de agosto de 2008, se otorgó a la citada firma una concesión de ocupación de la fracción del álveo del Río de La Plata de aproximadamente 116 hás. 7412 m², necesaria para la construcción y desarrollo de la terminal portuaria destinada exclusivamente a las actividades inherentes a la planta de celulosa a construirse en el padrón Nº 21947 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, Puerto Conchillas.

II) Que asimismo, a través de la Sección III, numeral 5º, apartado d) de la resolución mencionada precedentemente, se estableció: "La totalidad de las obras de la Etapa Inicial definidas en el anteproyecto que aprueba la Sección III, Numeral 3º de la presente resolución, deberán estar construidas y aprobadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas antes de transcurrido el plazo de 3 (tres) años contados a partir del día siguiente al de la notificación a Zona Franca Punta Pereira S.A. por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas del aval del Ministerio de Relaciones Exteriores referido en la Sección II, Numeral 2º. En caso contrario, la Administración podrá disponer la extinción de las concesiones y permiso otorgados por la presente resolución. En ese caso será de cargo del Concesionario, sin derecho a reclamo e indemnización alguna, el retiro de las obras e infraestructuras instaladas en el álveo de dominio público, según le sea requerido por la Administración en el plazo que la misma establezca".

III) Que surge glosada a las presentes actuaciones nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 28 de diciembre de 2010, por la cual se manifiesta que no existen objeciones a la obra, de acuerdo a la información obtenida del Estado Uruguayo, a través de sus representantes en la Comisión Administradora del Río de la Plata,

la que constituye el aval previsto en la Sección II, Numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de agosto de 2008.

IV) Que la firma Zona Franca Punta Pereira S.A. en atención a que las obras de finalización del muelle de barcazas requerirán un plazo mayor al establecido en la Concesión (Sección III, numeral 5º, apartado d), solicita una prórroga por el plazo de 180 (ciento ochenta) días contados a partir del vencimiento del referido plazo.

V) Que el Organo de Control de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidió sin formular objeciones a la prórroga de plazo solicitada por el concesionario, fijando la misma a partir del 12 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO: los informes precedentes, se estima conveniente el dictado de resolución que contemple la prórroga de plazo de que se trata.

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto - Ley Nº 14.859 de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), Decreto Nº 123/999 de 28 de abril de 1999, Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y su Decreto Reglamentario Nº 412/992 de 1º de setiembre de 1992, artículo 260 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decreto Nº 223/997 de 27 de junio de 1997 y artículo 33, numeral 3, literal C) del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 180 (ciento ochenta) días contados a partir del 12 de noviembre de 2014, la finalización de las obras de la primera etapa de la Terminal Montes del Plata, en el marco de la "Concesión para la construcción y explotación de la Terminal Portuaria Punta Pereira, Puerto Conchillas, Departamento de Colonia"-, otorgada a la firma Zona Franca Punta Pereira S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de agosto de 2008.

2º.- Publíquese, comuníquese al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Relaciones Exteriores e Intendencia de Colonia. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

13
Resolución 717/014

Apruébase Resolución de la Administración Nacional de Puertos Nº 237/3727 la que otorga a TSAKOS INDUSTRIAS NAVALES S.A. una prórroga del permiso de ocupación próxima al Dique Flotante en el Puerto de Montevideo.

(2.012*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 12 de Diciembre de 2014

VISTO: la gestión promovida por la empresa TSAKOS INDUSTRIAS NAVALES S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, por la que solicita la renovación del permiso de ocupación de un área de 375 m² próxima al Dique Flotante en el Puerto de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que por Resolución de Directorio del citado Organismo Nº 253/3.594, se otorgó a la empresa gestionante, el permiso original de ocupación, cuyo vencimiento fue el 5 de julio de 2014.

II) Que los servicios técnicos de la Administración Nacional de Puertos, analizaron la propuesta efectuada por el referido operador portuario y efectuaron las publicaciones de estilo sin que se presentara ningún interesado y al no existir impedimentos, aconseja acceder a la solicitud de que se trata.

III) Que por Resolución de Directorio Nº 237/.727 de 13 de mayo de 2014, la referida Administración Nacional, otorgó la prórroga del permiso gestionado, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo y en las condiciones que surgen del citado acto administrativo.

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo), la Dirección Nacional de Planificación y Logística y el Area Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta Nº 2014-17-1-0006140), se expidieron sin formular objeciones al respecto.

CONSIDERANDO: que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Puertos Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y los artículos 51 y 52 del Decreto Nº 412/992 de 1º de setiembre de 1992 (reglamentario de la citada Ley), que regulan el procedimiento para otorgar permisos y su prórroga.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la normativa citada.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 237/3.727 de 13 de mayo de 2014, por la que se otorgó a la firma TSAKOS INDUSTRIAS NAVALES S.A., una prórroga hasta el 16 de enero de 2016, del permiso de ocupación de un área de 375 m² próxima al Dique Flotante en el Puerto de Montevideo, con los detalles y condiciones explicitadas en dicho acto administrativo.

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

14
Resolución 718/014

Repútase abandono a favor del Estado, el buque "Holberg".

(2.031*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 12 de Diciembre de 2014

VISTO: estos antecedentes relacionados con la deuda que mantiene la Agencia Marítima Velmaren S.A. y/o el Armador Marsil, Demolmar S.R.L. con la Administración Nacional de Puertos, por los servicios prestados al buque "Holberg".

RESULTANDO: **I)** Que por Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 488/3.610 de 28 de setiembre de 2011, se resolvió aprobar el Acuerdo suscrito con la citada Agencia en relación al referido buque, estableciéndose que transcurridos seis meses del mismo se procedería a declarar el abandono de la embarcación a favor del Estado.

II) Que asimismo por Resolución de Directorio Nº 509/3.663 de 19 de setiembre de 2012, se dispuso intimar a la Agencia Marítima Velmaren S.A.: 1) al pago de la suma adeudada de U$S 7.660 (dólares estadounidenses siete mil seiscientos sesenta) y 2) proceder a la extracción del buque en un plazo de 10 días hábiles y perentorios, bajo apercibimiento de declararlo abandonado a favor del Estado; vencido dicho plazo la situación permaneció incambiada.

III) Que en consecuencia por Resolución de Directorio Nº 755/3.665 de 18 de diciembre de 2012, la Administración Nacional de Puertos solicita al Poder Ejecutivo, se declare el abandono del buque de marras a favor del Estado, y se deje sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre la embarcación abandonada, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos pendientes, facultándola para contratar las operaciones necesarias para su eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo del buque con traslación a favor del Estado.

IV) Que asimismo por el citado acto administrativo la Administración Nacional de Puertos, solicitó al Poder Ejecutivo se disponga, para el caso concreto, la exoneración total del Impuesto al Valor Agregado, todo recargo incluso el mínimo, derechos y Tasas Consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos, Tasa de Servicios Extraordinarios, Tasa de Servicios Automatizados y en general todo tributo que corresponda en ocasión de la importación de los materiales procedentes de la extracción del referido buque.

V) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expidió sin formular observaciones al respecto.

VI) Que los Ministerios de Industria, Energía y Minería, y de Economía y Finanzas, al tomar la intervención que les compete manifiestan que, en atención de que los bienes a ser importados no son competitivos con la industria nacional, corresponde la exoneración solicitada.

CONSIDERANDO: pertinente el dictado de resolución que contemple dichos extremos.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 212 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, y a lo previsto en el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Repútase abandonado a favor del Estado, el buque "Holberg", con motivo de la deuda que mantiene la Agencia Marítima Velmaren S.A. y/o el Armador Marsil, Demolmar S.R.L. con la Administración Nacional de Puertos, por los servicios prestados a dicho buque, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros de la embarcación abandonada, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos pendientes.

2º.- Exonérase a la Administración Nacional de Puertos del total del Impuesto al Valor Agregado, todo recargo incluso el mínimo, derechos y Tasas Consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos, Tasa de Servicios Extraordinarios, Tasa de Servicios Automatizados y en general todo tributo que corresponda en ocasión de la importación de los materiales procedentes de la extracción del referido buque.

3º.- Facúltase a la Administración Nacional de Puertos para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo del buque con traslado de dominio a favor del Estado.

4º.- Establécese que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por la Administración Nacional de Puertos, constituirán título ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.

5º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, a fin de proceder como está dispuesto y demás efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO; MARIO BERGARA; ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

15

Resolución 709/014

Exonérase del IVA a las retribuciones personales, generadas por los artistas no residentes participantes de la obra "Manon Lescaut".

(2.010)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 8 de Diciembre de 2014

VISTO: la obra "Manon Lescaut" que se llevó a cabo en el mes de Agosto del presente año en la ciudad de Montevideo, en el marco de la Temporada de Ópera 2014.

RESULTANDO: **I)** que el evento realizado tiene una indudable trascendencia cultural.

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por parte del Ministerio de Educación y Cultura.

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014 de 11 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación.

ATENTO: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por los artistas no residentes participantes de la obra "Manon Lescaut", que se llevó a cabo en el mes de Agosto de 2014 en la ciudad de Montevideo.

2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LUCÍA TOPOLANSKY; MARIO BERGARA; RICARDO EHRLICH.

16

Resolución 723/014

Dispónese el traslado de la Sra. Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Décimo Turno, Dra. Diana Rita Salvo Carbonaro a la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Octavo Turno.

(2.018*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 2 de Diciembre de 2014

VISTO: La propuesta formulada por el Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Jorge Díaz Almeida, por Oficio No. 2098/14 de fecha 25 de noviembre de 2014.

RESULTANDO: I) Por dicho Oficio se propone al Poder Ejecutivo, por las razones allí expuestas, el traslado de la Señora Fiscal Letrado

Nacional de lo Penal de Décimo Turno, **Dra. Diana Rita SALVO CARBONARO**.

CONSIDERANDO: I) Que en virtud de la vacante existente, a la fecha, en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Octavo Turno -en razón de haber cesado en sus funciones por haberse acogido a los beneficios jubilatorios su titular, Dr. Leonel Franzoni- resulta pertinente adoptar las medidas administrativas tendientes a asegurar el funcionamiento del servicio y evitar su resentimiento.

II) A tales efectos, se hace necesario efectivizar el traslado de la Señora Fiscal Letrado Nacional **Dra. Diana Rita SALVO CARBONARO**.

III) La propuesta formulada supone un traslado horizontal que no implica ascenso en la carrera funcional del magistrado, dado que el cargo para el cual se lo propone, se encuentra en el mismo grado jerárquico y presupuestal que el que viene desempeñando hasta la fecha. Por tal motivo, el traslado propuesto no produce lesión de derecho en los restantes magistrados, ni se afecta con dichos trasiegos la estructura orgánica del Ministerio Público y Fiscal, jerárquicamente ordenada en el artículo 4º del Decreto-Ley No. 15.365.

IV) El jerarca de la Unidad Ejecutora realiza la propuesta teniendo presente además de los méritos funcionales, la experiencia, responsabilidad y aptitud técnico-jurídica demostrada por el magistrado, hasta la fecha.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 4º y 7º del Decreto-Ley No. 15.365 de 21 de diciembre de 1982 y por la Resolución del Poder Ejecutivo No. 966/991 de 4 de diciembre de 1991, reglamentaria del artículo 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- DISPÓNESE el traslado de la Sra. Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Décimo Turno **Dra. Diana Rita SALVO CARBONARO**, a la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Octavo Turno.

2.- EL traslado indicado en el numeral anterior, se hará efectivo a partir de la fecha de la respectiva notificación.

3.- COMUNÍQUESE a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, a la División Programación y Gestión Financiera y a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura.

4.- PASE a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a los interesados. Cumplido, archívese.
EXP. 2014-11-0019-0393
RICARDO EHRLICH.

17

Resolución 724/014

Declárase Monumento Histórico Nacional el sitio donde fueron ubicados los restos de Julio Castro y Ricardo Blanco, ubicado dentro del predio del Batallón de Infantería de Paracaidistas Nº 14 en la localidad de Toledo, departamento de Canelones.

(2.022*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 2 de Diciembre de 2014

VISTO: Las iniciativas presentadas por la Secretaría para los Derechos Humanos del pasado reciente y la Organización de Madres y Familiares de detenidos desaparecidos, solicitando la declaración patrimonial de los predios del Batallón de Infantería de Paracaidistas Nº 14 ubicado en la Localidad de Toledo, departamento de Canelones, donde fueron hallados e identificados los restos del maestro Julio Castro y de Ricardo Blanco, detenidos-desaparecidos en 1977 y 1978 respectivamente.

RESULTANDO: I) Que la Intendencia de Canelones, ha demostrado interés en la iniciativa, habiendo desarrollado acuerdos con la Administración de Ferrocarriles del Estado y con el Ministerio de Defensa para la gestión del sitio a efectos de su correcto acondicionamiento y que tiene directa referencia con el croquis agregado en el expediente y que geo referencia con exactitud el lugar del enterramiento.

II) Que el área del Patrimonio Inmaterial de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación ha realizado un circunstanciado análisis del tema, destacando la significación que ese sitio representa para la memoria de los habitantes del Uruguay; evidencia a la vez que referente simbólico de las prácticas de desaparición forzada desarrolladas bajo el terrorismo de Estado durante la dictadura cívico militar (1973-1985). La instalación de lugares de memoria permite avanzar hacia la construcción de representaciones donde se desnaturalicen los crímenes del periodo del terrorismo de Estado, y así poder verlos como crímenes inaceptables, y no como hechos comprensibles en el marco de una guerra.

CONSIDERANDO: I) Que el sitio es una evidencia territorial del terrorismo de Estado ejercido en la pasada dictadura cívico militar en Uruguay (1973-1985) siendo oportuno explicitar el concepto de Patrimonio Cultural como un proceso que conecta a la memoria, el espacio público y la ciudadanía. En este sentido, el Patrimonio Cultural se constituye en una Política Pública que debe garantizar a los habitantes las condiciones para activar permanentemente la memoria, encontrando en su entorno referentes que permitan vincular el presente con el pasado, proyectando valores hacia el futuro, en clave individual y comunitaria. Presenta, entonces, una dimensión ética, una vocación de lo que la convivencia entre los seres humanos que comparten un territorio debería ser. El Estado democrático deposita en sus instituciones la legitimidad para objetivar las memorias compartidas, promoviendo la identificación de las personas con múltiples bienes culturales, acontecimientos, relatos, narrativas, vestigios y elementos que remiten al pasado, desplegando diversas lecturas y apropiaciones del mismo.

II) Las experiencias pasadas de una república pueden remitir a valores "negativos" o "positivos, "admirables" o "repudiables". En cualquier caso, es responsabilidad del Estado garantizar a los ciudadanos el acceso a diversas referencias que permitan construir sus propios reconocimientos en tanto individuos y colectivos que habitan un territorio con huellas pasadas de construcciones sociales y acontecimientos históricos, por lo que corresponde declarar Monumento Histórico Nacional el sitio de referencia.

ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo establecido en el art. 181 nal. 8 de la Constitución de la República en la Ley Nº 14.040 de 20 de octubre de 1971 y su Decreto Reglamentario 536/972 de 1 de agosto de 1972 y Decreto de fecha 1 de junio de 2006.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- DECLÁRASE Monumento Histórico Nacional el sitio donde fueron ubicados los restos de Julio Castro y Ricardo Blanco, ubicado en el sector geo referenciado que consta en el presente expediente, dentro del predio del Batallón de Infantería de Paracaidista Nº 14, ubicado en la localidad de Toledo, Departamento de Canelones.

2.- EL SITIO queda afectado por las servidumbres previstas en el art. 8 de la Ley 14.040 de 20 de octubre de 1971 y Decreto Nº 536/72.

3.- **COMUNÍQUESE** al Registro de la Propiedad Inmueble de Canelones, Intendencia de Canelones, Junta Departamental de Canelones, Municipio de Toledo, Ministerio de Defensa Nacional, Dirección del Catastro Nacional, Dirección del Catastro Departamental de Canelones y a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE).

4.- **PUBLÍQUESE** en el Diario Oficial.

5.- **CUMPLIDO** remítase a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para su registro y archivo.
2014-11-0008-0201
RICARDO EHRLICH.

18

Resolución 725/014

Declárase Monumento Histórico Nacional la Iglesia de Soca, obra del Arq. Bonet sita en la ciudad de Soca, departamento de Canelones.

(2.023*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 2 de Diciembre de 2014

VISTO: La gestión formulada por la Comisión Honoraria del Patrimonio Histórico del Departamento de Canelones a través de su Presidenta, la Profesora Elena Pareja de Carámbula para que se declare Monumento Histórico Nacional la obra de arquitectura conocida como la "Iglesia de Soca" autoría del arquitecto catalán Antonio Bonet, ubicada en la ciudad de Soca.

RESULTANDO: **I)** Que la "Iglesia de Soca" se trata de una muy singular y relevante construcción de carácter religioso, realizada por el arquitecto catalán Antonio Bonet a pedido de la familia Soca luego del fallecimiento de la poeta Susana Soca en un accidente de aviación el 11 de enero de 1959 ocurrido en la bahía de Guanabara, Rio de Janeiro, Brasil.

II) La construcción que fue iniciada a mediados de 1962 y finalizada aproximadamente a fines de 1965 se encuentra en uno de los bordes de la planta urbana de la ciudad de Soca (ex Mosquitos) cuyo nombre fue cambiado en honor al Dr. Francisco Soca Barreto, reconocido médico nacido en ese pueblo el 24 de junio de 1856 y fallecido en Montevideo el 29 de marzo de 1922.

III) La planta es un rectángulo de 24 metros de largo por 12 metros de ancho que forman espacialmente una cruz latina. Se trata de una composición volumétrica lograda con tetraedros yuxtapuestos. Una estructura de hormigón armado que coincide con los bordes de los poliedros. Las caras triangulares fueron subdivididas a su vez en pequeños triángulos de hormigón prefabricado y vidrio. Consta de 16 triángulos equiláteros de 12 metros de lado. Doce de ellos están a su vez divididos en 25 triángulos equiláteros de 1.70 de lado divididos a su vez en 9 triángulos también equiláteros de unos 35 cm. de lado, todos cubiertos con vidrios de colores. En la construcción se encuentran plasmados varios símbolos cristianos.

CONSIDERANDO I) Que se trata de una de las más valiosas realizaciones de la arquitectura moderna en el Uruguay y que mediante una estructura de hormigón armado y vidrios de colores, logra una extraordinaria luminosidad y levedad. Recuerda a la obra de Auguste Perret: Notre-Dame de Raincy en Francia.

II) Que en esta obra se aúnan personalidades relevantes de la historia cultural del Uruguay como el arquitecto catalán Antonio Bonet -realizador del Plan de Urbanización de Punta Ballena, en el departamento de Maldonado, de la Hostería Solana del Mar y varias residencias construidas entre 1945 y 1948 en la zona de Punta del Este y Portezuelo y la poeta Susana Soca, notable intelectual, animadora cultural y fundadora de "Les cahiers de la licorne" en 1947 en París y posteriormente ya en Uruguay y a partir de 1953 de "Entregas de la Licorne" ambas publicaciones que divulgaron obras de diferentes intelectuales en la década del cuarenta y del cincuenta del siglo XX. Ambas personalidades marcaron, dentro del carisma que le era propio, el ambiente intelectual del Uruguay y con su obra dieron testimonio de la vocación cosmopolita del país.

III) Que la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación encuentra que esta obra es un excelente ejemplo singular y representativo de la arquitectura moderna que se materializa en un edificio de destino religioso que plasma con sutileza e inteligencia las preocupaciones de su mentora, la intelectual y escritora uruguaya Susana Soca Blanco. A través de esta obra se conjuga el pensamiento existencial de la escritora con la arquitectura de vanguardia en esos años, por lo que se entiende adecuado declarar dicha obra Monumento Histórico Nacional.

ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo establecido en el art. 181 nal. 8 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 14.040 de 20 de octubre de 1971 y su Decreto Reglamentario 536/972 de 1 de agosto de 1972 y Decreto de fecha 1 de junio de 2006.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- **DECLÁRASE** Monumento Histórico Nacional la Iglesia de Soca, obra del arquitecto Antonio Bonet sita en la ciudad de Soca del Departamento de Canelones.

2.- **EL BIEN** queda afectado por las servidumbres previstas en el art. 8 de la Ley Nº 14.040 de 20 de octubre de 1971 y Decreto 536/72.

3.- **COMUNÍQUESE** al Registro de la Propiedad Inmueble de Canelones, a la Intendencia de Canelones, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Junta Departamental de Canelones y a la Dirección del Catastro Nacional.

4.- **PUBLÍQUESE** en el Diario Oficial.

5.- **CUMPLIDO** remítase a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para su registro y posterior archivo.
2014-11-0008-0252
RICARDO EHRLICH.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

19

Resolución 713/014

Declárase de Interés Nacional la realización del 4º Congreso Iberoamericano de Medicina Familiar y Comunitaria, WONCA - Iberoamericana - CIMF a realizarse en Montevideo, bajo el lema "Calidad y Equidad en el cuidado de la salud".

(2.016*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 8 de Diciembre de 2014

VISTO: la gestión promovida por la Sociedad Uruguaya de Medicina Familiar y Comunitaria (SUMEFAC);

RESULTANDO: **I)** que solicita se declare de Interés Nacional la realización del 4º Congreso Iberoamericano de Medicina Familiar y Comunitaria, WONCA - Iberoamericana — CIMF a realizarse entre los días 18 y 21 de marzo de 2015 en la ciudad de Montevideo, bajo el lema "Calidad y Equidad en el cuidado de la salud";

II) que el objetivo del referido encuentro es reunir a especialistas de

todo el continente con el fin de promover el intercambio de experiencias y conocimientos en la materia a nivel nacional e internacional;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover la realización de eventos científicos como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del 4º Congreso Iberoamericano de Medicina Familiar y Comunitaria, WONCA — Iberoamericana — CIMF a realizarse entre los días 18 y 21 de marzo de 2015 en la ciudad de Montevideo, bajo el lema "Calidad y Equidad en el cuidado de la salud".

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
LUCÍA TOPOLANSKY; SUSANA MUÑIZ; LUIS PORTO; RICARDO EHRLICH.

20

Resolución 720/014

Declárase de interés nacional el viaje que la Comisión Directiva de la Asociación de Sordos del Uruguay (ASUR), realizará a efectos de asistir al Campamento Mundial de Jóvenes Sordos.

(2.021*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 12 de Diciembre de 2014

VISTO: la gestión promovida por la Asociación de Sordos del Uruguay (ASUR);

RESULTANDO: **I)** que solicitan se declare de interés nacional el viaje que la Comisión Directiva de la precitada institución realizará entre los meses de julio y agosto de 2015, a los efectos de asistir al Campamento Mundial de Jóvenes Sordos, la Asamblea General de la Federación Mundial de Sordos (WFD), la Asamblea General de Sección Juvenil de la Federación Mundial de Sordos (WFDYS) y el Congreso Mundial de Personas Sordas;

II) que el mismo tiene como objetivo promover el intercambio de conocimientos y experiencias entre asociaciones e instituciones a nivel internacional en la referida área de estudio;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover la participación en eventos como los propuestos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de interés nacional el viaje que la Comisión Directiva de la Asociación de Sordos del Uruguay (ASUR) realizará entre los meses de julio y agosto de 2015, a los efectos de asistir al Campamento Mundial de Jóvenes Sordos, la Asamblea General de la Federación Mundial de Sordos (WFD), la Asamblea General de Sección Juvenil de la Federación Mundial de Sordos (WFDYS) y el Congreso Mundial de Personas Sordas.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; SUSANA MUÑIZ; LUIS PORTO.

ÓRGANOS DE CONTRALOR
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - TCA

21

Acordada 40/014

Determínase el horario de trabajo para el día 24 de diciembre de 2014.

(2.024*R)

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Acordada No. 40.- En Montevideo, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce, estando en Acuerdo el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con la presencia de los señores Ministros doctores don Juan Pedro Tobía, Presidente, don Ricardo Harriague, doña Mariela Sassón, don Alfredo Gómez Tedeschi y don José Echeveste Costa, por ante la suscrita Secretaria,
Dijo:
VISTO:
Las potestades del Tribunal de lo Contencioso Administrativo relativas al ejercicio de la Justicia Administrativa (art. 1º del decreto ley Nº 15.524).
CONSIDERANDO:
1º) Que el horario para el día 24 de diciembe de 2014, respecto al régimen de trabajo, será de 9 a 11 horas.
2º) Que, con la finalidad de dar las máximas garantías procesales a todos los litigantes, este Tribunal estima que corresponde declarar que no funcionarán las oficinas en el mencionado día, exclusivmanete a los efectos procesales, en aplicación de lo dispuesto en el art. 46, inc. 3º del Decreto Ley No. 15.524.
Por lo expuesto, el Tribunal,
RESUELVE:
I) El horario del día 24 de diciembre próximo -respecto al régimen de trabajo- será de 9 a 11 horas.
II) Declárase inhábil el mencionado día (art. 46, inc. 3º del Decreto Ley No. 15.524), conservando validez la totalidad de las actuaciones procesales realizadas durante dicha jornada.
Comuníquese.
Y firma el Tribunal, de que certifico.
Dr. Tobía, (Presidente); Dr. Harriague; Dra. Sassón; Dr. Gómez Tedeschi; Dr. Echeveste; Dra. S. Gianarelli (Sec. Letrada).

COMISIONES BILATERALES
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

22

Resolución 16/014

Establécese un área de veda de verano para la especie merluza (Merluccius hubbsi) en la Zona Común de Pesca.

(2.025*R)

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución Nº 16/14

Norma estableciendo un área de veda de verano para la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) en la Zona Común de Pesca.

Visto:

La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie merluza mediante el establecimiento de áreas de veda que protejan las concentraciones de juveniles de dicha especie en la Zona Común de Pesca.

Considerando:

1) Que sobre la base de las investigaciones conjuntas oportunamente realizadas dentro del marco del artículo 82 incisos b) y d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, se ha comprobado la presencia sistemática en la Zona Común de Pesca de un área de concentración de ejemplares juveniles de la especie merluza.

2) Que es necesario proteger dichas concentraciones de juveniles para contribuir a la debida conservación y racional explotación del recurso.

Atento:

A lo establecido en los artículos 80 y 82 incisos a), b) y d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo y en la Resolución 2/93 de esta Comisión.

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO RESUELVE:

Artículo 1º) Establecer un área de veda de verano para la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) en el sector de la Zona Común de Pesca comprendido entre los siguientes puntos geográficos:

a)	34º	45'S - 52º46'W
b)	35º	12'S - 52º05'W
c)	36º	27'S - 53º46'W
d)	37º	12'S - 54º38'W
e)	36º	46'S - 55º10'W

quedando prohibida dentro de ella su captura, como así también el uso de artes de arrastre de fondo dirigidas a especies de peces demersales. Podrán operar en dicha área aquellos buques que tengan como objetivo especies pelágicas y cuenten con un observador a bordo.

Artículo 2º) Fijar la vigencia de la presente Resolución desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2015 inclusive.

Artículo 3º) Considerar la transgresión de la presente Resolución como un incumplimiento grave.

Artículo 4º) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 5º) Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay, registrar y archivar.

Montevideo, 18 de diciembre de 2014

Capitán de Navío (R) Julio C. Suárez, Presidente; Doctor Néstor M. Bustamante, Delegado, a/c Delegación argentina.

23

Resolución 17/014

Establécese la captura total permisible (CTP), para la merluza común (Merluccius hubbsi) en la Zona Común de Pesca, para el año 2015.

(2.027*R)

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución Nº 17/14

Norma estableciendo la captura total permisible (CTP), para el recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*) en la ZCP, para el año 2015.

Visto:

El estado del recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*) y la necesidad de adoptar medidas relativas a su conservación y racional explotación, dado el nivel de capturas en aguas bajo jurisdicción del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

Considerando:

1) Que la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo tiene por cometido la adopción y coordinación de planes y medidas relativas a la conservación, preservación y racional explotación de los recursos vivos y a la protección del medio marino en la Zona Común de Pesca establecida en el artículo 73 del precitado Tratado.

2) Que se analiza en forma continua la información científica disponible para la Zona Común de Pesca de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo para la recuperación de la merluza común (*Merluccius hubbsi*).

3) Que se ha llevado a cabo recientemente una actualización de la evaluación de la abundancia del recurso, mediante la aplicación de diferentes modelos para la obtención de la captura biológicamente aceptable (CBA).

4) El Informe 02/14 del Grupo de Trabajo "Plan de Manejo" y las sugerencias al Plenario que en el mismo se formulan.

5) Que se mantiene el compromiso de las Partes a fin de que su capacidad de pesca autorizada para este recurso no se incremente.

6) Que las medidas de manejo deben adoptarse con un criterio precautorio, de manera gradual y en función del impacto biológico, económico y social de las mismas sobre las pesquerías.

7) Que ante eventos de carácter fortuito que pudieran impactar sobre el desarrollo de la pesquería, es menester prever una reserva administrativa.

Atento:

A lo establecido en los Artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO RESUELVE:

Artículo 1º) Establecer la captura total permisible (CTP) de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*) en 50.000 toneladas en la Zona Común de Pesca para el año 2015.

Artículo 2º) Fijar una reserva administrativa adicional de hasta un veinte por ciento de la CTP establecida por el Art. 1º), de la que podrá disponerse mediante Resolución fundada.

Artículo 3º) Proseguir con las acciones determinadas en la elaboración del Plan de Manejo, en especial en aquellos aspectos establecidos por el Art. 6 de la Resolución 7/11.

Artículo 4º) Encomendar a las respectivas Autoridades de Aplicación de las Partes, la intensificación de los mecanismos de control y fiscalización.

Artículo 5º) Considerar la transgresión de la presente Resolución como un incumplimiento grave.

Artículo 6º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 7º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay y archívese.

Montevideo, 18 de diciembre de 2014
Capitán de Navío (R) Julio C. Suárez, Presidente; Doctor Néstor M. Bustamante, Delegado, a/c Delegación argentina.

24
Resolución 18/014

Establécese la captura total permisible para la especie anchoíta (Engraulis anchoita), para el año 2015, en la Zona Común de Pesca.

(2.028*R)

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución Nº 18/14

Norma estableciendo la captura total permisible, para la especie anchoíta (*Engraulis anchoita*), para el año 2015, en la Zona Común de Pesca.

Visto:

La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie anchoíta (*Engraulis anchoita*).

Considerando:

1) Que la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo encomendó al Grupo de Trabajo Anchoíta la tarea de analizar los estudios sobre la dinámica poblacional y evaluación de abundancia de dicha especie, así como la de sugerir medidas de manejo en la ZCP.

2) Que dicho Grupo de Trabajo ha dado cumplimiento al mandato, sugiriendo las medidas solicitadas con el objetivo de mantener la sustentabilidad de dicho recurso.

Atento:

A lo establecido en los artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO RESUELVE:

Artículo 1º) Fijar para el año 2015, en la Zona Común de Pesca, la captura total permisible para la especie anchoíta (*Engraulis anchoita*) en 80.000 toneladas.

Artículo 2º) Considerar la transgresión de la presente Resolución como un incumplimiento grave.

Artículo 3º) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 4º) Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 18 de diciembre de 2014
Capitán de Navío (R) Julio C. Suárez, Presidente; Doctor Néstor M. Bustamante, Delegado, a/c Delegación argentina.



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

25
Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 35/014 que declara de Interés Departamental la 9na. Edición del Certamen "Sirenita Merín" y la 4ta. Edición del "Festival Frontera y Tradición".

(2.029*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Of. 680/14

GR

Melo, 16 de diciembre de 2014

Sr. Intendente de Cerro Largo.

Ec. Luis Sergio Botana Arancet.

Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, cumplo en remitir adjunto Decreto 35/14, aprobado por unanimidad de 24 Ediles presentes en Sala, declarando de Interés Departamental la 9na. Edición del Certamen "Sirenita Merín" y la 4ta. Edición del "Festival y Tradición a realizarse en el balneario lago Merín.

Sin otro particular, lo saludan atentamente
ANA MARÍA GARCÍA, Presidenta; NERY DE MOURA, Secretario.

DECRETO 35/14

VISTO: LA Nota de fecha diciembre de 2014, solicitando a la Junta Departamental de Cerro Largo, se declare de Interés Departamental, la 9na. Edición del Certamen "Sirenita Merín" y la 4ta. Edición del Festival Frontera y Tradición.

CONSIDERANDO: 1) Que, el evento de Sirenita Merín tiene como objetivo principal dar la participación a niñas, siendo un espacio de diversión, alegría y cultura.

CONSIDERANDO: 2) Que, dando continuidad a este Certamen se llevará a cabo la realización del 4to. Festival artístico tradicional, lo cual también se traduce en un atractivo turístico importante para el balneario.

CONSIDERANDO: 3) Que, siempre se ha contado con el aval de la Intendencia de Cerro Largo, Centro MEC y Municipio de Río Branco y se ha garantizado siempre el orden, la seguridad y se ha regido el mismo, en un todo, por los lineamientos del INAU.

CONSIDERANDO: 4) La importancia turística-comercial y promocional que significa para el Departamento de Cerro Largo y la región.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a sus facultades constitucionales y legales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art. 1) Declarase de **Interés Departamental**, la 9na. Edición del Certamen "Sirenita Merín" y la 4ta. Edición del "Festival Frontera y Tradición", a realizarse los días 10 y 12 de enero de 2015, en el balneario Lago Merín, del Departamento de Cerro Largo.

Art. 2) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.
ANA MARÍA GARCÍA, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

Melo, 17 de diciembre de 2014.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 35/14 de la Junta Departamental de Cerro Largo.
Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Ec. Sergio Botana Arancet, INTENDENTE DE CERRO LARGO; José Yurramendi Ferro, SECRETARIO GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

INTENDENCIA DE ROCHA

26

Resolución 6.490/014

Promúlgase el Decreto Departamental 9/014 que aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial Los Cabos.

(2.030*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

DECRETO Nº 9/14

Rocha, 18 de noviembre de 2014.

- Se aprueba Decreto sobre el denominado "Plan Local de Ordenamiento Territorial Los Cabos"

VISTO: Estos antecedentes remitidos por el Organo Ejecutivo Departamental conteniendo el articulado sobre el denominado "Plan Local de Ordenamiento Territorial Los Cabos";
RESULTANDO: I)- Que el mismo fue derivado a estudio de las Comisiones Integradas de Legislación de esta Junta, las que se han reunido en forma reiterada con los técnicos redactores del referido Proyecto;
II)- Que como consecuencia de lo expresado las referidas Asesoras han elaborado el informe que lucen estos obrados recomendando la aprobación de esta iniciativa.
ATENTO: A lo expresado precedentemente
LA JUNTA DEPARTAMENTAL
1- Por unanimidad (20 votos) aprobó el decreto remitido por el Ejecutivo.
2- Vuelvan estas actuaciones a la Intendencia Departamental.
Mtra. GRISEL CARAM, Presidenta; HEBER MELO, Secretario General.

RESOLUCION Nº 0006490/2014

Expediente
2012-5769
Rocha 16 de Diciembre de 2014

VISTO: las presentes actuaciones recaídas en expediente 5769/2012, por la cual se remite a la Junta Departamental de Rocha proyecto de Decreto a los efectos de aprobar en forma previa y con los alcances del Art. 15 del Decreto Departamental No. 4/2009 el Proyecto de Plan Local de Ordenamiento Territorial Los Cabos, sin perjuicio de las modificaciones que se le incorporan como consecuencia del proceso de participación que se desarrollará y las instancias de coordinación con el Ministro de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

RESULTANDO: I) que la Junta Departamental a través de Decreto No. 9/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, se expide favorable;

CONSIDERANDO: que en razón de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a ello y a sus facultades;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ROCHA

RESUELVE:

1º) Promúlguese el Decreto No. 9/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, aprobando el Decreto denominado Plan Local de Ordenamiento Territorial Los Cabos.

2º) Regístrese, tome conocimiento Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y por su intermedio comuníquese a quien corresponda.
Cr. MILTON IBARRA, INTENDENTE DPTAL. INTERINO; DARCY de los SANTOS, SECRETARIO GENERAL.

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

27

Resolución 3.375/014

Póngase de manifiesto a partir de la fecha que se determina, por el plazo de 30 días, el avance del Plan Local de Ordenamiento Territorial de San José de Mayo y su área de influencia.

(2.007*R)

San José, 12 de diciembre de 2014.-

RESOLUCION Nº 3375/2014 EXPEDIENTE Nº 3143/2013
PUESTA DE MANIFIESTO DEL PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SAN JOSE DE MAYO Y SU AREA DE INFLUENCIA.-
VISTO: el Acuerdo de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia de San José;
RESULTANDO: I) que en el referido Acuerdo, y en el marco de lo establecido por la Ley Nº 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, las instituciones participantes se comprometieron a iniciar y avanzar en la elaboración de planes locales de ordenamiento territorial para el departamento de San José;
II) que, a tales efectos, se creó el Equipo Interdisciplinario de Ordenamiento Territorial, integrado por diferentes reparticiones de esta Intendencia, la Junta Departamental y el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, los cuales vienen desarrollando la elaboración del Plan Local de Ordenamiento Territorial de San José de Mayo y su área de influencia;
III) que el referido proceso implica sucesivas aproximaciones a la elaboración y aprobación de este instrumento de planificación y ordenamiento territorial;
CONSIDERANDO: que según lo establecido en la Ley N° 18308, es de competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales la elaboración y aprobación de planes locales de ordenamiento territorial;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;
El Intendente de San José, RESUELVE:
1°) Poner de manifiesto a partir del día 19 de diciembre del presente año, por un período de treinta días como mínimo, a los efectos de su consulta y recepción de las observaciones, a partir del día siguiente a su publicación en el portal institucional de esta Intendencia, el avance del Plan Local de Ordenamiento Territorial de San José de Mayo y su área de influencia, conteniendo: - Documento de Avance y Anexos.
Toda la documentación se encontrará disponible en la página del Gobierno Departamental: www.imsj.gub.uy
2°) Encomiéndese a la Oficina de Ordenamiento Territorial la recepción y análisis de las consultas y observaciones que se planteen en el período de Puesta de Manifiesto.

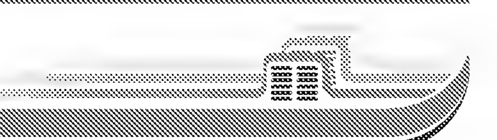
3º) Encomiéndese a la Oficina de Comunicación dar la más amplia difusión a la presente Resolución y publicar la misma en el Diario Oficial.

4º) Remítase a todas las Oficinas del Gobierno Departamental.

5º) Regístrese, etc.

José Luis FALERO, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

NEY PI PEREIRA o PEREYRA y JUAN PI PEREIRA o PEREYRA (EXPEDIENTE IUE 0002-049731/2014).
Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35519 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

EDUARDO LUIS D'ANGELO BELSITO (EXPEDIENTE IUE 0002-054245/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35518 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

ALFREDO CESAR GARAGORRI GARAGORRI (EXPEDIENTE IUE 0002-050064/2014).
Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35429 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

ANNUNZIATA CORONATO CORLETO y GERARDO ROSA MALATESTA (EXPEDIENTE IUE 0002-036810/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35346 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

FRANCISCO ESTANISLAO MARTI PINEDA y JUAN FRANCISCO MARTI PARODI (EXPEDIENTE IUE 0002-053603/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35343 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

RICARDO OMAR MIGLIERINA LOPEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-052469/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35322 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

MARÍA ANGELA QUINTERO ALONZO y TEODORO NAVARRO BORGES (EXPEDIENTE IUE 0002-055333/2014).
Montevideo, 9 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35215 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

ELIDA RAMIREZ NEIRA y WALTER FRANCISCO ESCOBAR GOMEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-053181/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35172 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

CELIA MARGARITA FERRARI o FERRARRI CHICHET (EXPEDIENTE IUE 0002-046224/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35143 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

TERESA MEDEROS PERERA (EXPEDIENTE IUE 0002-026206/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35115 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

ISAAC o ISSAC POLITI LEVY (EXPEDIENTE IUE 0002-040266/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35114 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

ROSA CALVANO SOLOMITA (EXPEDIENTE IUE 0002-048769/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34865 Dic 10- Dic 23

SEGUNDO TURNO

RUBEN MARCELINO FIESCHI CANDEL (FICHA 2-41910/2014).
Montevideo, 6 de octubre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35358 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

DEOGRAE CARLOTA RODRIGUEZ MARTINEZ JACQUES (FICHA 2-47128/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34894 Dic 10- Dic 23

BEATRIZ PAIZ MENDEZ (FICHA 2-45694/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34893 Dic 10- Dic 23

TERCER TURNO

ENRIQUE RAUL VIÑOLY o VIGNOLY REYES (IUE 2-53439/2014).
Montevideo, 9 de diciembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 35582 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

MARIA CRISTINA GENOVA SILVERA (IUE 2-044672/2014).
Montevideo, 5 de noviembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 35517 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

MYRIAM HILDA DE GIULI MOLINARI (IUE 2-46270/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 35344 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

ANA MARIA TRINIDAD ROLANDO (FICHA 2-51388/2014).
Montevideo, 4 de diciembre de 2014.

Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 35325 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

LORENZO o LORENZO CIRIACO BETANCOR o BENTANCOR LASO (IUE 2-54552/2014).
Montevideo, 5 de diciembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 35116 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

JOSE ANDRES MESIAS LORENZO (IUE 2-54924/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 35079 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

ANA VERONICA DIAZ GOMEZ (IUE 2-52172/2014).
Montevideo, 20 de noviembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34846 Dic 10- Dic 23

CUARTO TURNO

NELSON MEZQUITA CASANOVA (IUE 2-49554/2014).
Montevideo, 20 de noviembre de 2014.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 35723 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

RINA SELVA JASA PEINADO (FICHA 2-36360/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 35446 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

JUSTA ALICIA SILVA SANCHEZ (IUE 2-53571/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 35417 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

GIUSEPPINA o JOSEFINA MORRONE SALVATORE (FICHA 2-42685/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 35254 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

JOSE FOJO PRIETO (IUE 2-48142/2014).
Montevideo, 20 de noviembre de 2014.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 35142 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

GARABED BALIAN AFCHARIAN (IUE 2-49292/2014).
Montevideo, 20 de noviembre de 2014.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 35027 Dic 11- Dic 24

WALTER ALBORADO NIEVES SERENA (IUE 2-52114/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 35025 Dic 11- Dic 24

JOSEFINA VARELA LOPEZ (IUE 2-52962/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34885 Dic 10- Dic 23

QUINTO TURNO

LILA RENE o RENEE BASAISTEGUI SOSA y JOSE MARCOS CASSINA GHEZZI (IUE 2-53754/2014).
Montevideo, 12 de diciembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 35727 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

JOSE MARIA MATO POMBO (IUE 2-46457/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 35698 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

ANTONIA MERCEDES ALVAREZ TASISTRO y ELOI o ELOY ATILIO TASISTRO ROZANO o ROSSANI (IUE 2-46522/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 35581 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

NELBA PIRIZ TABAREZ, NELSON WALTER CORONADO PIRIZ y ALCIDES ROSAURO PIRIZ TABAREZ (IUE 2-46953/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 35466 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

MARÍA JOSEFINA VILLAAMIL SILVA o VILLAMIL SILVA (IUE 2-048934/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 35409 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

RAUL ALFONSO PEREYRA y AMALIA PAULA ESCOBAR TECHERA (IUE 2-54744/2014).
Montevideo, 9 de diciembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 35326 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

ALTRAUT HIRSCH FINK (IUE 2-55955/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 35204 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

EBERT MARIO DONNANGELO PESCE (FICHA 2-52979/2014).
Montevideo, 26 de noviembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34909 Dic 10- Dic 23

ARMANDO CACERES GOMEZ (IUE 2-54443/2014).
Montevideo, 5 de diciembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34887 Dic 10- Dic 23

SEXTO TURNO

EDUARDO JULIO VIDAL PONCIOLO (FICHA IUE 2-49448/2014).
Montevideo, 12 de noviembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35419 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

SARA NANDIN FERNÁNDEZ (FICHA 2-43324/2014).
Montevideo, 28 de octubre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34965 Dic 11- Dic 24

ARTURO SÁNCHEZ GONZÁLEZ (FICHA 2/46616/2014).
Montevideo, 20 de noviembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34895 Dic 10- Dic 23

SÉPTIMO TURNO

ELBA JULIA DELLABALLE ROSAS (FICHA 2-51700/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 35587 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

MARIA LUISA CATALINA NATTERO NATTERO (FICHA 2-51985/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 35546 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

HELGA WOLFF VON DER SAHL SOHNEMANN (FICHA 2-38925/2014).
Montevideo, 15 de diciembre de 2014.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 35372 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

JAVIER JULIO BARRENECHE ABRIL (FICHA 2-47362/2014).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 35293 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

ANTONIA MICELI GALLO (FICHA 2-45247/2014).
Montevideo, 10 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 35250 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

LILIA ADORA DEBENEDETTI BUENAHORA (FICHA 2-55332/2014).
Montevideo, 9 de diciembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 35177 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

EDUARDO JORGE DI MASSIMO (FICHA 2-52989/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 35117 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

PABLO CLEMENTE MARTINEZ PALACIO (FICHA 2-53712/2014).
Montevideo, 26 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 35049 Dic 11- Dic 24

OCTAVO TURNO

NUBEN MORELLI ROCCO y ESMERALDA NATIVIDAD PETRILLO BALDONE (EXPEDIENTE IUE 0002-049996/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35529 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

JORGE GUILLERMO BERNARD CALVETE (EXPEDIENTE IUE 0002-041734/2014).
Montevideo, 26 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35445 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

JORGE MARIA RAGGIO REBOSIO (EXPEDIENTE IUE 0002-053450/2014).
Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35427 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

NILDA JULIA RUGGIERI CHERATO (EXPEDIENTE IUE 0002-052640/2014).
Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35410 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

JAIME AREAN FONDEVILA (EXPEDIENTE IUE 0002-041394/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35347 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

JUAN CARLOS PARADA SANTOS (EXPEDIENTE IUE 0002-054274/2014).
Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35216 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

RÓMULO LUCIANO ALANIZ RAMPONI y HERMINIA FERMINA RODRÍGUEZ SOTO (EXPEDIENTE IUE 0002-043210/2014).
Montevideo, 8 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35173 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

ALFREDO SEBASTIÁN XANDRI ALVAREZ (EXPEDIENTE IUE 0002-051648/2014).
Montevideo, 27 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35028 Dic 11- Dic 24

IRADIER SIGIFREDO ALONZO LANNE o LLANNE (EXPEDIENTE IUE 0002-040643/2014).
Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35015 Dic 11- Dic 24

ENRIQUE ARMANDO DUFFAU BABUGLIA (EXPEDIENTE IUE 0002-051259/2014).
Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34884 Dic 10- Dic 23

MANUELITO DE BORBA (EXPEDIENTE IUE 0002-047312/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34732 Dic 10- Dic 23

NOVENO TURNO

IBIS o IVIS SOFIA MOIRANO LOMBARDI (2-49934/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35359 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

JULIO ALEJO VIEYTES VANRELL (FICHA 2-46608/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35057 Dic 11- Dic 24

ANA MARIA CAMAROTE SUAREZ (FICHA 2-46944/2014).
Montevideo, 3 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34886 Dic 10- Dic 23

DÉCIMO TURNO

EUGENIO DOMINGUEZ NOVO (IUE 2-16003/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35433 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

JUAN PEDRO RODRÍGUEZ ARIAS (IUE 2-51044/2014).
Montevideo, 24 de noviembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35430 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

JORGE ANDRÉS MONESTIER MARENCO (IUE 2-049217/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35264 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

JUANA ELIZABETH SIRCH MARTIN o MARTINEZ (IUE 2-54.051/2014).
Montevideo, 5 de diciembre de 2014.
MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35217 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

MARIA BLANCA GOMILA LÓPEZ (IUE 2-51527/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35126 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

ELSA MARTINEZ o MARTINEZ ABELLA (IUE 2-52549/2014).
Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35124 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

ARQUÍMIDES o ARQUÍMEDES JOSÉ AMOROSO RIVERA (IUE 2-055838/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35118 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

DONATA PICERNO CAMMAROTA o CAMAROTA (IUE 2-51916/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35033 Dic 11- Dic 24

ELEAZAR ALVAREZ (IUE 2-34590/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35026 Dic 11- Dic 24

DELIA o DELIA SELVA CACHON CEPEDA (IUE 2-52964/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35017 Dic 11- Dic 24

DECIMOPRIMER TURNO

ROBERTO BRUN BRUN (IUE 2-54181/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 35719 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

CATALINA JOSEFINA VILA BARONI o BARONE (IUE 2-53735/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 35699 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

LUIS ALBERTO FERNANDEZ ALVAREZ (IUE 2-53080/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35265 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

MANUELA ANGELA GRASES BIANCHI (IUE 2- 52275/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35054 Dic 11- Dic 24

JULIA ESTHER REYES HERNANDEZ (IUE 2-51390/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34966 Dic 11- Dic 24

SILVIA MABEL QUINTELA DI MAGGIO y MARIA ANGELICA DE MAGGIO TRAVIESO o DI MAGGIO (IUE 2-53067/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34899 Dic 10- Dic 23

MARIA NOEL ó MARIA NOEL DELFINA IGLESIAS RAZZETTI (IUE 2-44506/2014).
Montevideo, 14 de octubre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34880 Dic 10- Dic 23

AURORA TERESA BERASATEGUI RODAS (FICHA 2-30726/2014).
Montevideo, 14 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34868 Dic 10- Dic 23

UBERFIL LOPEZ (IUE 2-51836/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de noviembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 34690 Dic 10- Dic 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

ROBERTO PRIETO DE LEON (IUE 2-45319/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 35703 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

IVO FERREIRA DE FREITAS (IUE 2-51597/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 35569 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

ESTHER BEREDJIKLIAN TERZIBOGHOSIAN (IUE 2/54004/2014).
Montevideo, 8 de diciembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 35443 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

ALBERTO JUAN TRAMONTANO LA ROVERE (IUE 2-54246/2014).
Montevideo, 5 de diciembre de 2014.
Esc. Luis G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 35129 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

FRANCHI DEEA, HUGO (IUE 2-50622/2014).
Montevideo, 19 de noviembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 34956 Dic 11- Dic 24

DECIMOTERCER TURNO

JORGE WASIGTON o WASHINGTON DE LEON ALONSO (FICHA 2-39482/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35631 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

RADAMES MACIEL y MARÍA de LURDES o LOURDES ORTIZ (FICHA 2-45242/2014).
Montevideo, 20 de noviembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35294 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

CARLOS ENRIQUE JUANICO RODRIGUEZ (FICHA 2-51284/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34866 Dic 10- Dic 23

DECIMOCUARTO TURNO

DAISSY NYDIA CAUBET GANDIOLI (FICHA 2-24352/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 35323 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

MANUEL RODRIGUEZ DIAZ (FICHA 2-52969/2014).
Montevideo, 26 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 35016 Dic 11- Dic 24

DECIMOQUINTO TURNO

OMAR QUEVEDO CLARO y OLGA ROMERO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-61757/2013).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35483 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

SERGIO GONZALEZ PEREZ (EXPEDIENTE 2-32962/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Esc. MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35218 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA CLARA BERENBAU GIURIA (EXPEDIENTE 2-50171/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 35721 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

JUAN VIRGINIO FERRAZ (EXPEDIENTE 2-62799/2013).
Montevideo, 5 de febrero de 2014.

EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 35520 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

ARSELINA o ARCELINA ANDRES ORTEGA (EXPEDIENTE 2-52680/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 35420 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

GERMAN EKKEHARD BERND WILCKE MERKEL (EXPEDIENTE 2-26037/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 35373 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

MIRIA TERESITA GONZALEZ GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-52223/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34847 Dic 10- Dic 23

DECIMOCTAVO TURNO

GRACIELA IRIS FUSCO PRIETO (IUE 2-28633/2014).
Montevideo, 5 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 35147 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

OLGA NELY CACHES AGUIAR y HUMBER ALBERTO NOVIS ROMERO (IUE 2-46501/2014).
Montevideo, 29 de octubre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 35032 Dic 11- Dic 24

ROBERT ASUR ALONSO MACHIN (IUE 2-36973/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34798 Dic 10- Dic 23

DECIMONOVENO TURNO

RAQUEL LEONOR FERRO ó FERRO CHASCO ó FERRO DE PEREYRA LUCENA (FICHA 2-46003/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35567 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

JEAN CUNNINGHAM o CUMINGHAN HODGSON MC KELLAR (FICHA 2-45316/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35360 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

RODOLFO ALBERTO BADARACCO MARTINEZ (FICHA 2-49490/2014).
Montevideo, 6 de noviembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 35249 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

RICARDO EMILIO ETCHEGARAY ZETA (FICHA 2-54159/2014).
Montevideo, 28 de noviembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 35145 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

JUAN CARLOS CULASSO GHIETTI (FICHA 2-41866/2014).
Montevideo, 23 de octubre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 35120 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

MARIA DEL CARMEN PERDOMO GOMEZ (FICHA 2-13977/2014).
Montevideo, 15 de octubre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 35119 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

ROBERTO BARRETO GONZALEZ (FICHA 2-52291/2014).
Montevideo, 24 de noviembre de 2014.
Esc. Matilda Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 35052 Dic 11- Dic 24

ABRAHAM ó ALBERTO LEVY LEVY (FICHA 2-52501/2014).
Montevideo, 24 de noviembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34815 Dic 10- Dic 23

VIGÉSIMO TURNO

ENRIQUETA LUDOVICA DISTEFANO CASTELLANOS (FICHA 2-54862/2014).
Montevideo, 4 de diciembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 35714 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

JULIO ACOSTA OCAMPO (FICHA 2-52671/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 35349 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

WALTER HOMERO MARTINEZ y LEONOR JOSEFINA CENTENO VELOSO (FICHA 2-56871/2013).
Montevideo, 22 de octubre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 35203 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

ROXAURA ALVEZ DA SILVA (FICHA 2-53576/2014).
Montevideo, 26 de noviembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 35053 Dic 11- Dic 24

RUBEN MARIA DIAZ GRABINO (FICHA 2-53211/2014).
Montevideo, 26 de noviembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 34967 Dic 11- Dic 24

EDDA BLANCA CHAVES (FICHA 2-51278/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34910 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIO RUBEN CASTRO GORGAL (IUE 2-48182/2014).
Montevideo, 12 de noviembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35579 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

MARIA SILVIA CARAMAZZA GALEAZZI (IUE 0002-045835/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35296 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

ANTONIO CHARLIN VIDAL (IUE 2-044165/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35262 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

CREORECILDO PEDRO ARAUJO RODRIGUEZ (IUE 2-46778/2014).
Montevideo, 4 de noviembre de 2014.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34968 Dic 11- Dic 24

ROMANA JUSTA CASTRO TEJERA (IUE 002-050210/2014).
Montevideo, 24 de noviembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34872 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

NIQUELETTO GRELA, EMILIA ISABEL (IUE 2-14068/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35348 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

SANSBERRO BONELLI, GERARDO RAUL (IUE 2-47386/2014).
Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35263 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

OLGA LÓPEZ SOTO (IUE 2-45543/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35195 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

FERNANDO DARÍO LIMA PEOMBO (IUE 2-45279/2014).
Montevideo, 13 de noviembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35146 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

BLANCA MELOGNO URAN (IUE 2-045327/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35144 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

PÍA BLOISE MONETTI (IUE 2-33012/2014).
Montevideo, 8 de diciembre de 2014.
MARÍA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35127 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

ALICIA ADA MEIRELLES RUIZ (IUE 2-44651/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35065 Dic 11- Dic 24

AMELIA NELSA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-45789/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34988 Dic 11- Dic 24

VIGESIMOTERCER TURNO

BEATRIZ GALLEGO SILVA (FICHA 2-46599/2014).
Montevideo, 17 de octubre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35444 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

ELENA BEATRIZ FERNANDEZ LABRIOLA (FICHA 2-56086/2014).
Montevideo, 11 de diciembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35324 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

MARIA ISABEL SAGASTI AIZPURUA o AISPURUA (FICHA 2-52829/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35219 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

ANDRES ROBERTO MATA VAZQUEZ (FICHA 2-53648/2014).
Montevideo, 21 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35043 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

ESTHER PIRIZ ó PIRIS CASADA (FICHA 2-50542/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34900 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

ZACARIAS LORENZO BENOIT COLMAN (FICHA 2-47593/2014).
Montevideo, 27 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35248 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

MARIA CARMEN SOTO CABRERA y JUAN CARLOS SUAREZ SOTO (FICHA 2-50913/2014).
Montevideo, 21 de noviembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35128 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

ARTURO ISASMENDI o ISOSMENDI BORGES y MATILDE GUERRERO LEIVA (FICHA 2-52937/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 34922 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

MARIA CARMEN ARCA VAZQUEZ (FICHA 2-53506/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34881 Dic 10- Dic 23

ARTURO WILSON COELHO GUERRERO (FICHA 2-43692/2014).
Montevideo, 13 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34848 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

LUZ PIÑEIRO CASTRO (FICHA 2-46580/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 35720 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

IGNACIO JUSTO BONILLA PEREZ (IUE 2-55716/2014).
Montevideo, 5 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 35638 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

MARIA LUISA BENTANCOR FLEITAS (IUE 2-52490/2014).
Montevideo, 26 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35629 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

NELLY ROSA SONZINI CAPONI y CARLOS FELIX CIARLO DOMINGUEZ (IUE 2-52259/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35415 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

LIRIA OLGA SILVA RUZZO o LIRIA OLGA SILVA DE PINTOS (IUE 2-51874/2014).
Montevideo, 1 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35031 Dic 11- Dic 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

JOSE ANIBAL ROMEO PIRIZ (FICHA 2-52486/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35628 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JUAN JOSE CABALLERO BRAZEIRO (FICHA 2-49245/2014).
Montevideo, 7 de noviembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35406 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

GLANTON EVARISTO CONLAZO TORRES (FICHA 2-47906/2014).
Montevideo, 31 de octubre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35069 Dic 11- Dic 24

ROBERTO JUAN ZERBINO CAVAJANI o ROBERTO JUAN AGUSTIN ZERBINO CAVAJANI (FICHA 2-52242/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35064 Dic 11- Dic 24

ISIDORA BENTANCOR RODRIGUEZ o ISIDORA BETANCOR RODRIGUEZ (FICHA 2-44822/2014).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34870 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

PIO BELTRÁN LEDESMA LLERMAN o YERMAN y CLORINDA BENITA VÁZQUEZ FERREYRA o FERREIRA (IUE 2-52227/2014).
Montevideo, 20 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35630 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

IRMA ALARIO ARELLANO (IUE 2-56359/2014).
Montevideo, 10 de diciembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35580 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

EUGENIA ZULMA NORIA PIÑEYRO (IUE 2-54557/2014).
Montevideo, 2 de diciembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35428 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

FELICIANO DANUBIO FERREIRA GARCÍA (IUE 2-51649/2014).
Montevideo, 13 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34871 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

MIRTHA LYLIAN VALLEJO CASTERES (IUE 2-45865/2014).
Montevideo, 20 de octubre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35528 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

ELBIA ALEJANDRINA PINTOS MAUTONE (IUE 2-51559/2014).
Montevideo, 25 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35467 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

AMANDA BURGUEÑO MOZO (IUE 2-52530/2014).
Montevideo, 27 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35431 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

HERALDO LEONEL GARCIA VAZQUEZ (IUE 2-54375/2014).
Montevideo, 8 de diciembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35416 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

MARIA AURORA BERROSPE (IUE 2-38937/2012).
Montevideo, 10 de noviembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35121 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

RICARDO JORGE VILLAR NICOLINI (IUE 2-36875/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34969 Dic 11- Dic 24

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LIDER JESUS PERSINCULA DE LOS SANTOS (FICHA 156-675/2014).
Artigas, 12 de noviembre de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 35596 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

EDILIO IGNACIO DA SILVA NEQUES o EDILIO DA SILVA (FICHA 156-660/2014).
Artigas, 18 de noviembre de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 35595 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

ELVIS AGUIRREGARAY BRITES (FICHA 156-732/2014).
Artigas, 3 de diciembre de 2014.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34838 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

MOREIRA, ALBA ELENA (IUE 157-126/2014).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 27 de noviembre de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 34699 Dic 10- Dic 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILSON VENTURA AGUIRRE EXPOSITO y ELSA ANTONIA FALCHI LACAVA (IUE 168-485/2014).
Canelones, 7 de noviembre de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35374 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

EULOGIO FREITAS FREITAS (IUE 168-499/2014).
Canelones, 26 de septiembre de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34859 Dic 10- Dic 23

TERCER TURNO

JOSE PEDRO BIDALUN MARTINEZ (IUE 459-398/2014).
Canelones, 26 de septiembre de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34858 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JUAN PEDRO CANTISANI MONTEGHIRFO (FICHA IUE 440-1141/2014).
Las Piedras, 19 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 35722 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

PLACIDA BRANDI ETCHETTO o ETCHETO (FICHA IUE 440-1137/2014).
Las Piedras, 1 de octubre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35097 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

SEXTO TURNO

ARLET SELVA de LEON HERRERA o ARLET SELVA de LEON y SILVIO CAVAJANI DOGLIO (FICHA IUE 458-1071/2014).
Las Piedras, 23 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 34917 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

SÉPTIMO TURNO

ALBERICO ARMANDO MARTINEZ DA CUNDA (FICHA IUE 533-411/2014).
Las Piedras, 21 de noviembre de 2014.

DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35611 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JULIA TRUJILLO CABRERA y JOSE MARIA MARTINEZ GARCE (FICHA 175-1561/1993).
Pando, 10 de noviembre de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 35140 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

AMELIA GUILLAUMA SCARONE y ANA MARIA LARTIGAU GUILLAUMA (FICHA 175-426/2014).
Pando, 21 de julio de 2014.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 35037 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

NERI BALDOVINO GARCIA (FICHA 175-700/2014).
Pando, 24 de septiembre de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 34784 Dic 11- Dic 24

RICARDO RAMON VIGÑOLO BARALDO (FICHA 175-754/2014).
Pando, 16 de octubre de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34770 Dic 10- Dic 23

CUARTO TURNO

SILVIO HERNANDEZ CAMEJO (FICHA 176-678/2014).
Pando, 3 de octubre de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35038 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

MODESTO RODRIGUEZ BARTABURU y BLANCA MARGARITA LABORDE SOCA (FICHA 176-605/2014).
Pando, 3 de octubre de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34769 Dic 10- Dic 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALVARO OTILIO FRIPP DAGHERO (IUE 223-708/2014).
Colonia, 10 de diciembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 35098 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

ANGELA DIAZ FERNANDEZ (IUE 223-668/2014).
Colonia, 25 de noviembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 34860 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

ANDREAS PETER HIRT ó ANDREAS PETER HIRT WIPFLI (IUE 508-171/2014).
Colonia, 9 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 35404 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

LIBIA MATILDE HERNANDEZ GIORELLO (IUE 508-109/2014).
Colonia, 6 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 35258 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

PASCUAL MARÍA BEVILACQUA (IUE 508-573/2014).
Colonia, 9 de diciembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 34989 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

MILCA MABEL SCOTT BUDIÑO (IUE 508-569/2014).
Colonia, 9 de diciembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 34943 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

MILKA FLORIN PLANCHON (IUE 508-548/2014).
Colonia, 25 de noviembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34724 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

RUBEN ERNESTO ERCILA COSSATTI (IUE 227-850/2014).
Carmelo, 15 de diciembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 35403 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

UGO MARTINEZ SCHOEPF (IUE 225-868/2014).
Rosario, 22 de octubre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 35644 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

WALTER ALBERTO GIUSIANO o GIUSSIANO PUGLIESE (IUE 225-614/2014).
Rosario, 22 de octubre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 35609 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

ANTONIA DOMINGUEZ BERMUDEZ (IUE 225-850/2014).
Rosario, 22 de octubre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35222 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

LUIS ALBERTO FERREIRA (IUE 225-838/2014).
Rosario, 22 de octubre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35099 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

NÉSTOR RUBEN SUAREZ MORANTE (IUE 225-1002/2014).
Rosario, 3 de diciembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34944 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

MANLIO EDGARDO MARMISOLLE o MARMISSOLLE GONZALEZ (IUE 225-886/2014).
Rosario, 12 de noviembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34843 Dic 11- Dic 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ ERNESTO, VILLANUEVA BRITOS (IUE 241-401/2014).
Durazno, 25 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 35642 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

ANA MARÍA, CUITIÑO VALLEGRA (IUE 241-674/2014).
Durazno, 17 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 35641 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO ANTONIO BOVE MORALES (IUE 254-750/2014).
Trinidad, 10 de diciembre de 2014.
Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
01) $ 3240 10/p 35378 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

ISABEL SILVA GONZALEZ (IUE 254-714/2014).
Trinidad, 1 de diciembre de 2014.
Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
01) $ 3240 10/p 35342 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CAROLINA FRANCISCA MUNÍZ LABANDEIRA o LAVANDEIRA (FICHA 260-782/2014).
Florida, 16 de octubre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34707 Dic 10- Dic 23

ALBA LILIA ORLANDO FACCIOLO (FICHA 260-485/2014).
Florida, 28 de julio de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34706 Dic 10- Dic 23

TERCER TURNO

SARA RAMONA DE LEON DE LEON (FICHA IUE 261-844/2014).
Florida, 3 de noviembre de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 35039 Dic 11- Dic 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DEMETRIO GONZALEZ CEDRES (IUE 274-608/2014).
Minas, 28 de noviembre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 35093 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

TERCER TURNO

EDINA SARAIVA VICENTE o EDINA VICENTE SARAIVA o SARAVIA y PEDRO BORGE o BORGES OLIVERA (IUE 432-626/2014).
Minas, 6 de noviembre de 2014.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 35563 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OROSMAN BALDOMERO RODRIGUEZ IBARROLA, NORBERTA ROMILDA FERRARO BATISTA y WILSON JOSE RODRIGUEZ FERRARO (FICHA 284-418/2014).
Maldonado, 17 de noviembre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35058 Dic 11- Dic 24

ALBERTO MARINO MAGNONI BENITEZ (FICHA 284-711/2014).
Maldonado, 27 de octubre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34831 Dic 11- Dic 24

CESAR ALFREDO MASTRANGELO MIGUEL (FICHA 284-739/2014).
Maldonado, 27 de octubre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34830 Dic 11- Dic 24

EMA CARMEN LUZARDO y CARMELO CABRERA NUÑEZ (FICHA 284-417/2014).
Maldonado, 17 de julio de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34829 Dic 11- Dic 24

NORMA RAQUEL PEINADO FIGUEROA (FICHA 284-650/2014).
Maldonado, 20 de octubre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA
01) $ 3240 10/p 34827 Dic 11- Dic 24

ALEJANDRO ROSA BAZZANO, CARLOS ALEJANDRO BAZZANO AMBROSONI, HORACIO BAZZANO AMBROSONI y FANNY AMBROSONI PINASCO (FICHA 284-774/2014).
Maldonado, 17 de noviembre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 34825 Dic 11- Dic 24

HEBERT SAUL SILVA (FICHA 284-614/2014).
Maldonado, 22 de septiembre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34820 Dic 11- Dic 24

NUBLE VICTORIANO CARRERA BARBOZA (FICHA 284-677/2014).
Maldonado, 20 de octubre de 2014.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta
01) $ 3240 10/p 34819 Dic 11- Dic 24

LILIAN RAQUEL BETANCORT o BENTANCORT COUSSANT (FICHA 284-736/2014).
Maldonado, 27 de octubre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34785 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

EMILIA GENOVEVA MARKS MEDINA DE BALLETTO (FICHA 285-920/2014).
Maldonado, 20 de noviembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 35059 Dic 11- Dic 24

RAMON RUIZ DIAZ (FICHA 285-921/2014).
Maldonado, 20 de noviembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 35056 Dic 11- Dic 24

JUANA FERREYRA o FERREIRA CABRERA (FICHA 285-787/2014).
Maldonado, 13 de octubre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34905 Dic 10- Dic 23

HORACIO MARTINEZ GARCIA (FICHA 285-866/2014).
Maldonado, 6 de noviembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 34788 Dic 11- Dic 24

AYDA o AIDA GAGGIONI GARRIDO (FICHA 285-889/2014).
Maldonado, 6 de noviembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 34787 Dic 11- Dic 24

OCTAVO TURNO

OSCAR RUBEN CORRADO ACQUAVELLA (FICHA 286-870/2014).
Maldonado, 13 de octubre de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 34834 Dic 11- Dic 24

HEBER NELSON SERRON CALIGARI (FICHA 286-960/2014).
Maldonado, 27 de octubre de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 34832 Dic 11- Dic 24

MARIA ANGELICA MARTINEZ OXLEY (FICHA 286-859/2014).
Maldonado, 10 de octubre de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 34823 Dic 11- Dic 24

BENITO SILVA MARQUEZ (FICHA 286-699/2014).
Maldonado, 6 de octubre de 2014.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 34817 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

TULIO GAVIEL ó GABRIEL ó GRAVIEL UMPIÉRREZ PLADA (FICHA 456-212/2008).
San Carlos, 21 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34826 Dic 11- Dic 24

MARGARITA ESPERANZA DÍAZ (FICHA 503-354/2014).
San Carlos, 21 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34824 Dic 11- Dic 24

SEGUNDO TURNO

JUANA FAUSTA UMPIÉRREZ CARIBONI y AMBROSIO DONATO FONTAO PEREZ (FICHA 505-454/2013).
San Carlos, 21 de octubre de 2014.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34816 Dic 11- Dic 24

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOSE FELIX GRANIERO HEIMEN o HEINZEN y NORMA ESPERANZA TUR BIANCARDI (IUE 300-787/2014).
Paysandú, 3 de noviembre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35223 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

AZUCENA MODESTA VIVIANI PONCET y RUBEN o RUBENS WASHINGTON BARRIOS o BARRIO CARACHO o CARACCIO (IUE 300-514/2014).
Paysandú, 31 de octubre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34703 Dic 10- Dic 23

TERCER TURNO

MARIA ISABEL CACERES CORREA (IUE 301-663/2014).
Paysandú, 13 de octubre de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 35226 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

SÉPTIMO TURNO

GERVASIO CHIALANZA GARCIA (IUE 501-775/2014).
Paysandú, 12 de noviembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 35225 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

ELOY MARIA ALVAREZ MORALES o MORALEZ (IUE 501-271/2014).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 28 de octubre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 34712 Dic 10- Dic 23

MARIA DEL CARMEN GIMENO SAPORITTO (IUE 501-810/2014).
Paysandú, 29 de octubre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34702 Dic 10- Dic 23

CELMIRA o ZELMIRA MARGARITA CANDIA DE LOS SANTOS (IUE 501-716/2014).
Paysandú, 30 de septiembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34701 Dic 10- Dic 23

JUAN BOSCO GONZALEZ FIGUEROA (IUE 501-715/2014).
Paysandú, 30 de septiembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34700 Dic 10- Dic 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NEY SANTO PRADIE DE LOS SANTOS (FICHA IUE 329-659/2014).
Rivera, 21 de noviembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34862 Dic 11- Dic 24

QUINTO TURNO

ELI PETRONA DUARTE ALVEZ (FICHA IUE 462-433/2014).
Rivera, 19 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 35594 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

SEXTO TURNO

PLINIO DA SILVA o PLINIO DA SILVA GONZALVEZ o PLINIO DA SILVA GONCALVEZ o PLINICIO DA SILVA GONCALVEZ e ISABEL SUAREZ LOPEZ (FICHA IUE 462-499/2014).
Rivera, 17 de noviembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 35597 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

EDEIR DA CUNHA VIEIRA y EDILSON VIERA CUNHA (FICHA IUE 477-184/2014).
Rivera, 10 de noviembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34863 Dic 11- Dic 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

ETELVINA CABRERA (FICHA 525-987/2014).
Rocha, 31 de octubre de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 35558 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

ROSALÍA TIMOTEA GARCÍA PEREYRA (FICHA 525-970/2014).
Rocha, 3 de noviembre de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 35321 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

ARTIGAS EVER AMORIN SANCHEZ (FICHA 525-1033/2014).
Rocha, 13 de noviembre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 35110 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

WINSTON DE LOS SANTOS NIEVES (IUE 525-991/2014).
Rocha, 28 de noviembre de 2014.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34710 Dic 10- Dic 23

TOMAS LUIS VOLPI, ALVARO JUAN VOLPI SCALONE, VIVIAN ADA VOLPI SCALONE y EMILIA SCALONE COLOMBO (FICHA 525-932/2014).
Rocha, 21 de noviembre de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34709 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

CLEMENTE o CLEMENTINO DORVAL o DORBAL ROCHA ROZALEZ y GENEROSA ECHETO RIVERO (IUE 343-185/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Chuy, 24 de octubre de 2014.
Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 35337 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ODULIA BORDANAVE TORRES (IUE 352-1013/2014).
Salto, 11 de noviembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 35680 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

TERCER TURNO

SALVAT, JULIA HORTENCIA (IUE 353-1102/2014).
Salto, 8 de diciembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 35679 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

ROIG MALLO, HUGO MARIO (IUE 353-1218/2013).
Salto, 16 de diciembre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 35386 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

CABRERA RENDO, MARIA EMA (IUE 353-1103/2014).
Salto, 4 de diciembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 35075 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

SÉPTIMO TURNO

PAOLINI MARIA CLARA (IUE 509-1035/2014).
Salto, 10 de noviembre de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34837 Dic 10- Dic 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN o CARMEN YAHN o IAHN BENTANCOR (IUE 370-536/2014).
San José, 12 de noviembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 35619 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

GERMAN JOSE MARIA CUELLO HERNANDEZ (IUE 370-561/2014).
San José, 12 de noviembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 35130 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

CARLOS ALBERTO BLANCO PELAYO (IUE 530-269/2014).
Libertad, 29 de noviembre de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34874 Dic 11- Dic 24

SEGUNDO TURNO

JUAN MANUEL MIERES (IUE 530-422/2014).
Libertad, 4 de diciembre de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 35618 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

MARIO CÉSAR HERNÁNDEZ RODRIGUEZ (IUE 530-363/2014).
Libertad, 12 de noviembre de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 35617 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

DEKLER ASDRUBAL SELLANES BOLSA (IUE 530-424/2014).
Libertad, 3 de diciembre de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35132 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

FERMÍN LEONARDO PARODI VANOLI (IUE 530-376/2014).
Libertad, 26 de noviembre de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35131 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

CARMEN GRACIELA CASTELLÓ TEJERA (IUE 530-371/2014).
Libertad, 26 de noviembre de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35072 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

JULIA MARGARITA CASTINIANE o CASTIGNANI (IUE 443-211/2014).
Dolores, 20 de noviembre de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34867 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ELBIO JESUS MARTINEZ GORO (IUE 381-498/2014).
Mercedes, 10 de noviembre de 2014
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34990 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

TERCER TURNO

ELSA EUDOXIA ARCAUS ALCIATURI (IUE 431-930/2014).
Mercedes, 15 de diciembre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35565 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

ALCIRA ELENA VESPA (IUE 431-733/2014).
Mercedes, 13 de noviembre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34991 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SERGIO AGUSTIN OLIVERA MACHADO (FICHA 397-703/2014).
Tacuarembó, 30 de octubre de 2014.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35577 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

HERMINIA DOS REIS DENIZ (IUE 397-48/2014).
Tacuarembó, 31 de marzo de 2014.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35424 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

MIGUEL ANGEL BALDA BENEREZ (IUE 397-740/2014).
Tacuarembó, 18 de noviembre de 2014.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 34765 Dic 10- Dic 23

CUARTO TURNO

GLORIA MARÍA BOGGIO COITIÑO (IUE 469-769/2014).
Tacuarembó, 12 de diciembre de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 35487 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

SANTA FERNANDEZ OLIVERA (IUE 469-633/2014).
Tacuarembó, 13 de octubre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 35109 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

LUIS CABEZA ZAPATA (IUE 469-691/2014).
Tacuarembó, 3 de noviembre de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 35108 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NEWTON VLADIMIR MACHADO FABRICA (FICHA 449-680/2014).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Treinta y Tres, 24 de octubre de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta
01) (Sin Costo) 10/p 35488 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

JUAN CARLOS BADALA CALDAS; AURELIA ISABEL CALDAS RODRIGUEZ; MIRTHA AURELIA BADALA CALDAS y JULIO CESAR BADALA o JULIO CESAR BADALA CALDAS (IUE 0002-052036/2014).
Montevideo, 5 de diciembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 35113 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

ADALBERTO FÉLIX ROLDÁN (IUE 2-51503/2014).
Montevideo, 24 de noviembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 35289 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

DECIMOTERCER TURNO

JOSE DANIEL MOSQUERA o JOSE DANIEL MOSQUERA RODRIGUEZ y ELVIA LUISA COSENTINO o ELVIA LUISA COSENTINO DUPRAT (FICHA 2-047117/2014).
Montevideo, 20 de noviembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 35405 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA CRISTINA SORIANO (FICHA 284-738/2014).
Maldonado, 30 de octubre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 34821 Dic 11- Dic 24

JORGE ALBERTO JACOBSON (FICHA 284-733/2014).
Maldonado, 30 de octubre de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 34818 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

ELIDA ALCIRA DOS SANTOS LARA (FICHA 284-737/2014).
Maldonado, 18 de noviembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 35237 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

GABRIEL ELGUEZABAL GARCIA (FICHA 285-899/2014).
Maldonado, 6 de noviembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 35235 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

JOSE MANUEL SARAVIA (FICHA 285-672/2014).
Maldonado, 3 de septiembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 35231 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

NIDIA MENDEZ SILVERA o NIDIA LORENZO (FICHA 285-913/2014).
Maldonado, 27 de noviembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 35230 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

LINA CATERINA o CATALINA MARINI (FICHA 285-673/2014).
Maldonado, 3 de septiembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 34786 Dic 11- Dic 24

OCTAVO TURNO

CARLOS ENRIQUE RIDOLFI (FICHA 286-774/2014).
Maldonado, 12 de septiembre de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 35236 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

ALBERTO JORGE CHEDUFAU (FICHA 286-711/2014).
Maldonado, 27 de octubre de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 34833 Dic 11- Dic 24

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, se hace saber que en autos caratulados: "ALVEZ JACQUES, AURELIA y otros - Sucesión", Expediente Nº 2-57264/2013, se dispuso la apertura de la sucesión de Aurelia Alba ALVES JACQUES o Alba ALVES JACQUES, Leonina YACQUES o JACQUES PROTO, Gloria Jacinta ALVES o ALVEZ JACQUES, Alberto Cristino ALVES o ALVEZ JACQUES; citándose a María Norma Salaberry Montenegro (viuda de Alberto Cristino ALVES o ALVEZ JACQUES) y a Walter Raúl ATAIDES (viudo de Gloria Jacinta ALVES JACQUES) y a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, ocho de diciembre de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6480 10/p 35639 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de RODOLFO JOSE MUTIOZABAL PERDOMO- IUE 274-624/2014, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 2 de diciembre de 2014. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 34933 Dic 11- Dic 24

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, dictada en los autos: "GIMENEZ, JOSEFA; GERMANET GIMENEZ, VALENTIN; EDUARDO, MARÍA LUISA; ABELARDO TOMAS; JUANA CRISTINA; ANTONIA RITA; IRMA Y JOSE RAMIRO. SUCESIONES." IUE: 445-70/2006, se ha decretado la Apertura de la Sucesión de: ALDEBAR PASCUAL OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta Sede dentro del plazo de treinte (30) días, a deducir en forma sus derechos. Young, Veintitres de Octubre del año dos mil catorce. Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 34986 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "LAPIZAGA DELGADO IRMA LUCIA" SUCESION IUE. 371- 433/2013, se hace saber que por Providencia Nº. 631/2014 de fecha 06/03/2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a WASHINGTON GUSTAVO MIERES LAPIZAGA para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 18 de Noviembre de 2014. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4050 10/p 35071 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición del Sr Juez letrado de primera instancia de Libertad, dictado en autos: "GONZALEZ FRANCISCO ANTONIO-MEDIDAS CAUTELARES SUCESIÓN" IUE 471-627/2011, se hace saber que por auto Nº 4101/2011 de fecha 15 de setiembre de 2011 se decretó la apertura de la sucesión de Francisco Antonio González y por auto Nª 2037/2014 de fecha 9 de octubre 2014 se ordenó el emplazamiento citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Libertad departamento de San José, el día doce de Noviembre de dos mil catorce. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5670 10/p 35475 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09



Convocatorias

EPICENTRO S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Epicentro S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad Vilardebo 1173 el 9 de enero de 2015 a las 10 horas con el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Aprobación de la adquisición del solar ubicado en zona suburbana de la Localidad de Las Piedras, Padrón Nº 19.128.
3) Aprobación del arrendamiento del inmueble Padrón Nº 33.492 de la ciudad de Montevideo con frente al Bvd. José Batlle y Ordoñez.
El Registro de accionistas se abre en esa fecha y se cerrará al iniciarse el acto.
03) $ 1746 3/p 35620 Dic 22- Dic 24

ARF SILOS S.A.

Se cita a los Señores Accionistas de ARF SILOS S.A., para la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día miércoles 21 de Enero de 2015, a las 11 horas en la Sala de Conferencias de la Asociación Rural de Florida (local de ferias).

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Consideración de la memoria y balance anual del Ejercicio 2013/2014.
3. Designación del Directorio compuesto por 5 miembros
4. Designación de la Comisión Fiscal integrada por 3 miembros con sus respectivos suplentes
5. Designación de tres (3) Asambleístas para firmar el Acta

NOTA

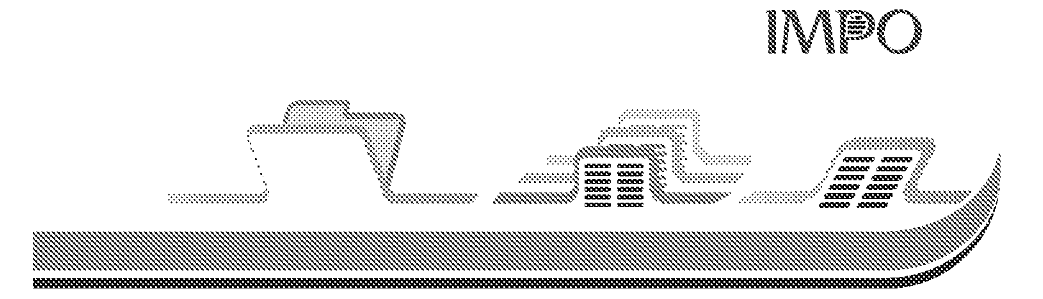
A- La Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria sesionará con accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria se considerará constituida, cualquiera sea el número de Accionistas presentes. (art. 16).

Florida, Diciembre 22 de 2014

Fernando Dighiero Abente, Presidente.
Horacio Tellechea, Vicepresidente.

Única Publicación
03) $ 1940 1/p 35614 Dic 23- Dic 23





Molino Río Uruguay S.A.

Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 12 de enero de 2015 a las once horas en el local de la calle Gral. Aguilar 1215 de Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA.
1) DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES
Asimismo se convoca a Asamblea en 2da. Convocatoria el mismo día a las doce horas en caso de falta de quórum.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones a partir del día 5 de enero de 2015, a las 17 horas (Articulo 17).
Oficinas: Calle General Aguilar Nº 1215, Montevideo- Uruguay
El Directorio.
03) $ 1746 3/p 35562 Dic 22- Dic 24

LLAMADO A ELECCIÓN DE AUTORIDADES COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDO DE PREVISIÓN DEL PERSONAL DE LA CJPB

Fecha de elección: 29 de diciembre de 2014
Horario: 15 a 18 horas
Lugar: Circunvalación Durango 314 - 2º piso
Se eligen: titulares y suplentes del Consejo Directivo y titular y suplente de la Comisión Fiscal.
Podrán votar todos los afiliados con un año de antigüedad y que estén al día con sus obligaciones.
03) $ 1940 5/p 35521 Dic 18- Dic 24

VIDEO CABLE COLONIA S.A.

Video Cable Colonia S.A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 9 de enero de 2015 en el Hotel Leoncia, Rivera 214, Colonia del Sacramento.
Primera convocatoria: 16.30 horas.
Segunda convocatoria: 17.30 horas.
Orden del Día:
1º) Designación de presidente y secretario.
2º) Disolución y clausura de la sociedad.
3º) Designación de accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 1164 3/p 35484 Dic 19- Dic 23

COPERPAY ACTO ELECCIONARIO

De acuerdo con resolución de asamblea se llama a ELECCIONES
Para renovación de 2 (dos) miembros titulares - 4 (cuatro) suplentes
Consejo Directivo
3 (tres) miembros titulares - 3 (tres) suplentes
Comisión Fiscal
Este Acto se realizara: Lunes 30 de Diciembre 2014
Horario: 8.30 - 12.30 horas
Lugar: Sarandí 940
Comisión Escrutadora
Ivone Rodríguez - Ana Pérez.
03) $ 1455 5/p 35439 Dic 18- Dic 24

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

ÁREA GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: el Sr. Nicolás COTICHE.- Solicita duplicado de título del: Panteón Nº 38 Sector B del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía por razones de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante el Departamento de Necrópolis del Municipio de Santa Lucía, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.- EXPTE. 2007-81-1242-00024.
04) $ 2425 5/p 35436 Dic 18- Dic 24

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUAN ANTONIO MARTINEZ CALZADA y ROSARIO NORA CASTAÑO OLIVA (FICHA 0002-020447/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 34904 Dic 10- Dic 23

SEGUNDO TURNO

ANA CECILIA GONZALEZ y WILMAN ERNESTO ROMAN (FICHA 2-45761/2014).
Montevideo, 6 de noviembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 35063 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

GUILLERMO LOPEZ MERA e ISABEL GONZALEZ LOPEZ (FICHA 2-46141/2014).
Montevideo, 29 de octubre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 35122 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

SÉPTIMO TURNO

CONSTANTINO CARBAJALES MENDEZ y MIRTA RAQUEL SCASSO ROSSO (FICHA 250/98).
Montevideo, 8 de junio de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 35066 Dic 11- Dic 24

ANDRES ALBERTO VERA VIVANCO y ELIANNE SPEZIA TRAVIESO (FICHA 2-47129/2014).
Montevideo, 12 de noviembre de 2014.
Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
05) $ 5500 10/p 34936 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

DECIMOTERCER TURNO

MARCOS CRISPINO GALLO y ANA LUISA ROZZA (FICHA 2-53140/2014).
Montevideo, 5 de diciembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 35328 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

IVO DE MAGALHAES JUNIOR y ANA LAURA PUIGNAU ANDREU (IUE 2-49423/2014).
Montevideo, 20 de noviembre de 2014.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 35018 Dic 11- Dic 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

LUIS EDUARDO MENCHACA JARAMILLO y MARINA ISABELLA DELLA CELLA MAC CORMACK (FICHA 2-38015/2014).
Montevideo, 3 de octubre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 35566 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

FERNANDO GORDON RODRIGUEZ y DINORAH ELIZABETH RAVEZZANI DELL'ACQUA (IUE 2-40766/2014).

Montevideo, 18 de noviembre de 2014.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 35055 Dic 11- Dic 24

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSCAR ALEJANDRO, PEREYRA SILVEIRA y LILIAN, LOPEZ DE LA ROSA (FICHA 156-601/2014).
Artigas, 20 de octubre de 2014.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 34941 Dic 11- Dic 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ e INOCENCIO SATURNINO COCOREL GONZÁLEZ (FICHA 175-93/2014).
Pando, 4 de junio de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 5500 10/p 34783 Dic 11- Dic 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

DUMAS RODOLFO LOMEZ SOMA y MIRYAM HORTENSIA LASALVIA CHIALVO (IUE 227-809/2014).
Carmelo, 24 de noviembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 34725 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

GUILLERMO CARLOS HASELBECK y NATALIA GABRIELA FIERMARIN TORRES (IUE 225-822/2014).
Rosario, 17 de septiembre de 2014.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 34861 Dic 11- Dic 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GONZALO RAMIRO, CIACCIO y TERESA BEATRIZ, BARCELO FLEITAS (FICHA 241-63/2012).
Durazno, 28 de febrero de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 35538 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

LUCIANA, CRISTIANO CORREA y SEBASTIÁN, RIVERO EIRALDI (FICHA 241-722/2014).
Durazno, 5 de noviembre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 35320 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SHIRLEY IVONNE ISLAS FREDES y HECTOR DANIEL CARBALLO (IUE 254-743/2014).
Trinidad, 10 de diciembre de 2014.
Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
05) $ 5500 10/p 35335 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

MAURICIO RAUL PEÑA BESSONART y MARIA PAULA PLACERES OHOLEGUY (IUE 254-659/2014).
Trinidad, 1 de diciembre de 2014.
Dra. Yolanda Dominguez Portela, ACT. ADJ.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 34698 Dic 10- Dic 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RODRIGO MEDINA y VERONICA BEATRIZ QUINTANA (IUE 301-705/2014).
Paysandú, 22 de octubre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 35440 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

BETTY GRISELDA WOLCAN MENDOZA y ALVARO FERNANDO FERREIRA LAURNAGA (IUE 445-192/2014).
Young, 17 de octubre de 2014.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 34987 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

MYRIAM EUNICE dos SANTOS FROS y MARIO LAUDARES LOTITO DUARTE (FICHA 462-490/2014).
Rivera, 6 de octubre de 2014.DRA.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 35376 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

SEXTO TURNO

SOLIS ROBERTO BATISTA MUSLERA y MÓNICA RAQUEL LARA FERREIRA (FICHA 477-544/2014).
Rivera, 3 de noviembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 35377 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDDY GRICEL ISAAC CAÑETE y WALTER VICTOR CABRERA COSTA (IUE 525-968/2014).
Rocha, 2 de diciembre de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 5500 10/p 35388 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PEREIRA das NEVES, ELSA y CHALELA LAXAGUE, LUIS ORIBE (IUE 353-899/2014).

Salto, 20 de octubre de 2014.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
05) $ 5500 10/p 34938 Dic 11- Dic 24

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

CARLOS ELBIO SCORZA y ANDREA MARY PERDOMO (IUE 530-370/2014).
Libertad, 20 de noviembre de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 34764 Dic 10- Dic 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LOURDES BEATRIZ FRANCO AGUIRRE y MARCELO PREMAZZI RODRIGUEZ (IUE 381-571/2014).
Mercedes, 17 de octubre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 35238 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "VIERA MARTINEZ, YOLANDA C/ SILVA TAFERNABERRY, JUAN - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-" FICHA Nro. 00002-045876/2014, por Providencia Nro. 6307/2014 de fecha 16/10/2014, se emplaza mediante edictos a el Sr. JUAN FERNANDO SILVA TAFERNABERRY, en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por el Consultorio Jurídico Gratuito dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República.
Montevideo, 25 de noviembre de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 35211 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "De Amilivia Arias, Luis c/ Sosa Invernizzi, Mirtha- Divorcio por Sola Voluntad IUE 2-12105/2014", se notifica a la Señora Mirtha Sosa Invernizzi que por auto nº 6639/2014 de fecha 27 de noviembre de 2014 se la convoca al último comparendo legal señalado para el día 26 de febreo de 2014 a las 8:30.
Ley 18.078 Art. 89 del C.G.P. tramitado por Defensoría de Oficio del Poder Judicial.
Montevideo, 27 de noviembre de 2014 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 35096 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "BACARI RIBERO, MONICA C/ MALTEZ GONZALEZ, GASTON- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD IUE 2-40695/2014" se cita, llama y emplaza al Sr. Gastón Maltez a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por consultorio jurídico gratuito
Montevideo, 27 de noviembre del 2014 .- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 35193 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: CUNHA CURTO, ADRIANA C/ SURGIEL, CLAUDIO FERNANDO/ DIVORCIO SEP. DE HECHO/ IUE 488-453/2014, se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda por divorcio, emplazándose a CLAUDIO FERNANDO SURGIEL por el término de 30 días a que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.-
Exoneración LEY Nº 18087.-
Rio Branco, veinticuatro de octubre de 2014.-
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 35301 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

Emplazamientos

ENTES AUTONOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA
SECTOR PROCURATORIO

De a acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley 14.416 y por el Decreto 241/69 se emplaza a Joaquín NOVO de ARMAS a presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones o expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante al cargo.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 35459 Dic 19- Dic 23

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 10 días hábiles para comparecer en Montevideo - Sección Solicitudes Pensión Vejez e Invalidez, Mercedes 1880 (subsuelo), por asunto de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo, continuará trámite a través de la oficina de Asuntos Judiciales a sus efectos (Art. 8 RD 4-19/2013).
TITULAR, DOCUMENTO;
Jorge Iristy, 5606863.
Gerencia de Atención Personalizada- Pensión Vejez.
08) (Cta. Cte.) 3/p 35531 Dic 22- Dic 24



Se emplazan por 10 días hábiles para comparecer en Montevideo - Sección Notificaciones Colonia, 1851, 2º piso, para evacuar la vista o notificación conferida, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se proyectará Resolución contraria a sus pretensiones. (Art. 69 y 78 RD 40-2 de 10/12/1997).
TITULAR, DOCUMENTO;
MARIA CABRERA, 3.498.650-9;
LUIS TALLONE, 815.918-6;
GABRIELA RECENDA, 1.857.673-8;
MARIA PIRIZ, 1.315.652-9;
MARIA GUERRA, 1.479.774-4;
YOLANDA BALADON, 853.098-8;

RAUL GARIBALDI, 3.313.280-2;
JUAN DEBERNARDI, 1.438.758-3;
HILDA BENAVIDEZ, 709.415-7;
LUCIA LEITES, 3.672.644-6;
HERMES MALVEDER, 1.529.846-0;
MARIA JURADO, 1.840.175-7;
MARIA MACIEL, 2.609.649-5;
MARIA GONZALEZ, 3.623.330-6.
Gerencia de Servicios de Pasividades.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 35515 Dic 19- Dic 23

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PAZ DE LA CAPITAL DE 5º TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "A.N.E.P. C/ DEUS AMESTOY, Javier y otros - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO - I.U.E. 2-8687/2014", SEGÚN DECRETO NRO. 1574/2014 DE FECHA 16/07/2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DÍAS, A JAVIER ROQUE DEUS AMESTOY, NOEMÍ MARÍA DEUS BRIOZZO, HILDA BRIOZZO, JULIO NICOLAS DEUS SCARLATTO, ALEJANDRO DEUS SCARLATTO, MARÍA LAURA DEUS SCARLATTO, MARCELO DEUS SCARLATTO, VIRGINIA LOURDES DEUS SCARLATTO Y SANTIAGO DEUS SCARLATTO, A COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, de Noviembre de 2014. ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 35394 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º. Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "República Afisa c/ TAGLIORETTI VIGNALI, Rosina y otros -Juicio Ejecutivo - IUE 121-414/2002-", se cita llama y emplaza a los herederos de Taglioretti Vignali, Rosina, a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 28 de Octubre de 2014. Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.
08) $ 3880 10/p 35361 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

DÉCIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PAZ DE LA CAPITAL DE 10º TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "A.N.E.P. C/ SILVA VILA, María y otros - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO - I.U.E. 2-7376/2014", SEGÚN DECRETO NRO. 2542/2014 DE FECHA 8/09/2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DÍAS, A MARIA ZULEMA SILVA VILA, BEATRIZ FLORES SILVA, PABLO FLORES SILVA Y FELIPE FLORES SILVA, A COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, 14 de Noviembre de 2014. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 34693 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º turno, dictada en autos caratulados "EDIFICIO CARAVELLE C/ SUCESORES DE WALDEMAR ASARIAN ESPINOSA, Intimación de pago", IUE 2-48121/2014, providencia 2749/2014 del 30/10/2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de Waldemar ASARIAN ESPINOSA a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 3 de diciembre de 2014. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4850 10/p 35292 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de 32º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ Sucesores de Diego Pío Martin y Felicia Trinidad Ortiz, Ficha 2-32843/2014, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los sucesores de Diego Pío Martin y Felicia Trinidad Ortiz por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien continuarán las actuaciones y de iniciar rescisión de adjudicación de dicha vivienda. Montevideo, 13 NOV 2014. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
08) (Cta. Cte.) 10/p 35200 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ DE LOS SANTOS, MARIA- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA CON OPOSICIÓN" Fa: IUE 0002-042405/2014, se cita, llama y emplaza a la cónyuge del Sr. Enrique Asensio Raimundo la Sra. Rosaura Penélope Gonzalez Olmedo y a sus hijos José Antonio y Daniel Enrique Asencio González, por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos. Montevideo, 2 de diciembre de 2014 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2050 10/p 35329 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ, MARIO C/ PERALTA MEDINA, VICTOR ADHEMAR Y SUCESORES DE PERALTA MEDINA, VICTOR ADHEMAR- REGULACIÓN DE HONORARIOS" Fa: IUE 43-21-2014, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Víctor Adhemar Peralta y Víctor Alejandro Peralta, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 9 de octubre de 2014. Esc. SUSANA BARRERIO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4850 10/p 35468 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 2º Turno, dictada en autos: "BARES HORTA, MARCELINA LUCIA C/ CERVIERI CASANOVA, FERMINA y OTROS.- ESCRITURACIÓN FORMZADA. IUE 183-382/2014, se hace saber que ante esta Sede se presentó MARCELINA LUCIA BARES HORTA, promoviendo escrituración forzada al amparo de la ley Nº 8.733, del terreno ubicado en Villa Santa Rosa, 13ª Sección Judicial de Canelones, Padrón 710, solar 73 de la Manzana E. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho, a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido bien, y especialmente a FERMINA CERVIERI CASANOVA, ELENA CLAUDINA GONZALEZ DE CERVIERI, DARIO O DARDO CERVIERI MACHIN y ALVARO CERVIERI NISIVOCCIA JULIO CESAR ALONSO GARRIDO y/o sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quién seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. EN FE DE ELLO se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras, a los diez días del mes de noviembre de dos mil catorce.- DR. FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) $ 9700 10/p 35246 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "NADILE SILVA, BRUNO Y OTRA C/ SUCESORES DE CARLOS MANUEL GALLO - CESACIÓN DE CONDOMINIO - IUE 467-197/2013", y según providencia Nº 3837/2014 del 14 de Octubre de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a sucesores de CARLOS MANUEL GALLO CARCIA, por el término de noventa días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Ciudad de la Costa, veintiuno de octubre de dos mil catorce.- Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
08) $ 5820 10/p 35522 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "RODRIGUEZ PEREZ, OLINDA E IGLESIAS, WARSABAS. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA. IUE. 468-88/2011", se cita y emplaza a WARSEBAS IGLESIAS PINTOS, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 6 de noviembre de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 35599 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "BERETTA, GRACIELA C/ VIDAL, STELLA MARIS = JUICIO EJECUTIVO" IUE: 293-2030/1996, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a los Sres. Américo Alberto BIANCHI BERETTA y Alberto Enrique BIANCHI BERETTA, así como a los demás eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título de la Sra. Graciela BERETTA, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Maldonado, 16 de setiembre de 2014.- Dra. Gilda María Martinelli Caétano, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) $ 5820 10/p 34828 Dic 11- Dic 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA JUEZ DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO DE ROCHA DRA. DIONISIA PAGANINI, QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "SEIJAS CABALLERO, BLANCA. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA. Fa. 525-298/2014", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN EN ESTOS AUTOS Y DAR TRASLADO DE LA DEMANDA POR EL TERMINO LEGAL A A LAS HIJAS DE URBANO RUBEN CARDOSO IBAÑEZ, LLAMADAS NANCY, ANABELA Y MARIA ROSA CARDOSO.
POR DECRETO Nº 2807/2014 DE FECHA 22/10/2014 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LA PARTE GESTIONANTE.
ROCHA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014.- NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 34714 Dic 10- Dic 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "ESCALADA CHOPITEA, CARLOS ALBERTO C/ ESCALADA CLAVERI, CECILIA FATIMA; KARLA ANDREA; ADRIAN JOSÉ, LORENA CINTHIA, MARIA JOSÉ Y DOMINIQUE DEL HUERTO - CESE DE PENSION ALIMENTICIA - I.U.E. 381-385/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado CARLOS ALBERTO ESCALADA CHOPITEA, promoviendo trámite de Cese de Pensión Alimenticia respecto de sus hijos. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los Sres. CECILIA FATIMA ESCALADA CLAVERI, KARLA ANDREA ESCALADA CLAVERI, ADRIAN JOSE ESCALADA CLAVERI, LORENA CINTHIA ESCALADA CLAVERI, MARIA JOSE ESCALADA CLAVERI Y DOMINIQUE DEL HUERTO ESCALADA CLAVERI que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, seis de agosto de 2014. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7760 10/p 35354 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "MERINO, JESUS WALDEMAR C/ SUCESORES DE CABRERA, JUAN CARLOS - AUXILIATORIA DE POBREZA Y POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL - IUE Nº 431-126/2013", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado JESUS WALDEMAR MERINO, promoviendo trámite de "Posesión Notoria de estado Civil de hijo natural de JUAN CARLOS CABRERA BLANCO". EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A QUIENES PRETENDAN DERECHOS EN EL PRESENTE PROCESO, por el término de 90 días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de d esignarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, nueve de Setiembre de 2014. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 35214 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 3a Sección Judicial de Tacuarembó, dictada en autos caratulados "OSE.- Oblacion y Consignación. IUE. 403-14/2014. SE EMPLAZA por el término de 90 días a el o los propietarios y a todos aquellos quienes puedan acreditar la propiedad sobre el bien objeto de autos, Padrón Nº 6244 (p), conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Tacuarembó) el 18/XII/12, con el Número 11389, de la Tercera Sección Catastral de Tacuarembó, el que tiene una superficie afectada de 2.479 m2 26 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 4 m 20 con frente al camino al Paso de los Novillos; al Este, linea quebrada compuesta de tres tramos rectos d 364 m 40: 116 m 30 y 39 m 60 respectivamente, lindando todos con el Padrón 6244 (p) Fracción B del mismo plano destinada a expropiación y al Oeste, línea quebrada compuesta de tres tramos rectos de 33 m 70; 113 m 40 y 370 m 50 respectivamente lindando el primero y el segundo con el Padrón Nº 6244 (p) y el tercero con parte del Padrón Nº 602 bajo apercibimiento de Designarse Defensor de Oficio A los efectos legales se hace esta publicación. EN FE DE ELLO. Se extiende el presente a dos días del mes de diciembre de

dos mil catorce, en San Gregorio de Polanco que para constancia firmo y sello.- Dra. Ma. ANDREA LA PAZ, JUEZ DE PAZ.
08) (Cta. Cte.) 10/p 34929 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "REPUBLICA AFISA C/ OLIVERA CAETANO, ELOY OSVALDO Y OTRO - JUICIO EJECUTIVO." FA. 449-302/2006, se dispuso por Auto Nº 5809/2014 de fecha 01/10/2014,." Emplacese e intimese el pago de la suma adeudada y acrecidas a los sucesores de Eloy Osvaldo Olivera Caetano por el término legal bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio expidiéndose los edictos de estilo.
En lo demás estese a lo que surge de autos.- Dra. ADA SIRE - Juez Letrado.
Treinta y Tres, 20 de octubre de 2014. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
08) $ 5820 10/p 35592 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a las Sras. Francisca Hila Oviedo Mussio, Gricelda Esquivel y Sr. Pedro Vínculo Esquivel Rodríguez y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 5710/14 de fecha 28/05/14, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación Nº 35.2.006 de la Localidad de Sauce de Buricayupi, Departamento de Paysandú, empadronada con el Nº 6331(p) ubicada en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú y que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Paysandú), el 4/11/2013, con el Nº 12.390, tiene una superficie de 196 m2 00 dm2, y se deslinda de la siguiente manera: al Sureste, 15 m 30 cm de frente a Ruta 26; al Suroeste, 12 m 80 cm lindando con parte del padrón Nº 5.042; al Noroeste 15 m 90 cm y al Noreste 12 m 40 cm, lindando por ambos vientos con padrón Nº 6.331(p)
El bien fue tasado en UR 20
-Expediente Nº 1398/13
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 35104 Dic 15- Dic 24

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a María Lucia, Juan Ignacio y Luis Andrés BONOMI ISOLA, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 427642 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35265 de fecha 02 de octubre de 2014 y por Resolución Nº 4617/14 de la Intendenta de Montevideo de fecha 20 de octubre de 2014, con destino a la Cartera de Tierras y apertura de calles según plano de Alineaciones Nº 20.865 aprobado po Resolución Nº 2408/14 de fecha 10 de junio de 2014, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 6402-002394-14 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 35537 Dic 22- Ene 05

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo en el predio empadronado con el Nº 13.535 afectado parcialmente por ensanche de la Av. Daniel Fernández Crespo, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/03/1912, el área que según plano del Agrim. Luciano Quintas registrado el 15/05/1954 con el Nº 28653, se designa como fracciones A y C y se compone de 168 mc 39 dm (160.34 y 8.05 respectivamente).
El expediente Nº 6410-006654-14 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 15 días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 34719 Dic 10- Dic 23

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición el Sr. Juez Letrado de Familia de 3er., Turno, dictada en autos caratulados "CARLUCCIO BASSO, ALBERTO - INCAPACIDAD - FICHA 2-36495/2013", se hace saber que según lo dispuesto por auto Nº 6286/2014 de fecha 07 de noviembre de 2014, se ha declarado en estado de incapacidad a ALBERTO CARLUCCIO BASSO, designándose curador definitivo a LUCIA MARTHA BASSO, quien aceptó el cargo el día 07/11/2014.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, veinticinco de NOVIEMBRE del año dos mil catorce.- Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2050 10/p 35350 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en autos caratulados: GIRALDI VARELA MARIA Y OTRO. Incapacidad. IUE. 2-60152/2013, se hace saber que por Resolución Nº 7004/2014 de fecha 05/11/2014, se declaró en estado de incapacidad a MARIA EUGENIA GIRALDI VARELA y a FLORA GIRALDI VARELA se designó curadora de las mismas a la Sra. LAURA MARIA VARELA, quien aceptó el cargo el día 13/11/2014.
Montevideo, 24 de noviembre de 2014. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
10) $ 2050 10/p 34799 Dic 10- Dic 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "TOCCHETTO BRUN, DANTE - Incapacidad", Expediente Nº 2-39651/2012, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a DANTE OCTAVIO TOCCHETTO BRUN y se designó curador a NICOLÁS HARRIAGUE.
Montevideo, cuatro de setiembre de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 2050 10/p 35465 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "RODRIGUEZ TERESA-INCAPACIDAD-" Ficha 53-480/1988, por Decreto Nº 6791/2014 de fecha 05/11/2014, se RELEVA y DISPENSA del ejercicio del cargo de curador del incapaz de autos Sra. Teresa Rodriguez, al Sr. Miguel Angel Rodriguez, y se DESIGNA en su lugar al Sr. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ.
Se hace constar que los presentes autos son trámitados por la Defensoría de Oficio de Familia.
Montevideo, 8 de diciembre de 2014 Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 35306 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "LANDÓ ALDABALDE, JUAN, INCAPACIDAD" - Expediente Nº 2- 52064/2014, se hace saber que por auto 5868/2014 del fecha 20 de noviembre de 2014, se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz JUAN FRANCISCO LANDO a la Sra. LAURA LANDO, quien aceptó el cargo el día 04 de diciembre de 2014.
Montevideo, cinco de diciembre de dos mil catorce. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1640 10/p 35062 Dic 11- Dic 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "CORREA CENTURIÓN, AGUSTÍN-INCAPACIDAD IUE 2-120651/2011, se hace saber que por resolución Nº 7392/2013, de fecha 16.12.2013, se declaró en estado de incapacidad al Sr. Agustín Correa Centurión, y se designó curador propietario al Sr. Carlos Tomás Correa Inda.-
Montevideo, 12 de setiembre del 2014.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
10) $ 1640 10/p 35568 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "GARCÍA NÚÑEZ, CARLA - INCAPACIDAD" IUE 2-57910/2013, se hace saber que por resolución Nº 4206/2014 de fecha 17/09/2014, se declaró en estado de incapacidad a CARLA VERÓNICA GARCÍA NÚÑEZ, designándose curadora definitiva a la Sra. NANCY IGOA NÚÑEZ, quien aceptó el cargo el 29/10/2014. Montevideo, seis de noviembre de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 35408 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "SMALDONE RICCI, MARIA - INCAPACIDAD" IUE 2-28788/2014, se hace saber que por resolución Nº 3466/2014 de fecha 24/07/2014, se designó curador interino de MARIA LUCIA SMALDONE RICCI a BLANCA SUSANA SMALDONE ROSAS.
Montevideo, diez de noviembre de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 1230 10/p 34851 Dic 10- Dic 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. turno, dictada en autos: "DA SILVA VIERA, MARIANA - INCAPACIDAD - IUE 180-55/2014", se hace saber que por decreto No. 3198/2014 de fecha 16/09/2014, se declaró en estado de incapacidad a MARIANA DA SILVA VIERA designándose curadora de la Sra. FAUSTINA VIERA, quien aceptó el cargo el 18/09/2014, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa el cinco de octubre de dos mil catorce.-
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA Esc. Nancy Castellanos Laborde, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 34687 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "MARTINEZ RODRIGUEZ, RODRIGO MARCELO- INCAPACIDAD AUX. DE POBREZA", Ficha 176-283/2012, por auto 5687/2014 de fecha 13/10/2014, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a RODRIGO MARCELO MARTINEZ RODRIGUEZ habiéndose designado curadora del mismo a SILVIA BEATRIZ RODRIGUEZ. Pando, 12 de Noviembre de 2014. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto. Tramita por DEFENSORÍA PÚBLICA.
10) (Sin Costo) 10/p 34925 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos: CHOCHO BACCAREZA, Atilio Antolin - DECLARACION DE INCAPACIDAD- IUE 432-256/2010 se hace saber que por resolución nro. 399 de fecha 25/2/2013 se declaró el estado de incapacidad de ATILIO ANTOLIN CHOCHO BACCAREZA habiéndose designado curadora interino a Ana Karina Diron Chocho.
Se hace saber que se inicio por el Ministerio Publico y Fiscal, por lo que se encuentra auxiliado de pobreza al amparo de lo dispuesto por la Ley 18078.- Minas, 24 de octubre de 2014 Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 34813 Dic 10- Dic 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, en los autos: "LOPEZ ELIZALDE, TIMOTEO ELEUTERIO.- INCAPACIDAD.-" I.U..E. 318-24/1990, se hace saber que por RESOLUCION Nº 1740/2014 de fecha 5 de setiembre de 2014, se ha designado NUEVA CURADORA del INCAPAZ de autos TIMOTEO ELEUTERIO LOPEZ ELIZALDE, a la SRA. DORA MARGARITA CORBALAN ROSANO, en sustitución de su padre el SR. TIMOTEO ELEUTERIO LOPEZ, fallecido el día 29 de junio de 2014, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- El presente trámite

es Asistido por Defensoría Pública.- Art. 1 de la Ley 18.78.- Young, 2 de octubre del 2014.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 34856 Dic 11- Dic 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "SANCHEZ ABRAHAM PEDRO. AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD" IUE 329-416/2011, se hace saber que por Decreto Nº 5232/2011 de fecha 11/11/2011, se designó curador interino del presunto incapaz ABRAHAM PEDRO SANCHEZ, a la Sra. MARIA DE LOURDES SANCHEZ MENESES. Rivera, 7 de Octubre de 2014. Tramite con auxiliatoria de pobreza. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 34796 Dic 11- Dic 24

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados "OYARZABAL SOSA JORGE SEBASTIAN. INCAPACIDAD" IUE 330-161/2014, se hace saber que por Decreto Nº 5175/2014 de fecha 18/11/2014, se declaró en estado de Incapacidad a SEBASTIAN OYARZABAL SOSA JORGE, habiéndose designado curador del mismo a ANSELMO MARIA OYARZABAL BLANCO. Rivera, 28 de Noviembre de 2014. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 35375 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MARTINEZ MACHADO, JUAN EDUARDO. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA."; IUE: 448-171/2013 se hace saber que por resolución Nº 1634/2014 de fecha 10/9/2014 se declaró en estado de incapacidad al Sr. JUAN EDUARDO MARTÍNEZ MACHADO C.I Nº 4.744.788-1, designándose como curadora definitiva a PAOLA JACQUELINE MACHADO DE MORA C.I Nº 4.145.081-8, a quién se releva de prestar fianza (art. 369 in fine del Código Civil), cesando en su cargo de curadora interina.
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio; y amparado por Auxiliatoria de Pobreza otorgada por decreto Nº 1457/2013 de fecha 3/9/2013.-.
Chuy, 29 de Setiembre de 2014.-
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS. Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 35340 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "PROENZA GONZALEZ, Alberto Nicolás. INCAPACIDAD.- IUE: 353-962/2013", hace saber que por auto Nº 6821/2014 de fecha 06 de Octubre de 2014, se declaró en estado de incapacidad a: Alberto Nicolás PROENZA GONZALEZ, y se designó CURADORA a: María Isabel GONZALEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 30 de Octubre de 2014, ordenándose la expedición de edictos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 05 (CINCO) de Noviembre del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
10) $ 2460 10/p 35384 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Dra. Silvia María VESPA- Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO Turno de Salto, en autos caratulados "DE LOS SANTOS, NESTOR FABIAN. INCAPACIDAD. IUE 509-967/2012" se hace saber que se declaró en Estado de Incapacidad a NÉSTOR FABIAN DE LOS SANTOS VARELA, DESIGNÁNDOSE CURADORA A MILLIAN MARIA KUTSCHER PORTILLO, cuya aceptación Jurada se verificó con fecha VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día TREINTA DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 34930 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "RIVAS CURBELO EDISON" INCAPACIDAD IUE. 2-18790/2012, se hace saber que por Providencia Nº. 3362/2014 de fecha 08/08/2014 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a EDISON RIVAS CURBELO, designándose como curador al Director de la Colonia Psiquiátrica "Dr. Bernardo Etchepare" y Santin Carlos Rossi: Dr. Osvaldo Do Campo, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 11 de Noviembre de 2014. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 34844 Dic 11- Dic 24

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º turno, en autos caratulados : "Ciccone Felvinczi, Nicolás. Autorizaciones e informaciones", Ficha 2-41549/2014, se hace saber que se presentó ante está Sede Nicolás Ciccone Felvinczi para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana ofreciendo las declaraciones de Fabián Giannantonio y Alfredo Rivera, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 28 de Noviembre de 2014.- Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
11) $ 1640 10/p 34903 Dic 10- Dic 23

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º turno, en autos caratulados: "Caraballo González, Graciela. Autorizaciones e informaciones", Ficha 2-45130/2014, se hace saber que se presentó ante está Sede Graciela Josefina Caraballo González para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana ofreciendo las declaraciones de Alicia Agra y Silvia Agra, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 28 de Noviembre de 2014.- Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
Última Publicación
11) $ 1640 10/p 34908 Dic 10- Dic 23

Licitaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LICITACION PÚBLICA: P46372
OBJETO: TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL AMBITO GEOGRÁFICO DE LA GERENCIA ESTE.

Apertura de ofertas: 13/01/2015 Hora 14:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán retirar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, y consultar en el sitio web www.ute.com.uy/licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 35606 Dic 23- Dic 23

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS - ANC



LICITACION PUBLICA 7/14

Objeto: Venta de papel en desuso y cartón de la Administración Nacional de Correos.
Fecha y hora de presentación de ofertas: hasta el 30/12/2014 - hora 15:00
Fecha y hora de Apertura: 30/12/2014 - hora 15:00
Lugar de Presentación y Apertura de ofertas: División Recursos Materiales y Suministros, Correo Central, Buenos Aires 451 3er piso, Montevideo.
Información de contacto: Tel: 29160200 int. 376 y 377, Fax: interno 376.
E-mail: adquisiciones@correo.com.uy
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta del Pliego:
Disponible en www.comprasestatales.gub.uy
Se podrá solicitar a través del correo electrónico: adquisiciones@correo.com.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 35663 Dic 23- Dic 23

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO, en autos caratulados "Furtado de Goñi, Nelsa. Prescripción Treintenal." IUE: 20- 910/1989, se hace saber que se presentó Nelsa FURTADO DE GOÑI y con posterioridad sus sucesores Patricia Carmen y Eduardo Javier GOÑI FURTADO, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva respecto al siguiente bien: cincuenta por ciento indiviso (50%) del inmueble ubicado en la localidad catastral de Montevideo, departamento de Montevideo, empadronado con el número 143.025, y según plano de la Agrimensora Gabriela Piquet de marzo de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, con el nº 1645 el 08/04/2014, consta de una superficie de 133 metros con 48 decímetros y se deslinda así: al Noroeste 13,05 metros de frente a la calle Víctor Arreguine entre las calles Comercio y Gobernador Viana, distando su punto extremo 15,55 metros de la esquina que forma con la primera; al Noreste 10,18 metros que linda con el padron 143.026; al Sureste 13,20 metros que linda con el padrón 67.031; y al Suroeste 10,16 metros que linda con el padrón 67.030, todos del mismo plano. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS al último propietario y especialmente a Carmelo RISI o RISSI y/o sus sucesores a cualquier título, a los propietarios de los inmuebles linderos empadronados con los números 143.026, 67.030/001, 67.030/002, 67.031/001, 67.031/002 y 67.031/003, a Irene y Aurora ADAN CODESIDO, Ramona CODESIDO PAMPIN, Valentina CHAVES MUSCO, Neyda NODA DA COSTA GAMA, Patricia Andrea RICHIERI VILLENA, Raúl ACUÑA, Juana y Nelly BRUGLEMANS, Mirta Angelina VILLALBA, Olga Sonia DOMINGUEZ ALVAREZ y Roberto BRITO, y/o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 28 de agosto de 2014.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
16) $ 15520 10/p 35029 Dic 11- Dic 24

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno en los autos caratulados "RIAL SOCIEDAD ANONIMA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE -I.U.E. 2-4676/2014" en cumplimiento de la providencia Nº 3260 del 21.10.2014, se cita y emplaza a la Sociedad Comercial "MOLINOS DE ARROZ BENKE S.R.L." y a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo camión marca Volkswagen, modelo 7100, año 1997, empadronado antes en el departamento de Rocha con el Nº 08.4192, matrícula de Rocha CCM-2025 (anterior CG-9168), motor 4017459, a gas-oil chasis 9BWVTAP54TDB59890, reempadronado en Montevideo con el Padrón Nº 914.913, matrícula SBA 8033, a comparecer en autos en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, a los veintisiete dias del mes de noviembre del año dos mil catorce. Dra. DANIELA DIAZ BRASCON, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 7760 10/p 35451 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOQUINTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 15ª. Sección Judicial de Canelones - San Antonio - en autos caratulados: "PEREZ MARTINEZ, ALFONSO TABARE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA I.U.E. 199-87/2013" se hace saber que ante esta Sede se presentó ALFONSO TABARE PEREZ MARTINEZ, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble urbano, solar de terreno Padrón No. 14, ubicado en la 15ª. Sección Judicial de Canelones, localidad Catastral San Antonio, el que conforme al Plano del Ing. Agrimensor Claudio R. Franca (Mat. 967) de Noviembre de 2011, inscripto en Dirección Nacional de Catastro - Registro Provisorio - Oficina Delegada de Canelones con el No. 427 el 8 de abril de 2013 para tramitar prescripción, tiene un área de 793 metros cuadrados y se deslinda así: 39 mts. 65 centímetros al Norte frente a calle Arone Nogara; 20 metros al Este con Padrón 568; 39 mts. con 65 centímetros al Sur con Padrón 19 y 20 mts. al Oeste frente a calle Marcelino Moreira. En consecuencia, en este acto se cita, llama y emplaza por el término legal a comparecer y estar a derecho a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente a Teresa CABRERA, a María Teresa y Ruben Darío MARTINEZ CABRERA y/o eventuales sucesores y a los titulares de los linderos Padrones 568 y 19, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso, San Antonio, 10 de noviembre de 2014. Eduardo A. Tisnés Costa - Juez de Paz.-.

Última Publicación
16) $ 12610 10/p 34857 Dic 10- Dic 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de las Piedras de 2º Turno, dictada en autos: PINTOS, MARIA ENOEMIA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA, IUE 183-257/2012, se hace saber que ante esta Sede se presentó María Enoemia Pintos, promoviendo acción de prescripción respecto del Padrón Nº 3393 de la calle Juan Pedro López Nº 959 Manzana 240 Solar 11 de la ciudad de La Paz Canelones, que deslinda con los padrones Nº 3392 de la calle Juan Pedro López Nº 958, padrón Nº 3386 de la calle 17 metros nº 952, padrón 3384 de la calle 17 metros Nº 950, padrón 3394 de la calle Juan Pedro López Nº 960, y padrón 3385 de la calle 17 metros nº 951. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido bien, por el termino de noventa días bajo a percibimiento de designarles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. EN FE DE ELLO se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de LAS PIEDRAS a los DIEZ del mes de noviembre de dos mil catorce. DR. FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 10670 10/p 35247 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado BRASILIANO FREITAS SILVA y MARIA ELENA TORBES, FICHA IUE 331-73/2010, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre los siguientes bienes: Padrón Nº 23337 y 23338, parte de los padrones 4734 y 4735, ubicados en la localidad Catastral de Rivera, manzana 554 de la planta urbana, con una superficie de 3229 m, 20 dm y linda, al Sur 61,44 m de frente a calle Humberto Umpierrez.. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los Sucesores de Felipe Torbes, Aristóteles O. Mello o Sucesores y a Mario Berón, sus herederos o sucesores y a todos los que tengan inteérs en el Bien a prescribir a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 28 de Octubre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) $ 8730 10/p 35645 Dic 23- Dic 24

Feb 02- Feb 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 2771/2014 de fecha 29/7/2014, dictado por la Sra. Juez Letrada de Tercer Turno Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, dictado en autos caratulados: "QUADRELLI FALCONI MARCELO, BEATRIZ Y JUAN JOSÉ; Y FALCONI UHALT BEATRIZ. PRESCRIPCION DECENAL Y EN SUBSIDIO PRESCRIPCION TREINTENARIA. IUE 341-707/2012", se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de oficio; en forma genérica a todo interesado que se considere con derechos, a comparecer y a deducir los mismos, respecto de los siguientes inmuebles: Fracciones de terrenos y mejoras integrantes en mayor área del padrón 821, señaladas con las letras "M" y depósito "N", en el plano de Mensura del Agrimensor Lumber Corradi Amorín, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha con el nro. 643 el día 07/12/2011, y que según el cual tienen las siguientes superficies:

A- Fracción "M" que consta de una superficie de 20,33 metros, y se deslinda: al Norte en 4,40 mts con el apto. 001, al Este en 4,62 mts con el patio descubierto, al Sur en 4,41 mts con cochera techada y al Oeste en 4,62 mts con padrón 6538.

B- La fracción "N", la cual consta de una superficie de 315,34 mts y se deslinda: al Norte 20,55 mts con cochera techada y en dos tramos con el patio descubierto, al Este en 15,61 mts con padrón 8,18; al Sur 20,56 mts con padrones 814 y 823 y al Oeste en 15,08 mts con padrones 220 y 6538. Así mismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. ACOSTA AELLEN EDELVIS ó EDELWEISS ó EDELVIS en calidad de titular del Padrón lindero Nº 220. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil catorce. ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 15520 10/p 35091 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTOS:

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, Subrogante Dra Grecia Gonzalvez y en autos caratulados: BRUSCHI JOSE PEDRO "PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE: 360-354/2014, se hace saber que ante esta sede se ha presentado José Pedro Bruschi y Mirta Mendez Frola, a promover prescripción sobre el vehículo, marca Ford Escort LX sedan 4 puertas año 1998, padrón 143342, motor RKEVV15065, matricula HAJ 176 de Salto chasis 8AFZZZEHCVJ072422 por lo que se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo y especialmente al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título especialmente a Justo María Bonilla, Roberto José Bonilla y Blanca Enilda Sosa, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Salto, 24 de noviembre de 2014. Dra Grecia Gonzalvez Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno. Subrogante. DRA. GRECIA GONZÁLVEZ SOTO, JUEZ PAZ DEPTAL DE SALTO 2º T., SUBROGANTE.

16) $ 8730 10/p 35387 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

EDICTOS:

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "GONZALEZ ERNESTO PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 360-448/2012, se hace saber que ante esta sede se ha presentado Ernesto Mario Gonzalez Stoll promoviendo prescripción adquisitiva del bien inmueble padrón Nº 6384 localidad catastral Salto ubicado en la manzana 483 zona urbana el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Mario Ibarburu Grassi inscripto con el Nº 10951 el 10 de octubre de 2008 tiene una superficie de 607 metros 61 dm y se deslinda así: al NORTE 28 metros 09 cm lindando con parte del padrón 6408, al Sur, 28 mts 87 cm de frente a calle Cervantes, al ESTE, 22 mts lindando con parte del padrón 23445, al OESTE, 20 mts 70 cm lindando con el padrón 6383 por lo que SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular Adolfo Roubineau e Ines Rodriguez y sus herederos Juana Paula Martinez de Roubineau y sus hijos legitimos Ema o Erna Jorgelina y Jose Alberto Roubineau Martinez, asi como a los Sres Rudecindo Quintana Rodriguez, Victor, Antonio, Ana, Angela e Ines Quintana Beron, Zulma, Mirta y Julia Casola Quintana y Juan Miguel y Maria Carmen Quintana Rodriguez y Americo Quintana y Julia Beron y sucesores a titulo universal o particular y a todos quienes se consideren con derechos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Salto, 13 de noviembre de 2014.- Dra. FLORENCIA SORRONDEGUI, Juez de Paz Departamental.

16) $ 12610 10/p 35385 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, en autos caratulados: "HERNANDEZ LABIANO Hildo Haydée- PRESCRIPCION TREINTENAL", FICHA 374-104/2008, se hace saber, que ante esta Sede se ha presentado HILDO HAYDEE HERNANDEZ LABIANO, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el inmueble padrón Nº 14.288, ubicado

en zona rural de la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, el que según plano del Agrimensor Gustavo Cornelius, de setiembre de 2008, inscripto- en forma provisoria- en la Dirección Nacional de Catastro (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Nº 318/95), con el Nº 271, el 10 del mismo mes, se compone de un área de 3 hectáreas 9707 metros, y deslinda así: 96 metros al Este, con padrón 2725; 424 metros 40 centímetros al Sur, con padrón 9746; 96 metros 10 centímetros al Oeste, con el Arroyo Cagancha Chico, que lo separa de los padrones 9745 y 9744; y, 421 metros 40 centímetros al Norte, con padrón 2340.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y muy especialmente a Carmelo Alcides Rodríguez Pérez y Juana María Rodríguez Fernández y/o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.-
Villa Rodríguez, mayo 12 de 2009.- Raúl Arrejuría Paradiso, JUEZ DE PAZ.
16) $ 12610 10/p 34875 Dic 11- Dic 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de el SR. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, en autos caratulados "MEDINA PIÑEIRO, JAMINTON NESTOR PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.", Fa. 413-198/2013, se hace saber que ante ésta Sede se han presentado los JAMINTON NESTOR MEDINA PIÑEIRO, el día 15 de Mayo de 2013, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA DEL BIEN INMUEBLE: PADRON Nº 1999, URBANO, UBICADO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL DE LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES, ZONA URBANA, que según plano del Ingeniero Agrimensor Sr. ANDRES VERGARA BARRIO, inscripto en la Oficina de Catastro de la ciudad de Treinta y Tres en forma provisoria con el numero 295, el 21 de Marzo del año 2013, consta de una superficie de 304,15 metros cuadrados, en la manzana 188, carpeta catastral 38 deslinda de la siguiente manera: al asi Al Sur 43,45 metros de frente a la calle BASILICIO SARAVIA, al Oeste 7 metros con parte del Padrón 7982, el Norte 43,45 metros lindando con padrón 1998 y al Este 7 metros de frente a calle Manuel Oribe por ser esquina.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a a al último titular y MARIA AYENDE o MARIA ALLENDE y/o sus suceroes a cualquier titulo y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.- TREINTA Y TRES, 1 DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- DEPARTAMENTAL TEREINTA Y TRES, Dr. Carlos Gonzalez de León, Juez de Paz Subrogate.
16) $ 13580 10/p 35088 Dic 15- Dic 24

Feb 02- Feb 03

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VEREMILL S.A, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "CLINAR" y 2) "ASESP", (diseños arquitectónicos), de la cual se declara editora y propietaria siendo autor Ing. Gonzalo Rodríguez.
Montevideo, 18 de diciembre de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 35626 Dic 23- Dic 23

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "GANDINI BAUTE ANA Y OTRO- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 0002-026176/2013, por Providencia Nº 6114/2013 de fecha 09/10/2013 y Providencia Nro. 4661/2014, se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA de NACIMIENTO de BELEN ARRUABARRENA GANDINI, nacida el día 22/02/2000, inscripto el día 24/02/2000, en la Oficina de Registro de Estado Civil Nro. 1 de Montevideo, Acta Nro. 332, en el sentido donde dice que donde dice hija Legítima de: "ANA MARIA GANDINI", debe decir: "ANA LAURA GANDINI" por así corresponder.
Montevideo, 16 de setiembre de 2014, Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 34792 Dic 10- Dic 23

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno en los autos caratulados: "DE LEON MARTINEZ, OLGA Y OTROS- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: IUE 0002-039576/2014, atento al auto Nº 5524/2014 de fecha 19 de setiembre de 2014 y nro 6351/2014 de fecha 24.10.14, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
- de NACIMIENTO de la Sra. María Alejandra Benincasa De León, nacida el día 2 de septiembre de 1979, Acta. 817, inscripta ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Séptima Sección Judicial de Canelones (Pando), el 7 de setiembre de 1979, donde dice "Esther Olga" debe decir "Olga Esther", por así corresponder.
- de NACIMIENTO de la Sra. Mónica Marisel Benincasa De León, nacida el día 21 de febrero de 1976, Acta. 117, inscripta ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Séptima Sección Judicial de Canelones el 23 de febrero de 1976, donde dice "Olga Ester" debe decir "Olga Esther", por asi corresponder, y al margen donde dice "Marisol" debe decir "Marisel".
- de NACIMIENTO de la Sra. Rozana Leticia Benincasa De León, nacida el día 20 de diciembre de 1984, Acta 6, inscripta ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Séptima Sección Judicial de Canelones (Pando), el tres de enero de 1985, donde dice "Olga Ester" debe decir "Olga Esther", por asi corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 7 de noviembre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 35458 Dic 19- Dic 24

Feb 02- Feb 09

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BENTANCOR BENTANCOR, EDGAR LUCIANO. RECTICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-48634/2014, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCION de el Sra. MARIA DEL CARMEN BENTANCOR MARTÍNEZ; inscripta en la Dirección General de Registro de Estado Civil del Departamento de CANELONES, Oficina 12, el día 19 de octubre de 2012, Acta Nº 21; en el sentido de establecer en el texto donde dice: "estado CASADA"; DEBE DECIR: "estado VIUDA" por así corresponder.
Montevideo, veintinueve de octubre de dos mil catorce.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 34964 Dic 11- Dic 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "SILVA LARROSA, Juan Nicolás. RECTIFICACION de PARTIDA de DEFUNCION. IUE: 353-

534/2013", se hace saber que la Sra. Myriam Susana LARROSA DELGADO, se presento ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE DEFUNCION DE: Juan Nicolás SILVA LARROSA, ACTA número 641, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 23 de Agosto del año 1996. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "...falleció Juan Nicolás SILVA LARROSA, C.I: 1.494.048-8..." debe decir "falleció Juan Nicolás SILVA LARROSA, C.I: 3.928.769-5" por así corresponder.- A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la Ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 28 (VEINTIOCHO) de NOVIEMBRE del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 35364 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MARTINEZ DE PAULA, ZULEMA DEL CARMEN RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 509-961/2014" se hace saber que ZULEMA DEL CARMEN MARTINEZ DE PAULA, se presentó ante esta sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: 1) MATRIMONIO DE JULIO CESAR ALVEZ Y ZULMA DEL CARMEN MARTINEZ, ACTA Nº 135 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1984, de la 2º SECCION JUDICIAL DE SALTO, EN EL SENTIDO DE QUE EN LA MISMA, DONDE DICE "ZULMA DEL CARMEN" DEBE DECIR "ZULEMA DEL CARMEN" POR ASI CORRESPONDER. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 34704 Dic 10- Dic 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "TORRES BATISTA, Sandalia Victoria- RECTIFICACION DE PARTIDA y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 530-234/2014", según lo dispuesto por Auto Nº 2487/2014 de fecha 5/11/2014 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Sandalia Victoria Torres Batista, nacida en la ciudad de Libertad (6ta. Sección de San José), el día 13/8/1957, Acta Nº 190, en el sentido que donde dice que el nombre de la gestionante es "... SANDALIA VICTORIA TORRES BATISTA..." debe decir que el mismo es "...VICTORIA TORRES BATISTA...", por así corresponder. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, cuatro de diciembre de dos mil catorce.- Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 34842 Dic 11- Dic 24

Sociedades de Responsabilidad Limitada

ACTION S.R.L.
Cesión

Contrato: 22/09/2014
Inscripción: Nº 13.565 el 8/10/2014
Cedente: MARIA ALEJANDRA FELCHLIN UTGE (1 cuota)
Cesionaria: Lia Mariana Vivian Mazondo
Cedente: MARIA ALEJANDRA FELCHLIN UTGE
(Toda participación social que le corresponde)
Cesionario: Fernando Carlos Bessega Galletti.
Única Publicación
22) $ 1210 1/p 35730 Dic 23- Dic 23

AXYAL DISEÑO S.R.L.

Contrato: 1/08/2014
Inscripción: Nº 10.593 el 14/08/2014
Modificación: 21/10/2014, por homonimia.
Inscripción: Nº 14362 el 24/10/2014
Socios: ENZO DIEGO ROSA MACCHIAVELLO (90 cuotas)
GRISEL AGUSTINA MARTINEZ BATISTA (10 cuotas)
Capital: $ 250.000.-
Objeto: Servicios de topografía, calculo de movimiento de suelos y diseños geométricos y afines. Importadora, exportadora.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
Administración: Enzo Rosa.
Única Publicación
22) $ 1815 1/p 35729 Dic 23- Dic 23

SURFIN S.R.L.
Cesión

Contrato: 22/09/2014
Inscripción: Nº 13.567 el 8/10/2014
Cedente: MARIA ALEJANDRA FELCHLIN UTGE (1 cuota)
Cesionaria: Lia Mariana Vivian Mazondo.
Única Publicación
22) $ 1210 1/p 35728 Dic 23- Dic 23

DIAGNOSTICO S.R.L.
Modificación

Contrato: 03/10/2014.
Inscripción: 14280/22.10.2014.
Modificaciones:
Administración: Indistinta; para actos de adquisición, enajenación, afectación y gravámenes de bienes inmuebles y automotores se requiere la firma de al menos dos de los socios.
Cuotas: 120 ($ 1.750 c/u).
Única Publicación
22) $ 1210 1/p 35718 Dic 23- Dic 23

DIAGNOSTICO S.R.L.

CESION: 03/10/2014.
Cedentes: María Luisa MUSTO MARQUEZ.
María Virginia ORTEGA ORTUZAR
Cesionaria: María Gabriela GUALCO NEVES (40).
14281/22.10.2014.
Única Publicación
22) $ 605 1/p 35717 Dic 23- Dic 23

LUSUM S.R.L.

Contrato: 08/12/2014
Inscripción Nro.: 16726 el 10/12/2014
Socios: Juan CAMPS (40.000 cuotas), Paola DELUCA (40.000 cuotas), Fernando GALVEZ (20.000 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: Tenedor de inmueble, construcción, instalaciones de la construcción, actividades inmobiliarias, comercio general, comercio de la alimentación, transporte. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 2 Años
Domicilio: Florida
Administración: Dos socios actuando conjuntamente.
Única Publicación
22) $ 2420 1/p 35705 Dic 23- Dic 23

DIAMANTO S.R.L.

Contrato: 19/11/2014
Inscripción: 15895, 24/11/2014
Socios: Luis Pedro Pienovi Reyes
Juan Ignacio Seoane Telles (50 cuotas c/u)
Capital: $ 40.000.-
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Tratamiento de pisos, importación, exportación, compra venta, suministro, instalación y puesta en marcha de equipos, máquinas y materiales, prestación de servicios.-
Administración y representación: Ambos socios actuando en forma conjunta.
Única Publicación
22) $ 1815 1/p 35702 Dic 23- Dic 23

SERVICIOS DE CONSTRUCCION S.R.L.

CESION
Contrato: 13/10/2014
Inscripción: 15194, 11/11/2014
Cedente: Laura Inés FERREIRO de NAVA (5 cuotas)
Cesionario: Milagros HINTZ FERREIRO (5 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1210 1/p 35701 Dic 23- Dic 23

TOKAI CONSULTING S.R.L.

CESION
Contrato: 24/10/2014
Inscripción: 15146, 10/11/2014
Cedente: Gabriel ROZMAN (80 cuotas)
Cesionarios: Pablo GARFINKEL STEIN (70 cuotas)
Juan Ángel MARTINEZ ESCRICH (10 cuotas)
Administración: únicamente por Pablo GARFINKEL STEIN.
Única Publicación
22) $ 1210 1/p 35700 Dic 23- Dic 23

SUREXI S.R.L.

Contrato: 26/11/2014
Inscripción Nro.: 16551 el 08/12/2014
Socios: Paco SANCHEZ (5 cuotas), Juan HALAC (5 cuotas)
Capital: $ 17.000
Objeto: Organización y producción de eventos. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 10 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Paco SANCHEZ.
Única Publicación
22) $ 1815 1/p 35694 Dic 23- Dic 23

UNGUIS S.R.L.

Contrato: 03/12/2014
Inscripción Nro.: 16553 el 08/12/2014
Socios: Alejandro MONFORT (50 cuotas), Daniela MONFORT (50 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: Consultorio veterinario, venta de productos y artículos veterinarios, importación, exportación, comercialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios que la Ley no prohíba al tipo social adoptado, pudiendo asimismo, realizar en el país o en el extranjero todo tipo de actividad que la Ley no prohíba expresamente y sus socios acuerden realizar. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Canelones
Administración: Conjunta.
Única Publicación
22) $ 3630 1/p 35691 Dic 23- Dic 23

NASCOR S.R.L.

Contrato: 01/12/2014
Inscripción Nro.: 16826 el 11/12/2014
Socios: Natalia NUÑEZ (10 cuotas), Paula POGGI (10 cuotas)
Capital: $ 20.000
Objeto: a) Prestar servicios a terceros en materias tales como: contable, de auditoria, de organización de empresas, tributaria, consultoría administrativa en general, económica, jurídica, comercial, laboral, corretaje de seguros, sin que esta enumeración tenga carácter restrictivo b) Investigaciones de mercados socio económicos y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis, estudios de factibilidad, proyectos de inversión c) Participar, invertir, constituir o adquirir sociedades, empresas o participaciones de capital, partes sociales, acciones o cualquier otra forma de participación societaria, sean estas locales o extranjeras, por cuenta propia o de terceros d) Prestar servicios de asesoramiento y administración de carteras de inversiones. e) La actuación como fideicomitente o beneficiario en fideicomisos. f) La celebración de contratos de préstamos, hipotecas, de cesión de créditos, y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza, incluyendo garantías a favor y/o por obligaciones de terceros, pero sin tomar dinero de terceros. g) La apertura y manejo de cuentas bancarias de cualquier naturaleza, con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo. h) La realización de operaciones de importación, exportación, representaciones y comisiones. Podrá efectuar toda clase de actos y contratos de naturaleza civil, comercial e industrial, relacionados con sus fines o que la Asamblea de Socios entienda conveniente a sus intereses, ya que la enunciación que precede es simplemente enunciativa. Para lograr sus fines la sociedad podrá comprar, vender, gravar o dar en garantía bienes muebles, inmuebles, derechos acciones, dar o tomar toda clase de bienes en arrendamiento o usufructo por los plazos precios y demás condiciones que crea conveniente y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados u otros documentos relativos. Cualquier otra explotación o negocio, que tenga relación directa con los objetos antes expresados y convenga a los intereses sociales, para el complemento y la integración de la sociedad. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Conjunta.
Única Publicación
22) $ 10285 1/p 35690 Dic 23- Dic 23

IMBRIS S.R.L.

Contrato: 01/12/2014
Inscripción Nro.: 16552 el 08/12/2014
Socios: Maximiliano MARTINEZ (50 cuotas), Adam KING (50 cuotas)
Capital: $ 20.000
Objeto: Construcción y venta de viviendas prefabricadas en marco de acero e isopaneles. Construcción en general. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Canelones
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 1815 1/p 35688 Dic 23- Dic 23

LENCAR S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales
Contrato: 15 de agosto de 2014
Cedente: Asis - César Aguirre Linardi (20 cuotas)
Cesionario: Laura María Linardi Gutierrez (20 cuotas)
Socios Actuales: Laura María Linardi Gutierrez (4178 cuotas)
Asis - César Aguirre Linardi (1 cuota)
Borja Cristóbal Adolfo Aguirre Linardi (21 cuotas)
Inscripción: 2 de setiembre 2014. Nº 11435.
Única Publicación
22) $ 1815 1/p 35670 Dic 23- Dic 23

AGULIAMI S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales
Contrato: 12 de agosto de 2014
Cedentes: Amelia Carmen Skiba del Valle Durán y Jorge Kleinmann Press (100 cuotas)
Cesionario: Lucía Viana Ferber (100 cuotas)
Socios Actuales: Agustina Urioste Sere (100 cuotas) Lilian Teresita Firpo Siri (100 cuotas) Lucia Viviana Ferber (100 cuotas)
Inscripción: 27 de agosto 2014. Nº 11119.
Única Publicación
22) $ 1815 1/p 35668 Dic 23- Dic 23

BISH GROUP S.R.L.

Contrato: 15/12/14
Inscripción: 17202/2014
Socios: RAMIRO FABIAN y CESAR AUGUSTO BUGARI (120 cuotas cada uno)
CAPITAL: $ 240.000.-
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: Producción soportes lógicos, servicios informáticos y software
ADMINISTRACIÓN: Ramiro y César Bugari conjuntamente.
Única Publicación
22) $ 1210 1/p 35662 Dic 23- Dic 23

CESION DE CUOTA SOCIAL "MARIO A. FALERO LIMITADA SRL"

Contrato: 11/10/1983.-
Contrato Cesión de Cuotas: Florida, 18/09/2014.
Inscripción: Registro de Comercio No. 14.495 el 28/10/2014.-
Cedentes: Mario Aquilino FALERO CRUZ y María Herminda MORALES CARRION.
Ceden 18 cuotas.-
Cesionarios: Mario Rene FALERO MORALES, María Silvia FALERO MORALES y Alejandro Daniel FALERO MORALES.
Única Publicación
22) $ 1815 1/p 35615 Dic 23- Dic 23

**ELFA AUTOMOTORES REPUESTOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS – MODIFICACION**

CONTRATO 30 DE MARZO DE 2011
INSCRIPCION Nº 14.504 el 14/09/2011
CEDENTE: Cesar Federico MONTES OLAONDO (TOTALIDAD)
CESIONARIA: Tania Tamara LOPEZ
ADMINISTRACION: Tania Tamara LOPEZ.
Única Publicación
22) $ 1210 1/p 35610 Dic 23- Dic 23

Venta de Comercios

CESION DE PERMISO DE FRECUENCIA LEY 26/9/1904

Prometimos ceder permiso de frecuencia 90.7 MHZ (Canal 214)
Cedente: Rafael Mario Ravazzani Kunz
Cesionaria: REFLEJOS S.R.L.
Acreedores: Luis F. Häberli 1355 - Nueva Helvecia.
Primera Publicación
25) $ 3080 20/p 35598 Dic 23- Ene 20

Ley 2904
Farmacia Bidegain S.R.L. prometió vender a María Beatriz FERREIRA BATTES y Maurice Lionel VIDAL PIÑEYRO, Farmacia SEGUNDA BIDEGAIN sita en Ruta 1 No. 1071 Libertad San José.-
Acreedores en San José 1049. Libertad.
25) $ 3080 20/p 35474 Dic 19- Ene 16

LEY 2.904
Laureano Sergio NATURALISTA DE LA QUINTANA y Teresita Betty MATTA, PROMETIERON VENDER a María Eugenia de SOUZA CRUZ y Martin Eduardo SOPEÑA GRAÑA el ESTABLECIMIENTO COMERCIAL sito en Avenida Bulevard Artigas 4192 BIS, Montevideo.
Acreedores: misma dirección.
25) $ 3080 20/p 35221 Dic 15- Ene 12

Ley 2904
María Cristina GONZALEZ CARDONA prometió vender almacén comestibles Carlos BECERRA y Consuelo FERREIRO, soc hecho. Acreedores Sarandí 351.
25) $ 1540 20/p 34970 Dic 11- Ene 08

VENTA DE COMERCIO
LEY 2.904

"LANTIERI S.A." RUT 21 425177 0012 prometió vender a "LOLIFER S.A." RUT 21 679349 0013 establecimiento comercial en ramo supermercado, ubicado en Camino Ariel 4835, Montevideo.
Acreedores allí.
25) $ 3080 20/p 34773 Dic 09- Ene 06

LEY 2904, DAFNE ZANIER PROMETIO VENDER A JULIO MAZ, KIOSKO "LOS ALERCES" (AVENIDA BRASIL 2838, MONTEVIDEO): ACREEDORES PRESENTARSE ALLI.
25) $ 1540 20/p 34757 Dic 09- Ene 06

Ley 2.904.- Everton Amabiio MENDEZ ECHETO y Alba PEREIRA DA TERRA ACOSTA prometieron vender a "LITRANDE S.A." la firma comercial Everton Amabilio MENDEZ ECHETO
Acreedores: Avda. Brasil Nº 465 -Chuy- Rocha.
25) $ 3080 20/p 34726 Dic 10- Ene 07

LEY 2904, 26/9/904.
PUERTO LOGISTICO AGUADA LTDA, RUT: 216547050010, prometió enajenar y enajenará a BRANWEN SA. RUT 216876810015, el Establecimiento Comercial denominado "Puerto Logístico Aguada", que gira en el ramo de depósito y se ubica en Av. General Rondeau 2060, 2076 y 2078 y Guatemala 1165 de Montevideo, padrón 180632.
Acreedores presentarse en: Rincón 487 piso 4 (oficina 403) Montevideo.
25) $ 4620 20/p 34494 Dic 05- Ene 02

LEY 2904
MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE CASTILLA FERNANDEZ prometió vender a QUESERIA Y PANADERIA DEL CARRITO SRL la Panadería y Quesería ubicada en Giannattasio manzana 19 solar 1, local 001 (km. 22,200), con sucursales en Pérez Butler manzana 148 solar 3 y Uruguay manzana 94 solar 25, todos de Ciudad de la Costa. ACREEDORES a la sede principal.
25) $ 4620 20/p 34221 Dic 02- Dic 30

LEY 2904

PROMITENTE ENAJENANTE: DACOBAL S.A
PROMITENTE COMPRADOR: DE LA PLAZA SRL
OBJETO: HOTEL JOAN MIRO
UBICACIÓN: CALLE NACIONES UNIDAS Y SELVA NEGRA PARA 11 PUNTA DEL ESTE
ACREEDORES PRESENTARSE EN CALLE BURNETT 663 APTO 101 TORRE CAMPUS MALDONADO.
Última Publicación
25) $ 3080 20/p 33547 Nov 26- Dic 23

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "BUFFO CENTENA, YOLANDA Y OTRO-HOMOLOGACION DE TRANSACCION Y/0 CONVENIO-" Ficha Nro. 0002-037074/2014 por Providencia Nro. 7380/2014 de fecha 29/10/2014, se NOTIFICA mediante edictos a el Sra. MARIA CECILIA ZAPATA De Los Santos, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 DEL CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por el Consultorio Jurídico Barrial, dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República.
Montevideo, 25 de noviembre de 2014. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35192 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "TRELLES RAMIREZ ANA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-39907/2014 se cita, llama y emplaza a WASHINGTON VLADIMIR FURTADO a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo, treinta de setiembre de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 34791 Dic 11- Dic 24

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "AGUILAR ORREGO, LETICIA C/ VILAR, RICHARD- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" Fa: IUE 0002-039082/2014, se cita, llama y emplaza a el Sr Richard Arides Vilar, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Comuna Mujer.-
Montevideo, 5 de noviembre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 34814 Dic 11- Dic 24

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: SERVETTI PELUFFO, GUILLERMO C/ SERVETTI BERACOCHEA, SILVINA. CESE DE PENSION 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA) - IUE. 2-51084/2014, se cita y emplaza a SILVINA ANDREA SERVETTI BERACOCHEA, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 89 C.G.P.).
Montevideo, 3 de diciembre de 2014 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
26) $ 4850 10/p 35530 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "MARQUEZ GUERRA YESSICA C/ PETRULLO, CARLOS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - "FICHA Nro. 0002-047505/2014, por Providencia Nro. 6566/2014 de fecha 29/10/2014, se emplaza mediante edictos a el Sr. CARLOS FABIAN PETRULLO, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por la DEFENSORIA de Oficio de FAMILIA.
Montevideo, 13 de noviembre de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35180 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "ACUÑA ARRIAGA, PATRICIA C/ FERNANDEZ JOHN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD -" FICHA Nro. 0002-048636/2014, por Providencia Nro. 6928/2014 de fecha 11/11/2014 se EMPLAZA mediante edictos a el Sr. JOHN FERNANDEZ, con domicilio desconocido, a comparecer en estos autos en el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 4 de

diciembre de 2014. Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
26) $ 4850 10/p 35061 Dic 11- Dic 24

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "CHAINE OJEDA ALEJANDRA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-44841/2014 se cita, llama y emplaza a JORGE VIERA SILVA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo, dieciocho de noviembre de dos mil catorce Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 35212 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "DE LOS SANTOS CHARITO - AUXILIATORIA DE POBREZA RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-44995/2014 se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS ITURRE CASTILLEJO a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, dos de diciembre de dos mil catorce Esc. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Pasante.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 34686 Dic 10- Dic 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "ANTINORI, ALBERTO Y OTRO C/ CARDOZO MOREIRA, ESTELA- SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" I.U.E.: 2-14526/2014- se cita, llama y emplaza a todos los interesados (familiares de la Sra Estela Karina Cardozo, con domicilio en Rivera 2075, Ciudad de Salto), a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de TREINTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
La publicación deberá realizarse por el término de 30 días.
Amparado en el Art. 133.1 in fine del C.N.A, redacción dada por Ley 19.092.
Montevideo, veintinueve de octubre de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 30/p 33068 Nov 20- Dic 24

Feb 02- Feb 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "PEREZ FERNANDEZ, SUANNY ISABEL- RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-14384/2013- se cita, llama y emplaza a NATALY BEATRIZ DE LEON PEREZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, catorce de junio dos mil trece.- Amparado por la ley 18.078. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 35316 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "FERRER CARRIZO, DORA- RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-25857/2014" se cita, llama y emplaza a la Sra. Andrea Paola Patrón y el Sr. Fernando Alegre a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (art. 404.2 CGP).-
Ley 18078- Tramitado por consultorío Jurídico gratuito.-
Montevideo, 11 de diciembre del 2014.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35213 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados: "MINOTTI JUAN Y CASELLA MARIA C/ CASELLA PEDRO Y SANABRIA ANABELLA- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD"- FICHA: 2-36011/2014. Se emplaza a PEDRO CASELLA a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA DISPUESTO EN LA LEY 18.078.-
Montevideo, tres de diciembre de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 34789 Dic 11- Dic 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de familia de 26º turno, en los autos caratulados: "VIEYTES GASTON C/ IBAÑEZ LUIS. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE: 2-54193/2014, SE EMPLAZA al Sr. LUIS ANTENOR IBAÑEZ RODRIGUEZ, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer. y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, dos de diciembre de dos mil catorce.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 4850 10/p 35170 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "PEDRAZZI DE MEDEROS, EDISON PIO Y NICOLETTI FERRARI, NATALIA CARINA C/ ROMERO, MALVINA ELIZABETH SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-" I.U.E. 168-355/2014 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MALVINA ELIZABETH ROMERO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Las publicaciones serán gratuitas en cumplimiento del art. 133.1 de la Ley 19.092
Canelones, veintinueve de setiembre de dos mil catorce. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 30/p 33478 Nov 25- Ene 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do turno, dictada en autos: "GONZALEZ ALMADA, MIRTA RENEE y ABALDE ALVAREZ, JOSE LUIS C/ ABALDE GONZALEZ, JOAQUIN — PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - IUE 180-481/2014", de conformidad con lo dispuesto por decreto 4879/2014 de fecha 06/10/2014 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JOAQUIN ABALDE GONZALEZ por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento dé designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el cinco de diciembre de dos mil catorce. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) $ 5820 10/p 34689 Dic 10- Dic 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ GÓMEZ, DELFINA FLORIANA C/ SILVERA, GONZALO HUGO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 223-682/2014, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al Sr. GONZALO HUGO SILVERA, a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio a los efectos de proseguir el trámite.
La accionante es patrocinada por Defensoría de Oficio y fue autorizada a publicar únicamente en el Diario Oficial.

Colonia, 09 de diciembre de 2014.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 35390 Dic 18- Dic 24

Feb 02- Feb 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "VALDEZ ACOSTA, José Luis - REPUDIO DE RECONOCIMIENTO - F/260-125/2013"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Jorge FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, julio 23 de 2014.- Dra. NAZARENA VÁZQUEZ - ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 34931 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DELGADO RIOS, Victor German c/ GARCIA ZACARIAS, Stella Maris- RATIFICACION DE TENENCIA- IUE 432-404/2014 se ha dispuesto el EMPLAZAMIENTO de la Sra. Stella Maris GARCIA ZACARIAS por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Minas, 6 de noviembre de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
26) $ 3880 10/p 35094 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno se hace saber que en autos caratulados "SORIA OLIVERA, EVANGELINA C/ VALENTE VILLALBA, ALEJANDRO RODRIGO. AUTORIZACION PARA VIAJAR Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 432-595/2014, se ha dispuesto EMPLAZAR al Sr. Alejandro Rodrigo VALENTE VILLALBA a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de incomparecencia.
SE HACE SABER QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 5 de diciembre de 2014 Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 34800 Dic 10- Dic 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "MARECO, NAIR C/ BERTULLO, EVARISTO.- TENENCIA", Fa. 284-95/2014, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a EVARISTO BERTULO por decreto Nº 4787/2014 de fecha 29/10/2014.
Las presentes publicaciones se realizan al amparo de lo dispuesto en la Ley 18.078.
Maldonado, 21 de Noviembre de 2014.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 34685 Dic 10- Dic 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a JOSE LUIS LINARES, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "ALVAREZ GARCIA, PATRICIA MICAELA.- RATIFICACION JUDICIAL DE TENENCIA.-" I.U.E. 318-178/2014, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Este trámite es patrocinado por Defensoría Pública.- Art. 1 de la Ley 18.078.- Young, 26 de setiembre de 2014.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 34840 Dic 11- Dic 24

SEGUNDO TURNO

-EDICTO-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a JUAN MENELIO COLMAN DIAZ para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "HORMOS CARDOZO, MARIA VICTORIA C/. COLMAN DIAZ, JUAN MENELIO.- TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" I.U.R. 445-24/2013, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Este trámite se encuentra asistido de Auxiliatoria de Pobreza.- Young, 11 de abril de 2014.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 35184 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Feb 04

-EDICTO-

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA al SR. JORGE ANDRES REUTOR PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "SIVOPLAS, MARINA Y DONATO, RODOLFO DANIEL C/. CABRERA CABRERA, NIRIA ELIZABETH Y REUTOR PEREZ, JORGE. DEMANDA DE SEPARACION DEFINITIVA." I.U.E. 445-79/2014, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (PUBLICACION GRATUITA)- TRAMITE AL AMPARO DEL ART. 133 DE LA LEY Nº 18.723- CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA- (y modificaciones introducidas por la Ley Nº 18.590). Young, 30 de julio de 2014.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 34793 Dic 11- Dic 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a EDILBAR ARAUJO FALERO, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "LARRAMA, JESSICA VALERIA. Ratificación de tenencia". IUE 382-197/2014, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de las publicaciones.
Dolores, 7 de noviembre de 2014. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 35547 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "PARADA PEREZ, MAITE LUZMILA - RATIFICACION DE TENENCIA IUE Nº 381-429/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ ROMERO, promoviendo trámite de Ratificación de Tenencia con respecto a su menor nieta MAITE LUZMILA PARADA PEREZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al progenitor de la menor de autos Sr. DIEGO PARADA, que comparezca a estar a

derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora es patrocinada por el Consultorio Jurídico gratuito del CED, amparada por ley 18.078 y resolución 59/08 de IMPO. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, treinta de Junio de 2014. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 34935 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "FISTOLERA AGUIAR, NICOLAS NAHUEL - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE Nº 431-403/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado CLIDER VANESA AGUIAR, promoviendo el trámite de Ratificación de Tenencia respecto de NICOLAS NAHUEL FISTOLERA AGUIAR. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NICOLAS NAHUEL FISTOLERA FERNANDEZ por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones solamente en el Diario Oficial ya que la parte actora se encuentra patrocinada por el Consultorio Jurídico Gratuito Ley 18078. Mercedes, 04 de Setiembre de 2014. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 34939 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 3326/11, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre el padrón Nro. 53.925 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien Sra. Elsa Irene Mendieta Martínez y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.
27) $ 1650 3/p 35560 Dic 22- Dic 24

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Julio Corbetta; Exp Gex 2008/10/004/0/187, para adquirir una concesión para embalsar aguas públicas por medio de un represamiento con capacidad de retener un volumen de 5.585.000 m³ ubicado sobre una Cañada denominada del Sarandí, que aporta al arroyo San Luis, afluente del Río Negro, cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique de la represa se ubica en el padrón No. 5214, mientras que el embalse afecta parte del padrón No. 5214 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 21 de Enero del 2015 a las 13:30 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco; sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
ING. AGRONOMO
Gonzalo Guerino
JEFE REGIONAL.
27) $ 2970 3/p 35544 Dic 22- Dic 24

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Paulo Gomes Moglia; Exp Gex 2013/14000/00002, para adquirir una concesión para embalsar aguas públicas por medio de un represamiento con capacidad de retener un volumen de 2.482.000 m³ ubicado sobre una Cañada sin nombre, afluente del Río Negro, cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique de la represa se ubica en los padrones Nos. 14979 y 14978, mientras que el embalse afecta parte de los padrones Nos. 14979 y 14978 de la 13ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 21 de Enero del 2015 a las 13:00 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
ING. AGRONOMO
Gonzalo Guerino
JEFE REGIONAL.
27) $ 2970 3/p 35543 Dic 22- Dic 24

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Fabián y Adriana González; Exp Gex 2013/14000/16688, para adquirir una concesión para embalsar aguas públicas por medio de un represamiento con capacidad de retener un volumen de 762.000 m³ ubicado sobre una Cañada denominada de las Piedras, tributario del Arroyo Laureles, afluente del Río Negro, cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique de la represa se ubica en los padrones Nos. 11287 mientras que el embalse afecta parte de los padrones Nos. 11287 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 21 de Enero del 2015 a las 14:30 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
ING. AGRONOMO
Gonzalo Guerino
JEFE REGIONAL.
27) $ 2970 3/p 35542 Dic 22- Dic 24

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Fabián y Adriana González; Exp Gex 2013/14000/16165, para adquirir una concesión para embalsar aguas públicas por medio de un represamiento con capacidad de retener un volumen de 5.431.000 m³ ubicado sobre una Cañada denominada la Estancia, que aporta al arroyo Laureles, afluente del Río Negro, cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique de la represa se ubica en los padrones Nos. 11254, y 11287 mientras que el embalse afecta parte de los padrones Nos. 11254, 11287 y 182 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 21 de Enero del 2015 a las 14:00 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
ING. AGRONOMO
Gonzalo Guerino
JEFE REGIONAL.
27) $ 2970 3/p 35541 Dic 22- Dic 24

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Ganadera Santa Laura S.A; Exp Gex 2010/14000/04877, para adquirir una concesión para embalsar aguas públicas por medio de un represamiento con capacidad de retener un volumen de 1.196.000 m³ ubicado sobre una Cañada sin nombre, que aporta al Arroyo Sarandí, afluente del Arroyo Zapallar, cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique de la represa se ubica en los padrones Nos. 11606 y 13519, mientras que el embalse afecta parte de los padrones Nos. 11606 y 13519 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las

condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 21 de Enero del 2015 a las 11:30 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
ING. AGRONOMO
Gonzalo Guerino
JEFE REGIONAL.
27) $ 2970 3/p 35540 Dic 22- Dic 24

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Ganadera Santa Laura S.A; Exp Gex 2010/14000/05480, para adquirir una concesión para embalsar aguas públicas por medio de un represamiento con capacidad de retener un volumen de 1.941.000 m³ ubicado sobre una Cañada sin nombre, que aporta al Arroyo Sauce, afluente del Arroyo Zapallar, cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique de la represa se ubica en los padrones Nos. 13067, 13068 y 11870, mientras que el embalse afecta parte de los padrones Nos. 13067, 13068 y 11870 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 21 de Enero del 2015 a las 11:00 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
ING. AGRONOMO
Gonzalo Guerino
JEFE REGIONAL.
27) $ 2970 3/p 35539 Dic 22- Dic 24

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por EUFORES S.A. para el Proyecto de Plantación Forestal "Campamento de Navatta" en los padrones rurales Nºs 10.871, 10.872 y 10.873 de la 10ª Sección Judicial del departamento de Durazno. Con acceso desde Montevideo por ruta Nacional Nº 5 hasta la ciudad de Durazno, allí se debe tomar la ruta Nacional Nº 14 en dirección Noreste y se recorren 24 km hasta camino vecinal. Por dicho camino se recorren 13 km en dirección Sur hasta llegar al establecimiento.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: http://mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos.html
En el plazo indicado los interesados podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren convenientes.
Montevideo, 15 de diciembre de 2014.
Única Publicación
27) $ 1100 1/p 35636 Dic 23- Dic 23

Solicitud de Autorización Ambiental Previa MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por EUFORES S.A. para su Proyecto Forestal "Los Cercos de Stirling" en los padrones Nºs 637, 1.442 y 4.753 de la 8ª Sección Catastral, Paraje Grecco, departamento de Río Negro.
Desde Montevideo, se debe transitar por la Ruta Nº 3, hasta el Km 280 donde se toma por la Ruta Nº 20. Se continúa por la misma, en dirección Este, recorriendo 17,2 Km. Luego se toma por un camino vecinal y se recorren 12,4 Km hasta el establecimiento.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: http://www.mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos/itemlist/category/257-autorización-ambiental-previa-aap-html.
En el plazo indicado los interesados podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren convenientes.
Montevideo, 15 de diciembre de 2014.
Única Publicación
27) $ 1100 1/p 35627 Dic 23- Dic 23

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, los artículos 100 y siguientes, del Decreto 278/02 de fecha 28 de junio del 2002, Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Julio de 2013, a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 15869 del 22 de junio de 1987 notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán en el Edicto, que su Directorio por R.14.-722 de fecha 8 de mayo de 2014, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV " Línea Futura Estación de Salida del Parque Palomas - Torre Nº 86 de la Línea Salto Grande Uruguay - Arapey (Arapey - Departamento de Salto) y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) sesenta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

11ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO

Nº DE PADRON	POSIBLES PROPIETARIOS
1378	DANILUK JUAN Y OTRA
1383	MONSTAR S.A.
1362	LAGRECA RODRIGUEZ RICARDO JAVIER
1363	MONSTAR S.A.
12200	OLIVERA CABRERA WILSON WENCESLAO
12201	PANASIUK DANILUK EDUARDO EUGENIO
1365	MONSTAR S.A.
1366	BARLA IBARGOYEN HUGO JOSE
1367	BARLA IBARGOYEN HUGO JOSE
1368	BARLA IBARGOYEN HUGO JOSE
1369	GANON PAIVA PERLA MARY
1206	INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 35456 Dic 18- Ene 01

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio del 2002, a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 15869 del 22 de junio de 1987 notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán en el Edicto, que su Directorio por R.13.-1672 de fecha 24 de Octubre de 2013, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica de 15 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (10) diez metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

8ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Nº DE PADRON	POSIBLES PROPIETARIOS
2674	SILVIO ANGÜILA MORALES Y/O MARIA SILVIA ANGÜILA GRAU
481	MARIA DOMENICA DEVOTTO

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 35441 Dic 18- Ene 01

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria:

C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
3876382-4, Elizabeth Antunez, 2014-28-1-101391, Desempleo;
3917774-7, Sylvia Silveira, 2014-28-1-110170, Desempleo;
4074249-8, Martin Pino Acosta, 2013-28-1-303804, Desempleo;
4379110-7, Noemi Alvariza, 2013-1-54076, Desempleo.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

27) (Cta. Cte.) 3/p 35545 Dic 22- Dic 24



Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación, la Resolución denegatoria recaída en sus solicitudes de Subsidios por Desempleo que se indican:

C.I., Nombre, RESOL. Nº, Expediente;
1752557-8, Marie Muracciole, 01-1372-2014-716, 2013-28-1-104246;
4453839-2, Federico Perez, 01-1372-2014-908, 2013-28-1-126292;
4510229-5, Henry Piriz, 01-1372-2014-1090, 2014-28-1-020038;
4731261-4, Francis Delgado, 01-1372-2014-742, 2014-28-1-022739.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

27) (Cta. Cte.) 3/p 35533 Dic 22- Dic 24



Se cita a Sucesores de TETTONI CARRASCO OSVALDO a efectos de darse Vista de la Actuación 713595 de la empresa TETTONI CARRASCO OSVALDO, registro 5.157.557 SESP Nº 2009/1/111472, en Giannatassio Km. 20.500 Centro Cívico del Shopping Costa Urbana, dentro del plazo de 15 días hábiles, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.

Unidad de Atención Genérica - Ciudad de la Costa
Dpto. de Canelones.

27) (Cta. Cte.) 3/p 35532 Dic 22- Dic 24



Se notifica de la Resolución del Directorio del Banco de Previsión Social Nº 36-2/2014 de fecha 29/10/2014, por la cual se resuelve "disponer Sumario Administrativo al funcionario Sr. José Telleria de acuerdo a lo establecido en el considerando VI). Cítese a declarar en el Departamento de Instrucción Sumarial el día 29/12/2014 hora 9:30 en Colonia 1921 pº 1º. Ed. Nuevo, bajo apercibimiento de la aplicación del art. Nº 171 del Reglamento de Procedimiento Administrativo: " El funcionario que sin causa justificada no concurra a prestar declaración cuando sea citado, será suspendido preventivamente por el Directorio a solicitud del funcionario

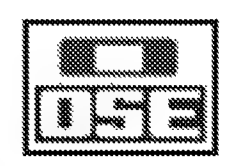
instructor, hasta tanto lo haga. Esta medida importará la retención de medios sueldos correspondientes, pudiendo el Directorio declarar definitiva la retención preventiva de sueldos operada".
Departamento de Instrucción Sumarial.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 35516 Dic 19- Dic 23

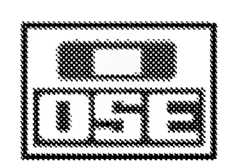
SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



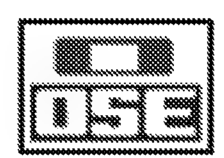
EL DIRECTORIO DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio a la Sra. Juana Telechea la Resolución de Directorio No 1387/14 de 19/11/14 que resuelve: 1º) NO HACER LUGAR a la petición formulada por la usuaria Sra. Juana Telechea, C.I. Nº 3:702.796-4, titular de la Cuenta Nº 8473134, de la que se da cuenta en el Visto de la presente Resolución.
POR EL DIRECTORIO: Ing. Milton Machado Presidente, Dr. Gustavo Pérez Vilche Secretario General.

27) (Cta. Cte.) 3/p 35557 Dic 22- Dic 24



EL DIRECTORIO DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio a la Sr. Daniel Brenes Mundy la Resolución de Directorio No 913/14 de 6/08/14 que resuelve: 1º) APROBAR la liquidación de la deuda de la Cuenta Nº 8072126, del usuario Sr. Daniel Brenes Mundy, C.I. Nº 1:889.093-0, por los servicios de agua del suministro ubicado en Calle Pública s/n de la localidad de Punta del Diablo del Departamento de Rocha, por el importe total de $ 52.850,oo (pesos uruguayos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta)., POR EL DIRECTORIO: Ing. Milton Machado Presidente, Dr. Gustavo Pérez Vilche Secretario General.

27) (Cta. Cte.) 3/p 35556 Dic 22- Dic 24



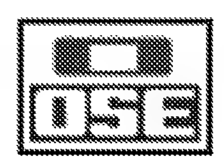
EL DIRECTORIO DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio a la Sr. Daniel Brenes Mundy la Resolución de Directorio No 912/14 de 06/08/14 que resuelve: 1º) APROBAR la liquidación de la deuda de la Cuenta Nº 8045650, del cliente- usuario Sr. Daniel Brenes Mundy, C.I. Nº 1:889.093-0, por los servicios de agua del suministro ubicado en Calle 5 s/n de la localidad de Punta del Diablo del Departamento de Rocha, por el importe total de $ 270.611,oo (pesos uruguayos doscientos setenta mil seiscientos, POR EL DIRECTORIO: Ing. Milton Machado Presidente, Dr. Gustavo Pérez Vilche Secretario General.

27) (Cta. Cte.) 3/p 35555 Dic 22- Dic 24



EL DIRECTORIO DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio a la Sra. Shirley Margot Silvera Santos de la Resolución de Directorio No 1411/14 de 17/XI/14 que resuelve: 1º) APROBAR la liquidación de la deuda de la Cuenta Nº 7835325 de la usuaria, Sra. Shirley Margot Silvera Santos, Cédula de Identidad Nº 3:447.105-1, por los servicios de agua y alcantarillado, por el importe total de $ 169.517,oo (pesos uruguayos ciento sesenta y nueve mil quinientos diecisiete), POR EL DIRECTORIO: Ing. Milton Machado Presidente, Dr. Gustavo Pérez Vilche Secretario General.

27) (Cta. Cte.) 3/p 35554 Dic 22- Dic 24



EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS RESUELVE: 1º) No hacer Lugar al recurso de anulación interpuesto por el Sr. José Aníbal Pintos, contra la Resolución de Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, número 1139/2013 del 4 de Setiembre de 2013, la cual dispuso no hacer lugar a la petición formulada por el compareciente en cuanto a que se le abonen descansos trabajados y no cobrados, quebranto de Caja por un lapso de cinco años y horas extras, en su ejercicio como funcionario de O.S.E. Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Francisco Beltrame.

27) (Cta. Cte.) 3/p 35553 Dic 22- Dic 24

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

AVISO AL PERSONAL de ANTEL Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el cargo de Jefe/a de Unidad Almacenes Interior, Clase D.04.A, con destino Gerencia de Sector Almacenamiento y Distribución, División Logística Corporativa.
REQUISITOS:
-Clases con derecho a presentarse:
* Cualquier Clase de los Grupos Ocupacionales A - Administrativo y S - Servicios Generales
-Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN:
Fecha de cierre del período de inscripción: 09/01/2015.
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 35616 Dic 23- Dic 23

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SPOLZINO, OLGA- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL-" FICHA Nro. 0002-039252/2014 por Providencia Nro. 6770/2014 de fecha 07/10/2014, se NOTIFICA mediante edictos a LOS EVENTUALES INTERESADOS (Art. 404.2 del CGP)
Montevideo, 10 de noviembre de 2014. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 3300 10/p 35141 Dic 12- Dic 24

Feb 02- Feb 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DECLARACION DE AUSENCIA

Por disposición de Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º turno, se hace saber que en los autos caratulados "MOREIRA, Hugo Alberto" - DECLARACIÓN DE AUSENCIA - IUE 432-363/2014, con fecha 20 de junio de 2014 se presentó la solicitud de declaración de ausencia del Sr. HUGO ALBERTO MOREIRA. Minas, 20 de noviembre de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

27) $ 4400 10/p 35398 Dic 17- Dic 24

Feb 02- Feb 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO por disposición de la Sra. Juez Letrada de 5º turno de Maldonado, Dra. Ivón Olivera Kamaid, dictada en autos: "ADMINISTRACION EDIFICIO VANGUARDIA C/ STOJADINOVIC, LILIAN Y OTRO = INTIMACION DE PAGO", I.U.E 289-196/2014, según providencia Nº 3126/2014 de fecha 06/10/2014, se INTIMA a los sucesores de Dusan RADONJIC, a estar a Derecho en estos obrados por el término de 90 días, bajo apercibimiento de ejecución.-
Maldonado, 10 de noviembre de 2014.- Esc. Dra. Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.

27) $ 4400 10/p 34822 Dic 11- Dic 24

VARIOS

COMAJA
Asamblea General Ordinaria.
RESOLUCIONES

Punto 1- Asambleístas para firmar el Acta
Titulares: Socio Nº 342. Adán Machado; Socio Nº 21.867. José Aveduto.
Suplentes: Socio Nº 1903. Luis Erba; Socio Nº 2931. Nilsa Irache.
Punto 2- Informe del Consejo Directivo
a) Memoria Anual. Aprobado por unanimidad
b) Balance anual y cuenta de resultados. Aprobado por unanimidad.
Punto 3- Distribución de Excedentes
Se aprueba por unanimidad.
Punto 4- Informe de Comisión Fiscal
Se aprueba por unanimidad
Punto 5- Informe del Comité de Crédito
Se aprueba por unanimidad
Artigas, 13 de diciembre de 2014.

Primera Publicación
27) $ 1650 3/p 35646 Dic 23- Dic 26

9NO. SORTEO

18 de diciembre de 2014

Arquitectura RIFA

1ER. PREMIO	2DO. PREMIO	3ER. PREMIO
6.985	39.887	69.098
4TO. PREMIO	5TO. PREMIO	6TO. PREMIO
38.947	4.727 R	52.833
7MO. PREMIO	8VO. PREMIO	9NO. PREMIO
14.496	34.191	30.027
10MO. PREMIO		
65.543		

TERMINACIONES

1ER.	2DO.	3ER.
985	887	098

Unica Publicación
27) $ 4400 1/p 35613 Dic 23- Dic 23

LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS JOSÉ D'ELÍA, CON DOMICILIO EN CARMELO COLMÁN S/N, DE LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES, RUT 200157560018, DENUNCIA EL EXTRAVÍO DE LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO PERTENECIENTE A DICHA COOPERATIVA.

Única Publicación

27) $ 220 1/p 35591 Dic 23- Dic 23

Sociedades Anónimas y Balances

RECAUDA URUGUAY S.A.
(antes "Recauda Uruguay Ltda.")
TRANSFORMACIÓN

Acta: 20/8/2012.
Plazo: 100 años.
Capital: $ 800.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Prestar, por cuenta propia o de terceros, los servicios de gestión integral de cobranza y recuperación de activos en todas sus formas; servicios de consultoría y de gestión administrativa, comercial, de marketing y recursos humanos; servicios de informes y administración de bases de datos en todas sus formas; servicios de atención al cliente; servicios y desarrollos tecnológicos vinculados a todos los anteriores. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Inscripción: 15258/12.11.2014.

Única Publicación

28) $ 6655 1/p 35715 Dic 23- Dic 23

SERUI S.A.

Contrato: 10/12/2014
Inscripción Nro.: 16957 el 12/12/2014
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4840 1/p 35708 Dic 23- Dic 23

FESTUS S.A.

Contrato: 10/12/2014
Inscripción Nro.: 16958 el 12/12/2014
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4840 1/p 35706 Dic 23- Dic 23

TONUI S.A.

Contrato: 01/12/2014
Inscripción Nro.: 16554 el 08/12/2014
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4840 1/p 35687 Dic 23- Dic 23

REFORMAS

LBH URUGUAY S.A.
Reforma

Por AGE de fecha 17/10/07 se resolvió modificar el siguiente artículo de los estatutos sociales: "Capítulo IV. Administración. Artículo 7º.- El administrador o en su caso el Directorio estará investido de los más amplios poderes para dirigir, administrar y obligar a la sociedad y realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social. En el desempeño de estas funciones, no tendrá otra limitación que los actos prohibidos por disposiciones legales y aquellos cuya realización esté condicionada a la previa autorización de la Asamblea de Accionistas conforme a lo dispuesto por estos Estatutos. El Directorio deberá preceptivamente recabar la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas para la realización de los siguientes actos: 1) Otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; 2) Enajenar bienes inmuebles y bienes muebles susceptibles de inscripción en Registros Públicos, propiedad de la sociedad; 3) Solicitar y tomar créditos y/o préstamos en toda clase de Bancos Privados o Estatales, o con particulares, por cualquier suma, plazo, intereses y demás modalidades que se estipulen; 4) Otorgar y/o revocar Poderes especiales o generales, amplios o limitados, para la gestión de los intereses sociales; 5) Disponer de dinero de la sociedad en un monto superior a la suma de U$S 5.000.- (dólares estadounidenses cinco mil) por partida, o su equivalente en cualquier moneda."
INSCRIPCION: No. 568, 11/01/2008.

Única Publicación

28) $ 7260 1/p 35726 Dic 23- Dic 23

NIVELZAC S.A.
Reforma

Asamblea: 26/08/2014.
Inscripción: Nº 15048/07.11.2014.
Capital Actual: $ 21.185.000.
Única Publicación
28) $ 605 1/p 35716 Dic 23- Dic 23

BRITTSHOP URUGUAY S.A.
Antes
ULNERY TRADE S.A.

"ARTICULO 1. NOMBRE - Constitúyase BRITTSHOP URUGUAY S.A."
ARTÍCULO 4. OBJETO.- Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, bar, bazar, caucho, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, música, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas qué operen en los ramos pre - indicados.
Acta: 13 de agosto de 2014 y escrito de fecha 23 de octubre de 2014.
Inscripción: 7 de noviembre de 2014.
Única Publicación
28) $ 4840 1/p 35674 Dic 23- Dic 23

AMARIKE S.A.

ARTÍCULO 5 CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 2.400.000 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos mil). Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago
Acta: 3 de julio de 2014 y 27 de octubre de 2014.
Inscripción: 11 de julio de 2014. Nº 8826 y 30 de octubre de 2014. Nº 14703.
Única Publicación
28) $ 4235 1/p 35673 Dic 23- Dic 23

CITIBANK N.A. SUCURSAL URUGUAY

Con fecha 26 de marzo de 2013, la casa matriz del CITIBANK N.A. resolvió aumentar el capital asignado de la sucursal, hasta la suma de $ 602.244.666,18
Acta: 26 de marzo de 2013.
Inscripción: 22 de octubre de 2014. Nº 14285.
Única Publicación
28) $ 1815 1/p 35672 Dic 23- Dic 23

JIWIN S.A.

"Artículo 5. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones).-"
Acta: 19 de octubre de 2012
Inscripción: 22 de agosto de 2014. Nº 11065.
Única Publicación
28) $ 1815 1/p 35671 Dic 23- Dic 23

ARSOWEN S.A.

CAPITAL Artículo 4. El capital será de $ 50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones) y estará formado con títulos representativos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una.
Acta: 16 de junio de 2014.
Inscripción: 18 de noviembre de 2014. Nº 15639.
Única Publicación
28) $ 1815 1/p 35669 Dic 23- Dic 23

LATIN EQUIPMENT S.A.
REFORMA ESTATUTOS

Modificación Art. 3º.
Capital Social $ 80.000.000,00
Inscripción: 08/12/2014, Nº 16.561.
Única Publicación
28) $ 605 1/p 35667 Dic 23- Dic 23

CRISDEL S.A.
Reducción de capital integrado
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 30/11/14
Capital rescatado: $ 8.936.137
Capital integrado remanente: $ 3.934.663
Documentación: Cerrito 532 Oficina 802
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
Primera Publicación
28) $ 12100 10/p 35664 Dic 23- Ene 06

PUERTO MARE S.A

ASAMBLEA: 5/10/2014
INSCRIPCION: 15094 10/11/2014
ART. 3 ACCIONES AL PORTADOR PASAN A NOMINATIVAS ENDOSABLES (ART 17 LEY 18930).
Única Publicación
28) $ 1210 1/p 35640 Dic 23- Dic 23

SYMAT S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 30 de junio de 2014, resolvió rescatar acciones por $ 11.999.999,61. Se convoca acreedores en Luis A. de Herrera 1379, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 12100 10/p 35590 Dic 19- Ene 02

DOS CEIBOS S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 de julio de 2014, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición de los interesados en Plaza Independencia No. 811 P.B. en el horario de 13.00 a 17.00 horas.
El Directorio.
28) $ 24200 10/p 35572 Dic 19- Ene 02

LGT (URUGUAY) S.A.

Reducción Capital Integrado
Asamblea: 01.12.2014
Capital Integrado $ 4.600.000.
Documentación: Rincón 468 piso 4
30 días desde última publicación.
28) $ 12100 10/p 35511 Dic 18- Ene 01

VISTA SERRANA S.A.
Reducción de Capital art. 294, Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria de Accionistas 1 de diciembre de 2014 resolvió reducción voluntaria de capital con rescate de acciones. Capital integrado se reduce de $ 69.086.134 a $ 510.236. Documentación a disposición de interesados: Cerrito 517 Of. 603. Convocándose a acreedores legales a deducir opciones dentro del plazo legal.
28) $ 18150 10/p 35210 Dic 15- Dic 29

Cantidad de avisos de fecha 23/12/2014 publicados en esta edición: 71.

BALANCES

ACCESA S.A.
ESTADO SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Nota	Diciembre 2013	2012
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades	4.1	34.646.057	33.877.115
Inversiones temporarias	4.2	89.768.341	67.331.726
Créditos por ventas	4.3	78.711.420	72.467.001
Otros créditos	4.4	25.241.241	19.922.556
Total Activo Corriente		228.367.059	193.598.398
Activo no corriente			
Bienes de uso (Anexo)		67.271.692	57.175.061
Intangibles (Anexo)		3.756.035	2.269.280
Activo por Impuesto diferido	9	2.370.564	-
Total Activo no corriente		73.398.291	59.444.341
Total Activo		301.765.350	253.042.739
PASIVO			
Pasivo corriente			
Deudas comerciales	4.5	10.702.208	5.414.410
Deudas diversas	4.6	55.493.526	54.003.803
Total pasivo corriente		66.195.734	59.418.213
Pasivo no corriente			
Pasivo por Impuesto a la renta diferido	9	-	929.960
Total pasivo no corriente		-	929.960
Total pasivo		66.195.734	60.348.173
PATRIMONIO	8		
Aportes de propietarios		212.363.029	9.835.620
Aportes irrevocables a capitalizar		-	-
Ajustes al patrimonio		-	4.755.162
Reservas		-	7.975.185
Resultados de ejercicios anteriores		23.206.587	170.128.599
Total patrimonio		235.569.616	192.694.566
Total pasivo y patrimonio		301.765.350	253.042.739

El anexo y las notas 1 a 13 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables

Estados de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 comparativo con el ejercicio anterior
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Nota	Diciembre 2013	2012
Ingresos operativos netos		337.876.270	298.652.323
Costo de los servicios prestados	5	(251.840.806)	(211.057.343)
RESULTADO BRUTO		86.035.464	87.594.980
Gastos de administración y ventas	5		
Retribuciones personales y cargas sociales	7	(26.152.505)	(21.858.490)
Amortizaciones	3.6	(3.069.617)	(2.625.884)
Honorarios profesionales		(1.244.788)	(1.353.311)
Impuestos, tasas y contribuciones		(2.356.778)	(1.823.744)
Servicios contratados		(1.784.307)	(1.919.653)
Promoción		(224.743)	(7.685)
Otros gastos		(2.297.833)	(460.704)
		(37.130.571)	(30.049.471)
Resultados diversos			
Otros ingresos		7.469	6.648
		7.469	6.648
Resultados financieros			
Intereses ganados y otros ingresos financieros		3.380.726	953.957
Intereses perdidos y gastos financieros		(531.554)	(276.674)
Diferencia de cambio		1.038.801	-
Resultados por exposición a la inflación		-	(8.118.700)
		3.887.973	(7.441.417)
Resultado antes de impuestos		52.800.335	50.110.740
Impuesto a la renta	9	(8.264.715)	(13.689.954)
Resultado neto		44.535.620	36.420.786

El anexo y las notas 1 a 13 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables

Estado de Origen y Aplicación de fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 comparativo con el ejercicio anterior (cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Diciembre 2013	2012
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del ejercicio	44.535.620	36.420.786
Ajustes por:		
Impuesto a la renta	8.264.715	13.689.954
Amortizaciones	8.117.281	6.396.211
Intereses perdidos y gastos financieros	531.554	276.674
Intereses ganados y otros ingresos financieros	(3.380.726)	(953.957)
Resultado operativo después de ajustes	58.068.444	55.829.668
(Aumento) de créditos por ventas	(6.244.419)	(16.420.617)
(Aumento) de inversiones temporarias	(20.893.784)	-
(Aumento) de otros créditos	(5.318.685)	(14.803.259)
Aumento/(Disminución) de deudas comerciales	5.287.798	(1.997.326)
Aumento de deudas diversas	3.613.405	28.180.405
Efectivo generado por operaciones	34.512.759	50.788.872
Impuesto a la renta pagado	(13.688.919)	(11.656.698)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	20.823.840	39.132.174
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Intereses cobrados y otros ingresos financieros	3.380.726	953.957
Aumento de intangibles	(2.630.522)	(1.020.098)
Adquisiciones de bienes de uso	(17.070.146)	(10.287.118)
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(16.319.942)	(10.353.259)
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Pago de dividendos a CND	(1.660.571)	-
Intereses pagados y otros gastos financieros	(531.554)	(276.674)
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	(2.192.125)	(276.674)
Aumento/(Disminución) neto de efectivo y equivalentes	2.311.773	28.502.241
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio (Nota 3.12)	101.208.841	72.706.600
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio (Nota 3.12)	103.520.614	101.208.841

El anexo y las notas 1 a 13 que se adjuntan foman parte integral de los estados contables.

Estado de Evolución del patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 comparativo con el ejercicio anterior (cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Aportes de Propietarios	Ajuste al patrimonio	Reserva legal	Reserva por reinversiones	Resultados acumulados	Total
Saldo al 1 de enero de 2012	9.835.620	4.661.208	1.967.124	3.081.041	136.728.787	156.273.780
Formación de reservas		93.954		2.927.020	(3.020.974)	-
Resultado del ejercicio					36.420.786	36.420.786
Saldo al 31 de diciembre de 2012	9.835.620	4.755.162	1.967.124	6.008.061	170.128.599	192.694.566
Distribución de utilidades (Nota 8)					(33.211.422)	(33.211.422)
Formación de reservas (Nota 8)		-		3.209.363	(3.209.363)	-
Aumento de capital (Nota 8)	202.527.409	(4.755.162)	(1.967.124)	(9.217.424)	(155.036.847)	31.550.852
Resultado del ejercicio					44.535.620	44.535.620
Saldo al 31 de diciembre de 2013	212.363.029	-	-	-	23.206.587	235.569.616

El anexo y las notas 1 a 13 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

NOTA 1 INFORMACION BÁSICA SOBRE LA EMPRESA

1.1 Naturaleza jurídica

ACCESA S.A. (la "Sociedad") es una sociedad anónima cerrada constituida el 29 de marzo de 2007, que comenzó a operar en abril de 2007.

La participación de sus accionistas al cierre de los ejercicios 2013 y 2012 es la siguiente:

Titular	2013	2012
Administración Nacional de Telecomunicaciones ("ANTEL")	95,74%	95%
Corporación Nacional para el Desarrollo ("CND")	4,26%	5%

1.2 Actividad principal

Su objeto social es la prestación de servicios de call center, servicios de transmisión, procesamiento de información, datos y contenidos mediante sistemas de telecomunicaciones y tecnología de la información.

NOTA 2 APROBACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables individuales de ACCESA S.A. al 31 de diciembre de 2013 fueron aprobados para su emisión por el Directorio el 18 de marzo de 2014. Los mismos no han sido aún considerados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, lo cual será realizado dentro de los plazos legales establecidos

NOTA 3 RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la elaboración de estos estados contables son las siguientes:

3.1 Bases contables

A la fecha de emisión de estos estados contables, las normas contables adecuadas en Uruguay y aplicables a la Sociedad se encuentran establecidas en los Decretos 103/91, 266/07, 37/010 y 104/12.

El Decreto 103/91 de fecha 27 de febrero de 1991 establece los aspectos de presentación de estados contables uniformes para las sociedades comerciales.

El Decreto 266/07, establece como normas contables adecuadas de aplicación obligatoria, las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB) a la fecha de publicación del presente decreto (31 de julio de 2007), traducidas al idioma español según autorización del referido Consejo y publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación.

El Decreto 37/010 establece que en aquellos casos en que las normas de presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/91 no sean compatibles con las soluciones previstas sustancialmente en las normas internacionales de información financiera (recogidas a través del Decreto 266/07) primarán estas últimas. Sin perjuicio de esto, serán de aplicación requerida los criterios de clasificación y exposición de activos y pasivos corrientes y no corrientes en el estado de situación patrimonial y los criterios de clasificación y exposición de gastos por función en el estado de resultados.

3.2 Moneda funcional y moneda de presentación de los estados contables

Los estados contables de la Sociedad se preparan y se presentan en pesos uruguayos, siendo esta a su vez la moneda funcional, en la medida que es la que mejor refleja la sustancia económica de los hechos y circunstancias relevantes para la misma.

Hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 los estados contables que surgen de los libros de la Sociedad, han sido preparados sobre la base de costos históricos, incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad Nº 29.

Excepto por lo expuesto, los estados contables que surgen de los libros de la Sociedad, han sido preparados sobre la base de costos históricos, siendo los activos, pasivos, ingresos y egresos valuados a los importes nominales de las transacciones que les han dado origen, salvo por las cuentas de activos y pasivos en moneda extranjera que son valuadas a tipo de cambio de cierre de cada ejercicio.

3.3 Moneda extranjera y Unidad indexada

Los rubros de activos y pasivos denominados en moneda extranjera y unidad indexada fueron convertidos al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio (US$ 1 = $ 21,424 y UI = $ 2,742 al 31 de diciembre de 2013; US$ 1 = 19,401 y UI = $ 2,526 al 31 de diciembre de 2012).

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio del día de la transacción y las realizadas en unidades indexadas a la cotización del día de la transacción.

Las diferencias de cambio y diferencias de cotización han sido imputadas al rubro correspondiente del estado de resultados.

Los saldos de activos y pasivos denominados en moneda extranjera al cierre de cada ejercicio se exponen en la Nota 10.

3.4 Permanencia de criterios contables

El Decreto 104 de fecha 10 de abril de 2012, ha dejado sin efecto la aplicación preceptiva del ajuste por inflación de los estados contables a

que refiere el artículo 1° del Decreto 99/009, para los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2011 inclusive considerando que el actual contexto económico nacional, caracterizado por la consolidación de bajos niveles de inflación a lo largo de un extenso período, desindexación general de la economía y participación creciente del crédito y la determinación de los precios en moneda nacional, configuran condiciones objetivas que hacen innecesaria la aplicación obligatoria de una norma destinada, como su nombre lo indica, a regular la información contable en economías hiperinflacionarias. La Sociedad mantuvo el ajuste por inflación hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 por requerimiento de su accionista mayoritario Antel, habiendo decidido dejarlo sin efecto a partir del presente ejercicio.

Las cifras reexpresadas hasta el 31 de diciembre de 2012 se han considerado como base para los valores en libros de las partidas en sus estados financieros subsiguientes. Las operaciones registradas en el presente período fueron registradas a costo histórico.

Excepto por lo mencionado anteriormente las políticas y criterios contables aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en el reconocimiento de los ingresos y egresos del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 son consistentes con los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

3.5 Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros incluyen efectivo y equivalente de efectivo, créditos por ventas, otros créditos, deudas comerciales, deudas financieras y deudas diversas, y están valuados al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Son aquellas inversiones cuyos cobros son de cuantía fija determinable y cuyos vencimientos son fijos y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento. Dichas inversiones serán registradas inicialmente al valor razonable más los costos asociados a su compra y posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro.

Las inversiones temporarias incluyen letras de regulación monetaria clasificadas como inversiones mantenidas al vencimiento.

3.6 Bienes de uso

Los bienes de uso e intangibles adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 2012, se muestran a su costo de adquisición reexpresados en moneda de dicha fecha a base de coeficientes derivados del IPPN hasta el 31 de diciembre de 2008, y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive Los bienes adquiridos con posterioridad a dicha fecha figuran a valores de costo de adquisición

A los valores brutos de los bienes de uso se deducen las correspondientes depreciaciones, calculadas usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir del mes siguiente a la fecha de su incorporación.

La Sociedad evalúa para cada activo intangible adquirido si la vida útil es finita o indefinida. A estos efectos se entiende que un activo intangible tiene vida útil indefinida cuando no existe un límite previsible al periodo durante el cual va a generar entrada de flujos netos de efectivo. Las amortizaciones de los activos intangibles con vidas útiles finitas se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables, según la vida útil esperada para cada categoría a partir de la fecha en que el activo esté disponible para su utilización.

El valor neto de los bienes en su conjunto, no excede el valor de utilización económica.

Las vidas útiles estimadas para cada categoría de los bienes de uso e intangibles son las siguientes:

Bienes	Años
Inmuebles	40
Instalaciones	10
Mejoras en inmuebles en comodato	10
Muebles y útiles	5
Equipos de computación	3
Software oficina	5

Las amortizaciones de bienes de uso e intangibles por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, ascendieron a $ 8.117.281. Dichas amortizaciones fueron imputadas $ 5.047.664 al costo de los bienes y $3.069.617 a gastos de administración y ventas.

Las amortizaciones de bienes de uso e intangibles por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, ascendieron a $ 6.396.211. Dichas amortizaciones fueron imputadas $ 3.770.327 al costo de los bienes y $ 2.625.884 a gastos de administración y ventas.

3.7 Previsiones

Las previsiones son reconocidas cuando la sociedad tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una previsión es la mejor estimación del monto requerido para cumplir la obligación que tiene la entidad a fecha de cierre de balance, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.
Cuando la sociedad tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

3.8 Impuesto a la renta

El cargo a resultados por impuesto a la renta representa la suma del impuesto corriente a pagar y del impuesto diferido.

El impuesto corriente a pagar se basa en la renta gravable del año. La renta gravable difiere de la ganancia neta del estado de resultados ya que excluye partidas de ingresos y gastos que son imponibles o deducibles en otros años, así como partidas que nunca serán imponibles o deducibles. Los pasivos corrientes de tipo fiscal, son valorados por las cantidades que se espera pagar a la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tipos impositivos que se hayan aprobado, o estén a punto de aprobarse, a la fecha del balance.

El impuesto diferido es aquel que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados contables y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida de que sea probable que haya rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha de cada cierre de ejercicio económico y reducido en la medida de que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sea recuperable.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo.

El impuesto diferido es cargado o acreditado en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

3.9 Deterioro

Activos financieros

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado contable para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados. Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado, la reversión se reconoce en resultados.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos de ACCESA S.A., diferentes a impuestos diferidos, son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. Si algún indicativo de deterioro existiera, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor del precio neto de venta o el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en períodos anteriores se analizan en cada fecha de cierre de ejercicio en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte, si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

3.10 Definición de capital a mantener

Se ha considerado resultado del ejercicio, el mayor valor que arroja el patrimonio a fin del ejercicio, comparado con el patrimonio al inicio del período deducidos los aportes y retiros efectivos de utilidades.

3.11 Determinación del resultado

El resultado del ejercicio se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre considerando las variaciones producidas en el patrimonio, que no provienen del resultado del ejercicio.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos representan el importe de los servicios suministrados a terceros. Las ventas de servicios se reconocen en el período contable en el cual se prestan dichos servicios, en función del grado de avance del servicio prestado en proporción al servicio total comprometido. Los ingresos han sido computados en base al precio de venta de los servicios prestados en dicho período.

Los Gastos de administración y ventas y los Resultados financieros y diversos que se pueden imputar en base a períodos, han sido tratados sobre tal base.

3.12 Estado de origen y aplicación de fondos

A efectos de la elaboración del estado de origen y aplicación de fondos, se ha utilizó el concepto de fondos igual a efectivo y equivalentes.

El efectivo y equivalentes comprenden la caja y los depósitos a la vista, y otras inversiones de corto plazo altamente líquidas (vencimiento menor a tres meses) que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

	2013	2012
Disponible (Nota 4.1)	34.646.057	33.877.115
Activos financieros (Nota 4.2)	68.874.557	67.331.726
Efectivo y equivalente de efectivo	103.520.614	101.208.841

3.13 Uso de estimaciones contables

La preparación de los estados contables requiere por parte de la dirección de la Sociedad la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y gastos registrados en el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la dirección de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2013, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos períodos. El efecto en los estados contables de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos períodos, es reconocido en el período en que la estimación es modificada y en los períodos futuros afectados.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección de la Sociedad ha realizado estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados contables son las amortizaciones y el cargo por impuesto a la renta, entre otras estimaciones.

NOTA 4 INFORMACION REFERENTE A PARTIDAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

4.1 Disponibilidades

	2013	2012
Caja	144.754	33.630
Bancos moneda nacional	33.013.016	33.815.373
Bancos moneda extranjera	1.488.287	28.112
	34.646.057	33.877.115

4.2 Activos financieros

Al 31 de diciembre de 2013 el saldo de corto plazo corresponde a las siguientes letras de tesorería:

Vencimiento	Tasa de interés anual	Moneda	Valor nominal en moneda original	Saldo al 31.12.13 en $
23-ene-14	14,99%	$	30.000.000	29.746.969
25-feb-14	14,96%	$	40.000.000	39.127.588
25-jul-14	2,40%	UI	7.700.000	20.893.784
				89.768.341

Al 31 de diciembre de 2012 el saldo de corto plazo corresponde a las siguientes letras de tesorería:

Vencimiento	Tasa de interés anual	Moneda	Valor nominal en moneda original	Saldo al 31.12.13 en $
02-ene-13	9,30%	$	25.000.000	24.988.548
02-ene-13	9,30%	$	3.000.000	2.998.626
23-ene-13	9,00%	$	3.570.000	3.551.850
23-ene-13	9,00%	$	6.430.000	6.397.310
26-mar-13	9,70%	$	27.220.000	26.671.419
26-mar-13	9,70%	$	2.780.000	2.723.973
				67.331.726

4.3 Créditos

	dic-13	dic-12
Créditos por ventas - Partes relacionadas (Nota 6)	70.064.170	60.304.686
Deudores simples plaza	8.647.250	12.162.315
	78.711.420	72.467.001

Los créditos por ventas se expresan a su valor nominal ajustado por previsiones correspondientes a la irrecuperabilidad estimada.

La Sociedad mantiene como política la formación de una previsión equivalente al cien por ciento del saldo de aquellos deudores difícilmente recuperables. Al 31 de diciembre de 2013 se había constituido previsión por incobrabilidad por $ 606.315 ($ 157.506 al 31 de diciembre de 2012).

Al determinar la recuperabilidad de los créditos por ventas, la Sociedad considera cualquier cambio en la calidad crediticia de los deudores desde el momento en que se otorgó el crédito hasta la fecha de cierre.

La Dirección de la Sociedad estima que el valor registrado de sus créditos por cobrar no difiere sustancialmente de su valor justo.

4.4 Otros créditos

	dic-13	dic-12
Crédito fiscal	20.457.670	18.270.874
Diversos	4.783.571	1.651.682
	25.241.241	19.922.556

4.5 Deudas comerciales

	dic-13	dic-12
Proveedores de plaza	10.547.699	5.362.710
Partes relacionadas (Nota 6)	154.509	51.700
	10.702.208	5.414.410

4.6 Deudas diversas

	dic-13	dic-12
Corriente		
Provisión leyes y beneficios sociales	27.923.093	26.033.312
Acreedores por cargas sociales	7.424.189	5.659.332
Acreedores fiscales	16.741.637	19.757.386
Otras deudas	3.404.607	2.553.773
	55.493.526	54.003.803

NOTA 5 INFORMACIÓN REFERENTE A PARTIDAS DEL ESTADO DE RESULTADOS

5.1 Gastos por su naturaleza

	dic-13	dic-12
Retribuciones, beneficios personales y cargas sociales	(240.528.462)	(204.669.560)
Honorarios profesionales	(1.244.788)	(1.353.309)
Amortizaciones	(8.117.281)	(6.396.211)
Impuestos, tasas y contribuciones	(2.356.778)	(1.823.744)
Antel	(4.658.058)	(4.149.306)
Servicios contratados	(1.784.307)	(1.919.653)
Mantenimiento de equipos	(3.817.928)	(2.879.900)
Seguridad	(6.068.178)	(4.644.944)
Limpieza	(6.449.028)	(4.955.989)
Otros gastos	(13.946.569)	(8.314.198)
	(288.971.377)	(241.106.814)

NOTA 6 PARTES RELACIONADAS

A continuación se exponen los saldos y transacciones relevantes entre partes relacionadas

6.1 Saldos con partes relacionadas

	dic-13	**dic-12**
ACTIVO		
Activo Corriente		
Créditos por ventas		
ANTEL	70.064.170	60.304.686
	70.064.170	60.304.686

PASIVO	**dic-13**	**dic-12**
Pasivo corriente		
Deudas comerciales		
ANTEL	154.509	51.700
	154.509	51.700

6.2 Transacciones con partes relacionadas

	dic-13	**dic-12**
Ventas		
ANTEL	311.542.245	276.055.149
Gastos		
ANTEL	4.658.058	4.149.306
ITC S.A.	79.354	35.803

NOTA 7 GASTOS DE PERSONAL

	dic-13	**dic-12**
Retribuciones al personal	213.562.453	182.071.376
Cargas sociales	26.966.009	22.598.184
	240.528.462	204.669.560

El número de empleados al final del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2013 es de 947 personas (890 al 31 de diciembre de 2012).

Del total de gastos, $ 214.375.957 ($ 182.811.070 al 31 de diciembre de 2012) fueron cargados al costo de los servicios prestados, y los restantes $ 26.152.505 ($ 21.858.490 al 31 de diciembre de 2012) se incluyen como gastos de administración y ventas.

Las retribuciones del personal clave de la gerencia ascendieron a $ 3.899.182 al 31 de diciembre de 2013 ($ 5.610.480 al 31 de diciembre de 2012).

NOTA 8 PATRIMONIO

8.1 Capital

El capital integrado al 31 de diciembre de 2012 ascendía a $ 9.835.620, y estaba conformado por 1.868 acciones a nombre de ANTEL de valor nominal $ 5.000 cada una, 98 acciones a nombre de CND de valor nominal $ 5.000 cada una, un certificado provisorio a cuenta de acciones a nombre de ANTEL por $ 3.839, y un certificado provisorio a cuenta de acciones a nombre de CND por $ 1.781.
Con fecha 28 de junio de 2013 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas resolvió distribuir las utilidades del ejercicio 2012 de la siguiente forma:

a Dividendos a pagar a CND: $ 1.660.571.-
a Dividendos a pagar a ANTEL: $ 31.550.852.-

Con fecha 13 de setiembre de 2013 y rectificación de fecha 18 de marzo de 2014, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resolvió incrementar el capital social a la suma de $300.000.000,00 y realizar la capitalización de los saldos de rubros patrimoniales por un total de $170.976.555. Adicionalmente se resolvió la capitalización $ 31.550.852 correspondientes al crédito a favor de ANTEL, accionista mayoritario, originado en la distribución de utilidades del ejercicio 2012.

En la referida resolución, CND, accionista minoritario renuncia en forma expresa al derecho de preferencia de acrecimiento.

Luego de la capitalización referida la participación de ANTEL en el capital accionario de Accesa S.A. pasó a ser del 95,74% y la participación de CND pasó a ser del 4,26%.

Se delegó en el Directorio la emisión de los títulos accionarios correspondientes. A la fecha de emisión de los presentes estados contables esta aún no se realizó.

8.2 Reserva Legal

El saldo de $ 1.967.124 nominales al 31 de diciembre de 2012 corresponde a la constitución de un fondo de reserva en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060. Con fecha 13 de setiembre de 2013 se procedió a capitalizar dicho monto.

8.3 Reserva por reinversiones

El saldo de $ 6.008.061 nominales al 31 de diciembre de 2012 corresponde a las reservas por exoneración por inversiones del art.447 de la ley 15.903. Con fecha 28 de junio de 2013 se incrementó esta reserva en $ 3.209.363, llevándola a $ 9.217.424. Con fecha 13 de setiembre de 2013 se procedió a capitalizar dicho monto.

NOTA 9 IMPUESTO A LA RENTA

9.1 Componentes del impuesto a la renta reconocidos en el estado de resultados

	dic-13	dic-12
Gasto por impuesto corriente	11.565.239	11.521.628
(Ingreso)/ gasto por Impuesto diferido	(3.300.524)	2.168.326
Total impuesto a la renta	8.264.715	13.689.954

El impuesto a la renta (impuesto corriente) fue calculado como se indica en la Nota 3.11 aplicando la tasa del 25% (tasa vigente a la fecha) sobre el resultado fiscal estimado del ejercicio. El impuesto a la renta diferido fue calculado aplicando tasas del 25% según corresponde a la estimación del momento de reversión de las diferencias temporarias determinadas.

9.2 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias

	dic-13		
	Activo	Pasivo	Neto
Bienes de uso e intangibles	3.320.571	(578.982)	2.741.589
Letras de Regulación Monetaria	-	(371.025)	(371.025)
Activo neto por impuesto diferido	3.320.571	(950.007)	2.370.564

	dic-12		
	Activo	Pasivo	Neto
Bienes de uso e intangibles	-	(875.190)	(875.190)
Letras de Regulación Monetaria	-	(54.770)	(54.770)
Pasivo neto por impuesto diferido	-	929.960	(929.960)

9.3 Conciliación entre el gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	dic-13		dic-12	
	%	$	%	$
Resultados antes de impuestos		52.800.335		50.110.740
Impuesto a la renta según la tasa aplicable	25,00	13.200.084	25,00	12.527.685
Gastos no admitidos	0,67	355.466	5,13	814.975
Ajuste por inflación fiscal	(16,59)	(8.762.043)	(20,41)	(5.735.432)
Promoción empleo	(5,78)	(3.052.697)	(0,29)	(4.221.620)
Otros ajustes	12,36	6.523.905	14,21	10.304.346
Tasa y gasto/(ingreso) por impuesto a la renta	15,65	8.264.715	27,32	13.689.954

NOTA 10 ADMINISTRACION DE RIESGOS FINANCIEROS

10.1 General

ACCESA S.A. está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de ACCESA S.A. a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos de la Sociedad para medir y administrar el riesgo y para administrar el capital de la Sociedad.
El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la Sociedad. La Gerencia es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la Sociedad, e informa regularmente al Directorio acerca de sus actividades.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Sociedad, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades. ACCESA S.A., a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en lo que todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

10.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Sociedad si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.

Créditos por ventas y Otros créditos

La gerencia tiene políticas de crédito que permiten monitorear el riesgo de incobrabilidad de forma continua. La gerencia espera un correcto comportamiento crediticio de los clientes.

Exposición al riesgo de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

		Valor en libros	
	Nota	**2013**	**2012**
Disponibilidades (Bancos)	4.1	34.501.303	33.843.485
Inversiones temporarias	4.2	89.768.341	67.331.726
Créditos por ventas	4.3	78.711.420	72.467.001
Otros créditos	4.4	4.783.573	1.651.682
		207.764.637	175.293.894

Como se observa en la Nota 6, el saldo adeudado por ANTEL al 31 de diciembre de 2013 representa el 67% del saldo total de los rubros Créditos por ventas y Otros créditos (65% al 31 de diciembre de 2012).

10.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Sociedad no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. El enfoque de la Sociedad para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la Sociedad.

El área financiera de la Sociedad se orienta a desconcentrar el financiamiento a través de una adecuada planificación de sus flujos de efectivo los que son revisados periódicamente.

Los siguientes son los vencimientos contractuales de pasivos financieros, incluyendo los pagos estimados de intereses y excluyendo el impacto de los acuerdos por compensación:

Al 31 de diciembre de 2013	Valor en libros	Hasta 1 año
Pasivos financieros no derivados		
Deudas comerciales	10.702.208	10.702.208
Deudas diversas	38.751.889	38.751.889
	49.454.097	49.454.097

Al 31 de diciembre de 2012	Valor en libros	Hasta 1 año
Pasivos financieros no derivados		
Deudas comerciales	5.414.410	5.414.410
Deudas diversas	34.246.417	34.246.417
	39.660.827	39.660.827

10.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la Sociedad o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

La Sociedad incurre en riesgos de moneda extranjera en ventas y compras denominadas en monedas diferentes al peso uruguayo. La moneda principal que origina este riesgo es el Dólar Estadounidense. Adicionalmente la Sociedad realiza inversiones en Letras de regulación monetaria en unidad indexada. Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

	2013			**2012**	
	US$	**UI**	**Total equiv. $**	**US$**	**Total equiv.$**
Activo corriente					
Disponibilidades	69.469	-	1.488.300	1.449	28.112
Inversiones temporarias	-	7.619.629	20.893.784	-	-
Otros créditos	45.948	190.956	1.508.018	43.604	845.952
TOTAL ACTIVO	115.417	7.810.585	23.890.102	45.053	874.064
Pasivo corriente					
Deudas comerciales	(103.301)	-	(2.213.117)	(81.625)	(1.583.606)
Deudas financieras	-	-	-	-	-
Deudas diversas	(455)	-	(9.743)	(455)	(8.823)
TOTAL PASIVO	(103.756)	-	(2.222.860)	(82.080)	(1.592.429)
Posición Neta Activa/ (Pasiva)	11.662	7.810.585	21.667.242	(37.027)	(718.365)

Análisis de sensibilidad

El fortalecimiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra el dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012 aumentaría/ (disminuiría) el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes.

	Patrimonio	**Resultados**
31 de diciembre de 2013		
Dólares estadounidenses	(21.000)	(21.000)

	Patrimonio	**Resultados**
31 de diciembre de 2012		
Dólares estadounidenses	65.000	65.000

El debilitamiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012 habría tenido el efecto opuesto en las monedas mencionadas para los montos indicados arriba, sobre la base de que todas las otras variables se mantienen constantes.

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociados a las tasas de interés pactadas.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los activos y pasivos financieros que devengan intereses son todos a tasa fija, según se expone seguidamente:

		dic-13	
	Tasa efectiva	**Menor a un año**	**Total $**
Inversiones temporarias			
Letras de regulación monetaria moneda nacional	14,96%-14,99%	68.874.557	68.874.557
Letras de regulación monetaria unidades indexadas	2,4%	20.893.784	20.893.784

		dic-12	
	Tasa efectiva	**Menor a un año**	**Total $**
Inversiones temporarias			
Letras de regulación monetaria moneda nacional	9% - 9,7%	67.331.726	67.331.726

Riesgo de precio de mercado

El riesgo de precio de mercado es el riesgo de que el valor de un instrumento fluctúe como resultado de cambios en los precios de mercado, ya sea causado por factores propios de la inversión, de su emisor o factores que afecten a todos los instrumentos transados en el mercado.

La administración de la Sociedad monitorea la combinación de instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sobre la base de índices de mercado. Las inversiones significativas en la cartera son administradas individualmente y las decisiones de compra y venta son aprobadas por el Directorio.

10.5 Valor razonable

Los valores contables de los activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

NOTA 11 GRAVÁMENES Y RESTRICCIONES

Al 31 de diciembre de 2013 la Sociedad mantiene en garantía de fiel cumplimiento de contratos, pólizas del BSE en ANTEL por $ 20.740.000.

Al 31 de diciembre de 2012 la Sociedad mantiene en garantía de fiel cumplimento de contratos, pólizas del BSE en ANTEL por $ 10.370.000.

NOTA 12 BIENES DE USO EN COMODATO Y PERSONAL EN COMISIÓN

Los inmuebles sitos en la cuidad de Montevideo en las direcciones Vilardebó 1500 y Luis de la Torre 634 usados por la Sociedad durante el ejercicio son propiedad de ANTEL y fueron recibidos en carácter de comodato.
El inmueble sito en la ciudad de Artigas en la intersección de las calles Carlos Catalá y Manuel Oribe (Padron N° 1187) usado por la Sociedad durante el ejercicio es propiedad de AFE y fue recibido también en carácter de comodato.

Al 31 de diciembre de 2013 trabajan en la Sociedad 8 funcionarios de ANTEL en régimen de comisión (10 al 31 de diciembre de 2012).

NOTA 13 HECHOS POSTERIORES

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, y con posterioridad a la fecha de cierre de ejercicio, no han ocurrido hechos que puedan afectar a la Sociedad en forma significativa.

Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles y Amortizaciones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 20123
Comparativo con el ejercicio anterior (cifras expresadas en pesos uruguayos)

					Amortizaciones			
	Valor al inicio del ejercicio	Altas	Reclasificaciones	Valor al cierre del ejercicio	Valor al inicio del ejercicio	Amortización del ejercicio	Valor al cierre del ejercicio	Valor neto Dic-13
Bienes de uso								
Terrenos	7.293.016	-	-	7.293.016	-	-	-	7.293.016
Inmuebles	24.975.737	-	-	24.975.737	2.508.653	624.393	3.133.047	21.842.690
Instalaciones	26.030.363	3.937.565	-	29.967.928	6.956.116	2.783.707	9.739.823	20.228.105
Muebles y útiles	6.113.440	2.101.716	-	8.215.156	3.857.677	1.301.458	5.159.135	3.056.021
Equipos de computación	11.329.427	1.119.670	-	12.449.097	8.482.056	2.263.956	10.746.012	1.703.085
Mejoras en inmuebles en comodato	-	-	10.967.425	10.967.425	-	-	-	10.967.425
Obras en curso	3.237.580	9.911.195	(10.967.425)	2.181.350	-	-	-	2.181.350
Total Bienes de Uso	78.979.563	17.070.146	-	96.049.709	21.804.502	6.973.515	28.778.017	67.271.692
Intangibles							28.353.740	
Software	5.006.349	2.630.521	-	7.636.870	2.737.069	1.143.766	3.880.835	3.756.035
Total Intangibles	5.006.349	2.630.521	-	7.636.870	2.737.069	1.143.766	3.880.835	3.756.035
TOTAL 2013	83.985.912	19.700.667	-	103.686.579	24.541.571	8.117.281	32.658.852	71.027.727
Total 2014	72.678.696	11.307.216	-	83.985.912	18.145.360	6.396.211	24.541.571	59.444.341

Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 35725 Dic 23- Dic 23

Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad
Estado de situación patrimonial
al 31 de diciembre de 2013
(en pesos uruguayos)

	Notas	$ 31.12.13	31.12.12
Activo			
Activo corriente			
Disponibilidades	4.1	59.080.714	59.752.958
Inversiones	4.2	10.057.567	-
Créditos			
Por aportes	4.3	392.960.391	428.322.884
Otros créditos		383.068	455.336
Total del activo corriente		462.481.740	488.531.178
Activo no corriente			
Créditos			
Por aportes	4.3	27.076.781	20.735.407
Bienes de uso	Anexo	12.244.188	11.585.242
Total del activo no corriente		39.320.969	32.320.649
Total del activo		501.802.709	520.851.827
Pasivo y patrimonio			
Pasivo corriente			
Deudas			
Comerciales	4.4	17.877.689	37.635.935
Diversas	4.5	3.924.400	3.014.342
Total del pasivo corriente		21.802.089	40.650.277
Total del pasivo		21.802.089	40.650.277
Patrimonio			
Ganancias retenidas			
Resultados acumulados		480.201.550	471.066.085
Resultado del ejercicio		(200.930)	9.135.465
Total del patrimonio		480.000.620	480.201.550
Total de pasivo y patrimonio		501.802.709	520.851.827

Las notas y anexo que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

E informe fechado el 27 de marzo de 2014
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C

Estado de resultados
por el período finalizado el 31 de diciembre 2013
(en pesos uruguayos)

	Notas	$ 31.12.13	31.12.12
Ingresos operativos	5.1	704.124.740	624.337.129
Becas y costo de recaudación	5.2	(584.615.279)	(533.948.224)
Resultado bruto		119.509.461	90.388.905
Deudores incobrables	4.3	(101.674.455)	(71.371.164)
Gastos de administración	5.3	(43.546.520)	(37.120.206)
Resultado operativo		(25.711.514)	(18.102.465)
Resultados financieros	5.4	19.298.299	22.252.296
Resultados diversos	5.5	6.212.285	4.985.634
Resultado del ejercicio		(200.930)	9.135.465

Las notas y anexo que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

E informe fechado el 27 de marzo de 2014
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C

Estado de flujos de efectivo
por el período finalizado el 31 de diciembre de 2013
(en pesos uruguayos)

	2013	2012
Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas		
Resultado del ejercicio	(200.930)	9.135.465
Conceptos que no representan movimientos de efectivo:		
Amortizaciones	1.366.170	1.488.919
Incobrables	101.674.455	71.371.164
Exoneraciones	36.477.736	-
Otros	-	262.007
	139.317.431,00	82.257.555
Variación en activos y pasivos		
Créditos corto plazo	(102.789.698)	(121.935.498)
Otros créditos	72.268	(211.210)
Créditos largo plazo	(6.341.374)	5.870.827
Deudas comerciales	(19.758.246)	18.136.660
Deudas diversas	910.058	617.574
	(127.906.992)	(97.521.647)
Efectivo neto proveniente de/(aplicado a) actividades operativas	11.410.439	(15.264.092)
Flujo de efectivo relacionado con actividades de inversion		
Compra de bienes de uso	(2.025.116)	(1.953.837)
Incremento de inversiones	(10.057.567)	-
Efectivo neto aplicado a actividades de inversión	(12.082.683)	(1.953.837)
Variación neta del efectivo	(672.244)	(17.217.929)
Efectivo al inicio del ejercicio	59.752.958	76.970.887
Efectivo al fin del ejercicio	59.080.714	59.752.958

Las notas y anexo que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

E informe fechado el 27 de marzo de 2014
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C

Estado de evolución del patrimonio
por el período finalizado el 31 de diciembre 2013
(en pesos uruguayos)

	Resultados acumulados	Patrimonio total
Saldos iniciales		
Ganancias retenidas		
Resultados no asignados	471.066.085	471.066.085
Saldos al 31 de diciembre 2012	471.066.085	471.066.085
Movimientos del ejercicio		
Resultado del ejercicio	9.135.465	9.135.465
Sub- totales	9.135.465	9.135.465
Saldos al 31 de diciembre 2012	480.201.550	480.201.550
Movimientos del ejercicio		
Resultado del ejercicio	(200.930)	(200.930)
Sub- totales	(200.930)	(200.930)
Saldos finales		
Ganancias retenidas		
Resultados no asignados	480.000.620	480.000.620
Saldos al 31 de diciembre 2013	480.000.620	480.000.620

Cr. Enrique Miranda
Gerente General
Fondo de Solidaridad

Cr. Hugo Martínez Quaglia
Secretario
Fondo de Solidaridad

Soc. Marcos Supervielle
Presidente
Fondo de Solidaridad

$ 130 024538

$ 130 024538

$ 130 024538



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2013, el Estado de Resultados, el Estado de Flujo de Efectivo, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, por el ejercicio finalizado a esa fecha y las Notas que los acompañan.
También se presentan, en caso de corresponder, los incumplimientos legales constatados por el Tribunal de Cuentas en el curso de la auditoría efectuada.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros
La Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza N° 81 y normas legales vigentes. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor
La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con [os Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.
Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.
Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

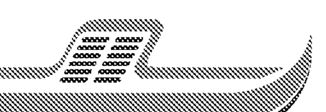
Opinión
En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al Ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas y la normativa vigente.
Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en el transcurso de la auditoría, no se han constatado incumplimientos.

Montevideo, 24 de setiembre de 2014



Única Publicación
28) $ 15880 1/p 35607 Dic 23- Dic 23

ÚLTIMO MOMENTO



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto 375/014

Actualízanse los valores del Impuesto Específico Interno, aplicable a los tabacos y cigarrillos.

(2.037*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2014

VISTO: los artículos 1º y 8º del Título 11 del Texto Ordenado 1996 y el Decreto Nº 69/010, de 22 de febrero de 2010.

RESULTANDO: **I)** que el numeral 9) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996 establece las tasas máximas del Impuesto Específico Interno aplicable a los tabacos y cigarrillos.

II) que el artículo 8º del referido Título facultó al Poder Ejecutivo a fijar el monto sujeto a impuesto mediante el establecimiento de una base específica por unidad física enajenada o importada.

CONSIDERANDO: conveniente actualizar los valores de la base específica del Impuesto Específico Interno aplicable a los tabacos y cigarrillos.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Se establecen las siguientes bases específicas, tasas e impuestos para los tabacos y cigarrillos, a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno:

Concepto	Base específica	Tasa	Impuesto
Tabacos	$ 26,14	70%	$ 18,3
Cigarrillos	$ 58,71	70%	$ 41,1

El impuesto establecido para los cigarrillos comprende los comercializados en el régimen de "Free Shop" y en el marco del Decreto Nº 246/985.

Cuando las cajillas de cigarrillos contengan una cantidad diferente a 20 (veinte) unidades, la base específica referida se determinará en forma proporcional.

Los valores establecidos para los tabacos corresponden a paquetes de 45 (cuarenta y cinco) gramos de contenido neto; en el caso de paquetes con contenido neto diferente, la base específica se determinará proporcionalmente.

ARTÍCULO 2º.- Las disposiciones establecidas en el presente decreto regirán a partir del 22 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA.

Tarifas Vigentes a partir del 14 de agosto de 2014

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios...$ 81.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 110.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).............$ 97.00 (*)

Avisos Varios ....$ 110.00 (*)

Venta de Comercios...$ 77.00 (*)

Remates...$ 110.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria..$ 41.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)..................................$ 605.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)...$ 110.00 (*)

TARIFA (2)

Balances...$ 11.910.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9) ....$ 55.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)...$ 303.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 3.240.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 5.500.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)..$ 295.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).............................. $ 138.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 14 de agosto de 2014

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 40	$ 70	$ 130

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 800	$ 4.680	$ 8.950
Con envío al Interior	$ 1.140	$ 6.420	$ 12.220

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos ....$ 30 c/u (*)
Página de Sección Documentos ....$ 12 c/u (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Acceso al Diario Oficial en Línea completo.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 479	$ 2.699	$ 5.272
2 Usuarios	$ 815	$ 4.584	$ 8.959
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 355	$ 1.998	$ 3.905
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 323	$ 1.812	$ 3.540
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 280	$ 1.580	$ 3.088

Acceso a la Sección Documentos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 468 (*)	$ 2.654 (*)	$ 5.187 (*)
2 Usuarios	$ 803 (*)	$ 4.553 (*)	$ 8.897 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 351 (*)	$ 1.992 (*)	$ 3.893 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 308 (*)	$ 1.749 (*)	$ 3.417 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 277 (*)	$ 1.566 (*)	$ 3.062 (*)

Acceso a la Sección Avisos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 325 (*)	$ 1.827 (*)	$ 3.572 (*)
2 Usuarios	$ 562 (*)	$ 3.154 (*)	$ 6.162 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 242 (*)	$ 1.362 (*)	$ 2.664 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 217 (*)	$ 1.220 (*)	$ 2.385 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 194 (*)	$ 1.090 (*)	$ 2.130 (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.



"+Tecnologías" para la producción familiar

En un mundo cada vez más globalizado y competitivo, los desafíos para la producción familiar son también cada vez mayores. En este contexto, el conocimiento y la tecnología, sin duda, juegan un rol preponderante en la sustentabilidad de la producción familiar. Sin embargo, la mayor parte de la tecnología disponible en el país —tanto importada como nacional— no fue diseñada para la producción familiar.

La Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, trabajando con el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), lanzó una convocatoria a productores familiares para mejorar la producción a través de la adopción de «+Tecnologías». Esta propuesta tiene como finalidad apoyar planes de desarrollo de tecnologías apropiadas para la producción familiar, con especial consideración en el contexto al que se van a aplicar. Se deben considerar aspectos productivos, ambientales, económicos y, principalmente, socio-culturales de la comunidad usuaria.

Fueron convocadas organizaciones de productores familiares y entidades de investigación, para que, conjuntamente, elaboraran propuestas de innovación tecnológica, adecuadas a la producción familiar, con un enfoque metodológico específico, que considere las particularidades de este tipo de producción e incorpore la participación directa de los productores familiares como parte del equipo de investigación.

La Dirección General de Desarrollo Rural, a través de esta herramienta, apoyará treinta y cuatro proyectos seleccionados sobre un total de cuarenta y cuatro, con un monto de hasta U$S 40.000 por propuesta (PDPR Ptmo. BID 2595/ OC-UR).







